
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.



D. Eduardo Gómez de Baquero.

POR primera vez en más de veinte años, estos ANALES pueden hablar de su único Director; pero lo hacen vestidos de luto. D. Eduardo Gómez de Baquero ha muerto el 16 de diciembre, víctima de una dolencia que había ido destruyendo su fortaleza física, sin poder nada contra el admirable y copioso rendimiento de una mente privilegiada.

El duelo por su muerte ha sido nacional. En los más distanciados sectores se ha rendido homenaje al insigne literato, al maestro de periodistas, al crítico de amplia cultura, curiosidad insaciable y gesto prócer. Pero nosotros, que participamos del dolor de todos por esta pérdida literaria, tenemos aún otros motivos que lo hacen más profundo. Con Gómez de Baquero pierden la Previsión española y el Instituto Nacional uno de sus más antiguos y constantes amigos y colaboradores.

D. Eduardo Gómez de Baquero estuvo asociado al Instituto Nacional de Previsión desde que se creó. Su acción en él fué siempre eficaz, y su consejo, acertado. Tanto en aquellos tiempos como después, al implantarse el Retiro obrero obligatorio, cuando el venerado D. José Maluquer reunía diariamente en su despacho al grupo de hombres que comulga-

ban en los mismos afanes sociales, sus observaciones, aun en cuestiones tan distanciadas de sus aficiones como las actua- riales y financieras, fueron siempre serenas y precisas. Gran humanista y escritor cotidiano, había adquirido un conoci- miento de los hombres y de las cosas que daba singular valor a sus consejos.

Aparte de esta labor general, que siguió ejerciendo hasta pocos días antes de su muerte, en que asistió a una sesión de la Comisión de Informes, Gómez de Baquero estuvo, desde la fundación del Instituto, al frente de la Sección de Publicidad. De su pluma salió el primer folleto con que se inició la larga serie que ha difundido las ideas y los resultados de la Previ- sión española por los más apartados rincones (1), y él fué quien planeó y dirigió estos ANALES, archivo utilísimo e ins- trumento precioso para la misión docente que confió al Ins- tituto su Ley orgánica.

En estas páginas se han publicado artículos suyos, mere- cedores de figurar en una antología, como el titulado “En torno a la política social” (2), en el que una vez más dió pú- blico testimonio de su adhesión a los fines perseguidos por el Instituto y a los caminos seguidos para llegar a ellos; y aquel otro en que, comentando el Curso de Seguro popular del Ateneo Igualadino, dedicaba al Sr. Maluquer estas líneas, muestra de su estilo limpio y preciso (3): “Durante años le hemos visto, ya en edad madura, desplegar una actividad, que envidiaría el más incansable de los misioneros, en favor de su propaganda social: ir infatigable de una a otra provincia, tener el tren por casa en continuos viajes, buscar adhesiones, mover a los indiferentes, convencer a los dudosos, allanar obs- táculos con un tacto y una diplomacia en que se reflejaba el *seny* catalán.” En ellas quedan también estudios de otro ca- rácter, como el muy interesante sobre el Seguro de invalidez en Italia, fruto de un viaje que realizó a este país en 1922 (4).

(1) *Qué es el Instituto Nacional de Previsión.*—Madrid, 1910, 38 pá- ginas.

(2) V. estos ANALES, vol. XV, pág. 86.

(3) V. estos ANALES, vol. XVII, pág. 53.

(4) V. *El Seguro de Invalidez en Italia*, año XIV, pág. 147, de es- tos ANALES.

No quedó limitada su acción a las publicaciones del Instituto, al servicio del cual puso su enorme prestigio, logrando, gracias a él, que la labor del Instituto, sus propósitos, obras y resultados y cuanto significaba información, se haya divulgado generosamente, durante muchos años, en la casi totalidad de los diarios de Madrid y en muchos de los de Provincias. Para dar la debida importancia a este hecho, que durante mucho tiempo tuvo una repetición casi diaria, no hay que fijarse en el momento actual, en que la obra del Instituto, gracias a su valor social, que todos aprecian, es difundida espontáneamente por la Prensa, sino que hay que recordar aquellos días en que había que vencer la indiferencia o la pasión.

En esos mismos tiempos, Gómez de Baquero dió otra prueba de su fina perspicacia. El Instituto estuvo fuertemente combatido por algunas publicaciones, y entonces él influyó para que se adoptase como norma de conducta la de rehuir toda polémica de Prensa, y que en su lugar fuesen los actos o las publicaciones doctrinales las que dieran contestación a las censuras injustas, a las críticas apasionadas y aun a las ofensas recibidas: conducta que sólo hoy vemos hasta qué punto fué atinada, y que es admirable en un hombre al que la finura de su espíritu, la precisión de su frase y la extensión de su cultura proporcionaban a diario envidiables éxitos de Prensa, que no quiso aumentar a trueque de producir un daño a la causa de la Previsión.

Aun en los escritos literarios de Gómez de Baquero la justicia era norte constante de su pensamiento, en el que solían advertirse huellas de su formación jurídica. Como hombre de Derecho, antiguo abogado y jurista, su asistencia fué muy útil en la Conferencia celebrada en Bilbao el año 1922, en la que presidió una de las Ponencias, y en otras muchas ocasiones en que se trató de aplicar las Leyes nuevas a los infinitos y variados casos que la realidad ofrece.

Todo eso fué para el Instituto Nacional de Previsión don Eduardo Gómez de Baquero, a la memoria del cual son estas páginas un dolorido homenaje.

Sección doctrinal.

Las obras de previsión en relación con la Beneficencia ⁽¹⁾

PARA todo cuanto ha de decirse en el presente estudio, tomamos el concepto de *Beneficencia* en su acepción más simple, amplia y genérica, que es, a la vez, la etimológica, o sea la que se contiene en la definición académica. “Beneficencia—dice, en efecto, el *Diccionario de la Real Academia Española*—. Virtud de hacer bien.” Para hacer el bien es preciso oponerse al mal, que se manifiesta por medio del dolor. La Beneficencia, pues, es como una lucha contra el dolor. Estrictamente, el acto benéfico se refiere a los dolores o males presentes, y así lo hemos de considerar para los fines de esta Ponencia.

Prescindimos ahora también de toda nota específica en orden a la Beneficencia, así en lo que se refiere al sujeto activo de ella, que la clasifica en pública y privada, como al carácter del beneficiario, al aspecto topográfico (general, domiciliaria...), a la modalidad legal (voluntaria, obligatoria) y a otros puntos de evidente interés moral y social, aunque ajenos al objeto y al fin de esta Ponencia, y que en otras del Congreso tiene lugar adecuado para su estudio.

Nos interesa hacer constar, desde luego, la diferencia que existe entre la Beneficencia y la Caridad, porque aunque una y otra tengan igual fin último, que es la práctica del bien en favor de los necesitados, difieren sustancialmente en cuanto al origen, a los medios y al fin próximo de su acción. La Caridad, en efecto, realiza el bien como consecuencia de una solidaridad en el dolor, hija de la fraternidad de todos los hombres, que son hermanos, por tener “un mismo Padre, que está en los Cielos”; realiza el bien por amor del prójimo en Dios, y no sólo para curar el dolor, sino también para procurar con éste la perfección moral, así del sujeto caritativo como del que recibe el beneficio. Es este aspecto trascendente, de orden esencialmente espiritual, el que define y da carácter a la Caridad, excelsa virtud teologal, y ello es lo que la distingue de la Beneficencia, que es acción puramente humana, sin trascendencia a las sublimes esferas de lo sobrenatural.

La Previsión aspira también a reparar los males y evitar los do-

(1) Ponencia aprobada por unanimidad en el Primer Congreso Católico de Beneficencia Nacional, celebrado en Barcelona en el mes de noviembre de 1929.

lores. Es la Previsión una virtud o predisposición del ánimo que, considerando como presentes los posibles males futuros, prepara los medios necesarios para hacer frente a ellos cuando ocurran. Así considerada, la Previsión abarca la zona amplísima de todas las contingencias de la vida, lo mismo en lo referente a las personas que a las cosas.

Es inmenso el campo en que puede actuar la Beneficencia, por ser también extensísima la zona del dolor humano: desde el acto de dar pan a un hambriento abandonado en un inmundo tugurio, hasta el de consolar a un rey que es desgraciado entre los resplandores del trono, la Beneficencia puede recorrer una gama inacabable de desdichas, que son la mejor prueba de la contingencia de la vida presente y la realidad de otra vida mejor, perfecta, sobrenatural y definitiva. Pero en el concepto vulgar (y éste es el que necesitamos seguir en el presente estudio), la Beneficencia se refiere sólo a los males de orden material o físico, tales como el hambre, la enfermedad, la desnudez y otros análogos, dejando a otras instituciones y actividades sociales el subvenir al alivio de los males del espíritu, y así vemos a la Religión consolar y dar paz a los corazones conturbados; a la Pedagogía, reparar los daños de la ignorancia; al Arte, convertir en gratas las horas inacabables del tedio. Lo mismo ocurre con la Previsión, la cual sólo se refiere a las consecuencias materiales o económicas de los sucesos fortuitos, dejando a otras instituciones, como algunas de las mencionadas, la defensa contra los males futuros de orden moral.

Claro que estas zonas morales de acción de las instituciones benéficas y previsoras no son susceptibles de una limitación rigurosa, como si se tratase de fronteras geográficas. Por ser los actos benéficos y previsores actos propios de la persona humana, tienen siempre carácter moral, siendo, por lo tanto, muy difícil separar en ellos lo material de lo espiritual, y aun puede decirse que, en la práctica de estas nobles actividades de la humana voluntad, no conviene hacer esta separación; antes bien, ha de procurarse que los bienes materiales y los morales vayan juntos, porque mutuamente se auxilian y completan. Así, la limosna se dignifica con el consuelo, la medicina adquiere mayor virtud curativa si va unida a la esperanza... Bien saben esto, por ejemplo, quienes visitan a los pobres según el espíritu cristiano, para los cuales la limosna no es sólo el medio de atender las necesidades del cuerpo, sino principalmente el índice del amor al prójimo y la llave que abre el espíritu a las expansiones de este mismo amor fraternal. En la esfera de la Previsión ocurre lo mismo: todo el mundo sabe que las asociaciones de seguros, para cubrir los riesgos de la existencia humana, tienen un fondo de ideas morales, tales como las de solidaridad, mutualismo, protección al débil, devoción a la verdad y consiguiente aversión al fraude, ausencia de lucro..., que las ennoblecen y avalora en grado verdaderamente superlativo.

Sin desdeñar, pues, este aspecto moral de la Beneficencia y la Pre-

visión, antes al contrario, reconociendo su importancia, aun en la actividad puramente material, y seguros de que ha de ser estudiado en otras Secciones del Congreso, insistimos en que todo lo que hemos de decir se refiere al orden económico de las instituciones sociales relacionadas con la Previsión y la Beneficencia.

*
**

Con estas nociones preliminares, que fijan los conceptos y el vocabulario de los términos que hemos de emplear en esta Ponencia, entramos ya a exponer brevemente (que no más necesita la ilustración de los congresistas) nuestra modesta opinión en lo que se refiere a las relaciones entre la Previsión y la Beneficencia.

Ya queda indicado que una y otra de estas dos instituciones éticas tienen por fin la realización del bien en favor de los necesitados, pero con esta diferencia: que las instituciones benéficas acuden al remedio de los males presentes, y las instituciones de Previsión al de los males futuros. Existen entre ellas otras diferencias menos sustanciales, a saber: que el beneficiario de las obras de Beneficencia es completamente pasivo ante el acto que le favorece, mientras que el de Previsión es activo, coadyuvando con su propio esfuerzo a los fines que la obra previsora persigue, y que el efecto de la obra benéfica suele ser pasajero, y el de la obra de previsión es permanente y definitivo.

Pero aunque la Beneficencia y la Previsión se distinguen como queda indicado, no son cosas apartadas ni opuestas; antes bien, se relacionan íntimamente en el magnífico campo de la actividad moral y se auxilian y completan para la más perfecta consecución de los fines que les son propios.

La Beneficencia es, en efecto, un precioso coadyuvante de la Previsión, porque descubre el mal, lo estudia, investiga sus causas, examina sus efectos, busca su remedio, evitando su difusión: en suma, especifica el riesgo y proporciona, con sus datos estadísticos, los elementos necesarios para valorarlo según la técnica de la Previsión social. Por eso, al preparar la implantación de los seguros sociales que se proponen cubrir los riesgos de las desventuras humanas, se ha acudido a las entidades benéficas, como fuente inexhausta de experiencia en tales materias, y en ellas se han encontrado siempre los elementos necesarios para el estudio del humano infortunio.

A su vez, la Beneficencia recibe positivos beneficios de la Previsión, porque ésta, al educar al hombre en las ideas de ahorro y cuidado del mañana, para cubrir los riesgos del porvenir, atendiendo, en su día, a los males que la Beneficencia habría de soportar, alivia enormemente las cargas benéficas, disminuyendo la población necesitada. Así, cuando se generalice, por ejemplo, la práctica previsora en orden a las pensiones para la vejez, y los ancianos puedan disfrutar en sus propios hogares las rentas vitalicias creadas por la Previsión, no se

rán necesarios tantos asilos, y la Beneficencia, aligerada del peso de su sostenimiento, podrá tenerlos mejores. Y lo que se dice del seguro de vejez podría decirse de los demás seguros que tienen por riesgo desventuras a que ahora penosamente atienden las instituciones benéficas, no siempre con la holgura y la perfección necesarias.

No se crea, como consecuencia de lo que hemos dicho, que la Previsión llegará a hacer innecesaria la Beneficencia. Están muy ligadas a la flaqueza humana las obras benéficas para que podamos soñar en una edad de oro en la que, por haber desaparecido los males y ser todos los hombres felices, no habrán menester auxilio alguno del prójimo. Ya el Divino Maestro afirmó que siempre habrá pobres entre nosotros, lo cual quiere decir que no desaparecerá el dolor mientras el hombre peregrine por este planeta, bien llamado "valle de lágrimas" en la dulce advocación de la Salve. Pero es que, además, el dolor es necesario para la perfección moral del hombre. Sabiamente, con su agudeza acostumbrada, lo dijo D.^a Concepción Arenal en aquella página áurea de su *Manual del Visitador del Pobre*: "El dolor—dice—no es para las sociedades ni para los individuos un estado transitorio, una consecuencia pasajera de circunstancias especiales o deplorables errores, sino una necesidad de nuestra naturaleza, un elemento indispensable de nuestra perfección moral. Por eso no debemos mirarle como un enemigo, sino como un amigo triste, que ha de acompañarnos en el camino de la vida."

Pero si el dolor no puede desaparecer del mundo, puede, sin embargo, disminuir y atenuarse, conteniéndose en unos ciertos límites que le aparten de los abismos de la desesperación y le mantengan en aquella zona racional donde puede cumplir esta misión depuradora de los corazones y fomentadora de la perfección humana. Y esto se ha de conseguir, y aun se está consiguiendo ya, mediante las instituciones de Previsión. Ocurre con estos males a que las obras benéficas y previsoras atienden, lo mismo que en la esfera de la Patología ha ocurrido con la enfermedad. Siempre habrá enfermos entre nosotros; pero los progresos de la Terapéutica y de la Cirugía, y, sobre todo, los de la higiene profiláctica, han mejorado la salud pública, llegando hasta extirpar de los cuadros nosológicos algunas enfermedades que en siglos pretéritos fueron azote de la humanidad. La Terapéutica (Beneficencia) ha sido, de este modo, auxiliada por la Profilaxia (Previsión).

La razón y la experiencia, de consuno, nos demuestran la eficacia de las instituciones de Previsión para realizar obra benéfica presente y futura. Presupuesta la noble intención de hacer el bien, es evidente que uno de los principales elementos para ello ha de ser el dinero; de poco valdría el mejor deseo y la técnica más refinada sin los recursos económicos con que llevar a la realidad las grandes concepciones de

la mente. Las utopías que frecuentemente calificamos de locura, y para las que muchas veces tenemos una injusta sonrisa de desdén, son tales utopías por no acomodar racionalmente el fin con los medios. Las obras sociales benéficas requieren cuantiosos recursos, sin los cuales, o no pueden implantarse, o, una vez implantadas, a impulsos de una fuerte y a veces ciega voluntad, quedan reducidas a vida lánguida y difícil, de poca o nula eficacia. Hay, pues, que buscar el capital para las obras benéficas, y este capital se encuentra en las cajas de las instituciones de Previsión.

Las instituciones de Previsión tienen, en efecto, un tesoro procedente del ahorro popular, de las cuotas de los seguros sociales y del auxilio o subvención que el Poder público, dentro de la moderna política intervencionista, concede. Este capital, que en su día, en un plazo diferido, frecuentemente largo, ha de realizar los fines específicos de la Previsión (pensiones de vejez, de enfermedad, de invalidez, de paro, de maternidad, etc.), no está ocioso en la caja, sino que es invertido para que produzca un interés, sin el cual, y presupuestos los demás factores técnicos, no podría alcanzar los fines de la institución previsoras. Las normas fundamentales mínimas de las inversiones son dos: una absoluta garantía de conservación de los fondos invertidos y la productividad que dé origen al necesario interés. Tales condiciones mínimas, se cumplen en las inversiones en valores públicos, y ello, unido a la sencillez y facilidad de las operaciones de su gestión, explica que se haya preferido, hasta hace poco, esta forma de inversiones sobre cualquiera otra, y aun que alguna institución oficial, como la Caja Postal de Ahorros, la tenga como única estatutaria. No hay por qué censurar esta forma de inversión, que, además de las condiciones dichas, tiene la de su carácter patriótico, toda vez que contribuye a mantener el crédito de la Hacienda nacional, que es sustancial en la vida del país y facilita además al Tesoro público fondos con que acudir a muy importantes servicios de común interés. Pero estas inversiones financieras no pueden ser las únicas en todas las instituciones de Previsión, y mucho menos en las de carácter social. Por haberlo sido, durante muchos años, en gran número de Cajas de Ahorro de tipo arcaico e individualista, merecieron éstas la censura de la opinión pública, que no veía en ellas, según frase que nosotros nos vimos obligados a aplicarlas, sino «instituciones dedicadas a cortar cupones y tasar gabanes». Hoy, gracias a Dios, los tiempos han cambiado, y la mayoría de estas instituciones comprende sus deberes sociales en orden al empleo de los fondos, y van surgiendo como una bendición, en todas las regiones de España, muchedumbre de obras benéficas realizadas con los capitales procedentes del ahorro popular. Obras de protección a la infancia, a la maternidad y a la vejez; hospitales y dispensarios, casas baratas, sanatorios, colonias, reformatorios y otras muchas, que atienden al alivio de los dolores humanos, proclaman en todas partes las excelencias de esta elevada política de inversiones so-

ciales, ya hoy afortunadamente incorporada a la vida normal de las instituciones de ahorro y previsión. No se ha de olvidar aquí la obligada mención de la construcción de escuelas, realizada con fondos procedentes del ahorro popular, pues obra benéfica importantísima y trascendental es sanear el recinto de las escuelas, liberando a los niños de los peligros físicos y morales de una deficiente instalación escolar. Más de 100 millones de pesetas figuran en las cuentas de inversiones sociales y benéficas del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras en 31 de diciembre de 1928, debiendo advertir que estos préstamos se contratan en condiciones sumamente ventajosas para las entidades que reciben el dinero, así en lo que se refiere al tipo de interés, que es módico, como al plazo de amortización, que es largo, lo que hace muy accesibles estos préstamos, aun a las Corporaciones más modestas.

En igual fecha, las Cajas de Ahorro benéficas adscritas a la Confederación española llevaban invertidos en fines sociales más de 400 millones de pesetas; estas mismas entidades emplean en fines de asistencia y sostenimiento de obras benéficas aproximadamente unos cinco millones de pesetas al año, cifra cuya importancia se acrecienta sabiendo que el Presupuesto del Estado sólo consigna para el sostenimiento de los establecimientos generales de beneficencia, socorros y obras poco más de dos millones.

*
**

Dentro de la política intervencionista, que ya es común denominador de los programas de gobierno en todos los pueblos civilizados, resulta obligada la protección del Poder público (Estado, Provincia y Municipio) a las obras e instituciones de Beneficencia y de Previsión que realicen su función social con arreglo a las leyes. La Sociología ha ido convirtiendo en benéficas muchas actividades sociales que hasta hace poco sólo se sostenían gracias al lucro mercantil. Las Cooperativas suprimen el intermediario, que encarece y envilece los artículos de consumo; las Cajas de Ahorro recogen el ahorro popular, apartándolo de los riesgos del agio bancario; las Bolsas del Trabajo subvienen al trágico problema del paro, sin los graves peligros de las agencias de colocación; los Montes de Piedad, organizados a la moderna, cierran el odioso antro del prestamista; las Mutualidades de todo género obligan igualmente a la clausura y liquidación de muchas entidades lucrativas nada escrupulosas.

El Poder público no puede menos de ver con satisfacción este surgir de la actividad social y ayudarla y protegerla abundantemente, con todas aquellas garantías que den al mismo Poder público la convicción de que su protección recae en una acción de bien común. Así, lejos de poner trabas a la libre organización de las actividades socia-

les, ha de facilitarla en todo cuanto sea posible, librándola de los entorpecimientos burocráticos con que frecuentemente se esterilizan los mejores intentos, eximiéndola de los impuestos, que sólo deben gravar el lucro mercantil, y subviniendo con recursos económicos a levantar las cargas, nada livianas, de estas instituciones benéficas. Aun prescindiendo de los inmensos beneficios morales que tales instituciones reportan a la sociedad, y que ellos solos justificarían toda protección, no debe olvidar el Poder público que estas organizaciones benéficas, al cumplir su misión de atenuar el infortunio y combatir las miserias sociales, desgravan al propio Estado y a las Corporaciones públicas de no pequeña carga en el ramo de la Asistencia, y, al luchar contra los agentes morbosos que empobrecen la raza, contribuyen a la fortaleza de la sociedad y, por consiguiente, al aumento de la riqueza.

El Estado español, por medio de sus Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, atiende muy plausiblemente a esta necesidad, y es de desear que cada día lo haga con mayor eficacia, en virtud del alto patronato que le corresponde sobre estas instituciones; y, al efecto, es de esperar que, siguiendo esta sabia política de moderada intervención oficial (tutelar y supletoria de la acción privada allí donde sea menester), reafirme y complete el sistema de exenciones fiscales, simplifique la mecánica burocrática, defienda los derechos de las instituciones benéficas frente al posible abuso egoísta de las mercantiles y contribuya, con razonados créditos presupuestarios, a hacer más eficaz el esfuerzo de aquellos organismos. Como garantía de esta protección, el Estado debe contar siempre con un régimen de inspección que vigile escrupulosamente el funcionamiento de las instituciones benéficas, sin entorpecer su marcha regular ni menoscabar su prestigio y su crédito.

Conclusiones.

1.ª Conviene que las instituciones benéficas practiquen el bien procurando acudir, no sólo a los males presentes, sino también a los futuros, fomentando, para ello, la acción de los mismos socorridos, que deben ser, en lo posible, agentes de su propio bienestar, orientado hacia un porvenir que los libre de la miseria.

2.ª Conviene consolidar e intensificar la política de inversiones benéficas y sociales de las modernas instituciones de Previsión, orientada de modo que el tesoro de la Previsión sirva para prevenir y curar los infortunios sociales, por medio de órganos de bien social, comenzando por los de fin sanitario y siguiendo con los de fin educativo e instructivo, mejora de la vida familiar y otros análogos.

3.ª El Estado, apreciando en su alto valor la función social de las entidades benéficas de Previsión, debe protegerlas con toda eficacia, eximiéndolas de toda carga fiscal, así como de las trabas burocráticas,

subvencionándolas ampliamente y librándolas de la concurrencia de las empresas de carácter lucrativo mercantil.

Como garantía de esta acción tutelar, el Poder público debe hacer objeto de una escrupulosa inspección a las entidades benéficas mencionadas.

4.ª Se han de llevar a la Escuela y, en general, a toda obra educativa, las ideas de Caridad y de Previsión, creando en los niños los hábitos de virtud, consecuencia de aquellas ideas, siendo, para este fin, un excelente instrumento la Mutualidad escolar.

ALVARO LÓPEZ NÚÑEZ.

Ginebra y España en lo que respecta a los Seguros sociales.

Discurso de D. Severino Aznar, Asesor social del Instituto Nacional de Previsión, en la última sesión de la Semana Social de Barcelona (1)

M. Tixier nos acaba de decir cosas bien interesantes. En pocas pero densas palabras nos ha expuesto la razón suficiente de los Seguros sociales, su justificación, su alta finalidad. Si los Estados los van implantando, es para cumplir un deber suyo, para eludir un remordimiento, para garantir supremos derechos, para que haya justicia y paz. En líneas rápidas y sobrias, ha expuesto la tarea realizada o preparada por la Organización Internacional del Trabajo, fijándose principalmente en el Seguro de maternidad, convenido en Wáshington, en los Seguros de accidentes y de enfermedad, convenidos en Ginebra, y el de vejez e invalidez, que ve en perspectiva para fecha muy próxima. Ha contado la grata impresión que le ha producido la vitalidad de Cataluña, la fuerza de sus Montepíos y la obra sólida realizada en Seguros sociales por el Sr. Maluquer y Salvador, tan eficazmente secundada en Cataluña por el Sr. Moragas. Ha tenido, en fin, frases amables para los Homenajes a la Vejez, institución que tanto honra al Sr. Moragas, su afortunado creador.

Aunque rápidamente, se ha asomado a esta zona de los Seguros sociales en España, viéndola desde Ginebra. Yo voy a completar su pensamiento, mirando a Ginebra desde España, haciendo ver un poco lo que en ese sector de nuestra política social significa para España la Organización Internacional del Trabajo y la mutua trasfusión de pensamiento que hay entre Ginebra y España.

I

Cuando se reunieron los redactores del Tratado de Versalles estaban aún bajo la impresión de espanto que les había dejado la Gran Guerra. Era preciso evitar su repetición, salvar a la Humanidad del

(1) Véase la información de la Semana Social que publicamos en este mismo número.

azote de la guerra. Y, para lograrlo, crearon la Sociedad de Naciones. Su aspiración obsesionante habría de ser la paz; cortar rápidamente las guerras que estallaran, prevenirlas, sobre todo, facilitando soluciones pacíficas a los conflictos. Pero, junto a esas guerras entre naciones, había, dentro de ellas, otras menos cruentas, pero no menos duras y despiadadas, las guerras de clases. No eran algo esporádico, como las guerras de naciones, sino crónicas, persistentes. Eso, los grandes estragos producidos y las masas sin número a que se extendían—los patronos, los obreros, los consumidores, todos—les hicieron ver que el poner paz entre esas clases no podía ser un sector de la actividad de la Sociedad de Naciones, una de sus funciones secundarias; que su enorme volumen requería un órgano especializado y autónomo; y los mismos que fundaron la Sociedad de Naciones fundaron, para eso, la Organización Internacional del Trabajo. Así hubo dos Sociedades de Naciones: una, que conservó ese nombre, para buscar la paz entre los pueblos; otra, la Organización Internacional del Trabajo, para buscar la paz entre las clases económicas. Estéril buscar la paz entre esas clases sin atacar las causas de su guerra, es decir, sin procurar entre ellas relaciones de más justicia y humanidad, y por eso se le fijó como fin el llevar ese sentido de humanidad y de justicia a la legislación que regula el contrato de trabajo y la condición de los trabajadores.

Para procurarlo, la Organización Internacional del Trabajo tiene dos herramientas: la *Conferencia Internacional del Trabajo* y la *Oficina Internacional del mismo*.

La primera es un Parlamento internacional, compuesto de representantes de los Estados, de sus clases patronales y de sus clases obreras. Ese Parlamento legisla, y muchas de las leyes que tienen hoy las naciones, en él se han discutido y redactado.

Este Parlamento tiene sus defectos, como los tienen todos, como los tienen las cosas humanas. No es, desde luego, un laboratorio donde se elabore la ciencia social, ni una Academia donde se definan principios de doctrina. Cada representante lleva allí su bagaje de todo eso, y cada uno ha hecho sus provisiones en la escuela de su predilección, las ha recibido del organismo del que recibió el mandato, o las tomó donde después he de decir. No tiene tampoco la pretensión de forjar y señalar al mundo el ideal o la ruta que a él conduce. En él habla y tiene que hablar, forzosa y a veces agriamente, la voz del interés. Hay Estados que tienen intereses opuestos; tampoco son siempre coincidentes los intereses de patronos y obreros. Y es natural que sus representantes respectivos se esfuerzen en hacerlos prevalecer, unas veces dentro, otras algo fuera de las nobles sugerencias de la justicia y del ideal.

Pero, aun así y todo, es una institución imponente, audazmente nueva, que infunde respeto y que puede hacer mucho bien.

Es un paso más hacia la unidad y, por tanto, hacia el progreso.

Lo que levanta artificialmente fronteras entre los hombres, las levanta a la fraternidad y a la solidaridad. Lo que abate esas fronteras, buscando la unidad, facilita las relaciones humanas, la cordialidad y la sociabilidad. Es progresivo.

Es un cauce de coordinación de actividades y de intereses entre Estados y clases. Allí se juntan y discuten, allí se conocen y respetan y ejercitan su capacidad de comprensión, tan necesaria para la convivencia y para convertir el odio disociante en estimación armonizadora.

Hace posible la justicia en las leyes económicas. Sin este Parlamento internacional, las naciones generosas que quisieran elevar la condición de sus grandes masas obreras, arruinaban a sus clases patronales y a su producción, porque los pondría en condiciones de inferioridad en la concurrencia. Y eso sería un castigo a la justicia y a la bondad. Con las leyes votadas por este Parlamento, todas las naciones que las ratifican y promulgan se ponen o puede ponerse en igualdad de condiciones, y no queda trato de favor para los injustos y duros de corazón. Y, puesto que abre accesos a la justicia social, los abre al bienestar de los más y a la paz.

Pero nada de eso hubiera logrado sin la institución auxiliar que a su lado le puso el Tratado de Versalles. Me refiero a la *Oficina Internacional del Trabajo*, que dirige Albert Thomas y que representa hoy aquí uno de sus preclaros colaboradores, el Jefe de la Sección de Seguros sociales, M. Tixier.

La Oficina Internacional del Trabajo es un organismo auxiliar de ese Parlamento, pero su eficacia y su acierto la han convertido, de hecho, en su consejero e inspirador. Es un magnífico observatorio social que ha logrado montar ese hombre insigne que estos días ha sido nuestro huésped y para el que ha tenido elogios tan expresivos el Sr. Moragas. Me refiero a M. Albert Thomas, hombre de tacto diplomático tan afortunado que ha logrado el supremo respeto de los Gobiernos más hostiles y el de los patronos, tanto como el de los obreros: de tan altiva independencia que, siendo funcionario de la Sociedad de Naciones, yo le he oído dirigir públicamente censuras discretas, pero amargas y francas, por su indolencia en intervenir en la actitud legisladora de los Estados sobre emigración, actitud que está preparando nuevas terribles guerras al mundo; de tal sensibilidad espiritual para registrar y valorar las colaboraciones útiles a la obra de paz a que sirve que, siendo de procedencia socialista, ha hecho, con nobleza valerosa, grandes elogios de la Internacional de Sindicatos Cristianos; del enorme poder moral civilizador del catolicismo y del Papado, y últimamente del Código social de Malinas, redactado, como es sabido, bajo la presidencia del Cardenal Mercier.

Los que la conocemos sabemos que es un aparato de precisión, un taller en trabajo incesante, una colmena en perpetua tarea, como una obra de salvamento de la paz por la justicia.

Y merced a su colaboración puede ese Parlamento internacional

tener en toda ocasión delante de los ojos lo atisbado desde tan alta atalaya, lo mismo en la realidad que en la doctrina y en la técnica.

En el efecto útil de esa complicada maquinaria, en su providente división del trabajo, en la pericia de sus directores, en el alma de fuerte aliento que a todos los estimula e inspira y en su hasta ahora afortunada neutralidad está el secreto de su hoy estupenda influencia en el mundo. Es tan grande, que si un día perdiera esa noble neutralidad y se pusiera al servicio de una sola nación o de un interés sectorio, sería fulminantemente barrida: todas las otras naciones y todas las otras organizaciones e idearios se pondrían en pie, para desbaratar la trama o para desfilar desencantados y amargados, dejando en abandono la institución ginebrina.

II

La influencia de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre estos dos Seguros sociales en España es bien notoria. De dos voy a hablar hoy; de otros ha de hablar luego voz más autorizada y elocuente.

Si el Estado ha implantado por un Decreto-ley el Seguro de maternidad, ha sido porque sus representantes lo votaron en la Conferencia de Washington y su Parlamento ratificó ese voto. Si comprende a todas las mujeres, cualquiera que sea su edad, su nacionalidad y su estado civil, es porque ese Parlamento internacional lo dispuso.

Muchos de los presentes intervinieron en la Conferencia nacional de Seguros sociales que hace casi siete años se celebró aquí, en Barcelona. En ella, algunos nos dijeron: "¿Vamos a conceder los beneficios de ese Seguro, lo mismo que a la madre española, a la que sea de una nación que no los conceda a las de España?" Y teníamos que contestar: "El Parlamento internacional del Trabajo así lo ha dispuesto. España estaba allí presente y se ha comprometido a cumplirlo." Recordaréis con qué íntima y emocionante convicción algunas damas mostraron su extrañeza de que se incluyera en este Seguro a las madres solteras. "Para la caridad íntima, misericordiosa—decían—, las madres solteras debían ser las primeras, las preferidas; ante el derecho, no parece que debían ser iguales que las casadas. Ponerlas en pie de igualdad parecía suponer que, para el Estado, tenía el mismo valor el matrimonio que él consagraba con sus leyes que las uniones hechas al margen de la ley; que, a juicio del Estado, prestaba el mismo servicio a la sociedad la madre que aseguraba a sus hijos los cuidados y sacrificios de un padre y una madre que aquella otra que los privaba o ponía en peligro de privarlos de padre; y que en un pueblo creyente, en fin, había de parecer eso como una desestimación del matrimonio cristiano." Así hablaban, y allí tuvimos que contestar que así lo había dispuesto el legislador, el cual, en este caso, había

sido la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Washington.

Si este régimen de seguro nuestro se compromete a garantizar a la madre obrera los cuidados de un médico o de una comadrona y una modesta pensión y unas semanas de descanso antes y después del parto, y plazos para lactar a su hijo y conservar su plaza después de su trance, todo eso lo hace porque así lo quiso ese Parlamento Internacional del Trabajo. El Parlamento nacional podía desautorizar a sus representantes de Washington, no ratificando su voto; pero no podía modificar el texto de la ley, si no es para mejorarlo, aumentando los beneficiarios o los beneficios. Las huellas de esa Conferencia Internacional sobre el Seguro de maternidad son enormes y bien visibles.

Análogas influencias es de esperar que ejerza sobre nuestro futuro Seguro de enfermedad el texto legal del Seguro-enfermedad votado por ese Parlamento Internacional en su Conferencia de Ginebra de 1927. Si el Estado español ratifica el voto de sus representantes en ella—y no hay motivos fundados para dudar de que lo ratificará—, el Estado ya no es libre para introducir en él reforma alguna sustancial. El texto deja no pocos problemas a la libre determinación de los Gobiernos, el Tratado de Versalles les permite mejorarlo, pero de lo que aparece en él determinado y ya convenido no podremos modificar nada. *A priori*, podemos saber que ese nuevo Seguro social de enfermedad será obligatorio y extenderá sus beneficios, al menos, “a obreros, empleados y aprendices de las empresas industriales y de las empresas comerciales, a los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico”; que el enfermo tendrá derecho a una indemnización en metálico, por lo menos durante las veintiséis primeras semanas de incapacidad, y a una asistencia facultativa suficiente; que las entidades que lo administren deberán ser instituciones autónomas, colocadas bajo el control administrativo y financiero de los Poderes públicos y sin fin lucrativo alguno; que a él “tendrán que contribuir patronos y obreros”.

Así es, y no es un mal que así sea.

No nos damos cuenta de que, cuanto más civilizado es un pueblo, mayor es su división del trabajo y, por consiguiente, nuestra interdependencia; dependemos más los unos de los otros y, por lo tanto, somos menos libres. Desde este punto de vista, la libertad está en razón inversa de la civilización, porque está en razón inversa de nuestra interdependencia y de nuestra solidaridad. Y lo mismo sucede a las naciones. ¿No se considera la Sociedad de Naciones como un jalón de progreso, como un avance civilizador? Pues esa institución intensifica la solidaridad entre esas naciones, las hace depender más unas de otras, crea entre ellas nuevos vínculos, facilita una mayor y mutua transfusión de vida, relaciones de mayor suavidad y de más paz, más humano intercambio de servicios. Las civiliza, pero limita más su libertad.

El día que se fundó la Conferencia Internacional del Trabajo se fundó en España, y lo mismo en todas las naciones que entraron en la Liga, un nuevo Parlamento. Desde ese día tenemos dos legisladores. Para legislar sobre el contrato de trabajo y sobre la condición de los obreros, al menos en sus líneas generales, un legislador internacional, la Conferencia del Trabajo. Para retocar y mejorar eso y para lo demás, el clásico legislador español. Todos los años, los Diputados reunidos en Ginebra están haciéndonos leyes. Pasarán veinte, cuarenta, sesenta años, es decir, una semana, una hora, en la vida de una nación, y cuando la generación de entonces repase el Código del Trabajo a la sazón vigente, se encontrará con la sorpresa de que casi todo él se lo ha impuesto un Parlamento extraño, ese legislador internacional de que vengo hablando. Ese nuevo Código irá lentamente cambiando relaciones entre nuestras clases económicas, instituciones y costumbres; irá creando una nueva mentalidad; influirá silenciosa y obstinadamente en la estructura y en el funcionamiento de la sociedad española. Será un motor de nuestra evolución.

Y de esa influencia inmensa, de esa fuerza plasmante que nos viene de Ginebra, yo creo que muchos españoles no se han dado aún cabal cuenta. Para que se la den, para que tomen en ese nuevo Parlamento suyo una intervención intensa y consciente, son útiles actos como el de hoy. Nuestras voces pueden ser gritos que despierten al durmiente.

Todos los años, en Ginebra, se está disponiendo de la vida de nuestros obreros, de la riqueza y libertad de nuestros patronos y de nuestra vida económica. El obrero debería seguir esas sesiones con emoción; los patronos, con ánimo generoso y un poco de temblor; los Gobiernos, con ansiedad, y todos con inquietud y esperanza. ¿Cómo justificar la indiferencia o la inconsciencia con que se miran hoy, salvando contadas excepciones, las resoluciones de la Conferencia de Ginebra?

También la está ejerciendo la *Oficina Internacional del Trabajo*.

Ella ejerce sobre la Conferencia, sobre el Parlamento internacional que legisla. Ella le proporciona los datos de realidad que tiene que conocer para no caminar a ciegas y estrellarse contra lo fantástico y absurdo. Ella le surte de amplia información de los principios doctrinales de las escuelas sociales, de las teorías de los pensadores, de los criterios en que los Gobiernos han inspirado sus reformas o en que inspiran las clases interesadas sus reivindicaciones, su malestar o sus esperanzas. Ella le pone delante los precedentes, sus éxitos y sus fracasos. Ninguna nación, y menos ninguna organización nacional privada, tiene para eso, como antes dije, observatorio con instrumentos mejor montados ni con observadores más experimentados y tenaces. Ella hasta le da ya redactados los proyectos que ha de discutir. ¿Cómo es posible que los diputados discutan limpios de esa influencia? ¿Cómo evitar esa presión? Y si influye así sobre el Parlamento que nos haga leyes, indirectamente influye sobre España.

Ella ha contribuido, quizá más que nadie, a poner en circulación y dar carta de naturaleza en la literatura especializada de los Seguros sociales, ideas que están siendo sus soportes y sus normas básicas. Sin duda que no todas esas ideas básicas son suyas: quizá otros las concibieron, en todo o en parte, antes que los expertos de la Oficina Internacional; pero ellos las han compulsado, las han tamizado, y con el sello de su enorme autoridad las han lanzado por el mundo. Entre esas ideas normativas creo que destacan muchas de las que han inspirado de siempre al Instituto Nacional de Previsión. Para mí, que hablo en nombre de esa Institución, ha de ser grato el poder señalar estas coincidencias.

La Oficina Internacional de Ginebra cree necesaria la internacionalización de las Leyes obreras y, en general, de los Seguros sociales. También nosotros. Nadie, en Europa, ha llevado la idea de la internacionalidad del Seguro social más lejos que nuestro ilustre Presidente, el Consejero-Delegado y alma del Instituto Nacional de Previsión, señor Maluquer y Salvador, y al estudiar algunas reformas sociales más de una vez yo he escrito: "Para llegar a ella, el camino más corto, y, desde luego, menos expuesto a fracasos, es el que da la vuelta por Ginebra."

Ella cree el seguro obligatorio preferible al seguro libre, y por el mundo está difundiendo suave y tenazmente la idea de la obligatoriedad. Ayer, en su sustanciosa y sólida conferencia, recomendaba M. Tixier esa obligatoriedad hasta a las Sociedades de Socorros mutuos enamoradas de la libertad. Como el Instituto Nacional de Previsión. Hasta cuando las posibilidades económicas del Estado, o las posibilidades de ambiente social nos han sugerido régimen de libertad, las hemos aceptado como etapas para llegar al seguro obligatorio.

Ella, en las reformas que sugiere y propone, es evolutiva y posibilista. En esa dirección ha empujado siempre a nuestro Instituto su ilustre Consejero-Delegado Sr. Maluquer y sus expertos colaboradores.

Ella tiene como principio básico el que los Seguros sociales sean una garantía absoluta para el beneficiario, que sean verdaderamente seguros. Norma básica de toda nuestra actuación ha sido siempre esa seguridad, y nuestro Director, Sr. Maluquer, y nuestro Presidente, señor Marvá, han hablado muchas veces de "nuestra obsesión de la solvencia" y han repetido no pocas la frase que entre nosotros es ya un tópico: "las matemáticas se vengan de quien las trata irrespetuosamente".

Ella es hostil a la idea de echar toda la carga de los Seguros sociales sobre el patrono sólo, sobre el obrero sólo o sobre el Estado sólo. Lo acabáis de oír de labios de M. Tixier, y lo dijo ayer con su brío habitual; los obreros deben cotizar en sus seguros. También nosotros.

Ella defiende la autonomía de los organismos que han de administrar los Seguros sociales, una autonomía administrativa y financieramente fiscalizada por el Poder público. Como nosotros.

Ella sostiene la conveniencia de que patronos y obreros tengan representación en esos organismos. Nosotros también.

Ella va sugiriendo, con más firmeza cada día, la conveniencia de extender los beneficios de estos seguros a las familias de los asegurados. Nosotros lo venimos defendiendo, y, en lo que de nosotros depende, haciéndolo.

Esta lista de coincidencias podría prolongarse mucho más si hubiera tiempo para ello. Pero basta para que se comprenda lo grato que tiene que ser para nosotros ver detrás aprobando, avalando y alentando nuestras orientaciones y la técnica del Instituto, a institución de tan grande autoridad como la Oficina Internacional del Trabajo.

En nuestra Biblioteca, o en nuestros despachos, están todas las publicaciones de la Oficina Internacional, que forman ya una masa imponente. Cuando hemos tenido necesidad de su colaboración y de sus informes, nos los ha dado espléndidos y pronto. Y yo aprovecho esta ocasión tan solemne para rogar a M. Tixier el que haga llegar a su Institución la expresión de nuestra gratitud. Para él es, en primer lugar, porque, en lo que a Seguros sociales se refiere, él es el Jefe de esa Sección, y sabe que con su capacidad y su competencia ha ganado nuestro respeto, y con su gentileza y su deseo de sernos útil ha merecido nuestro agradecimiento.

III

Estas influencias que están ejerciendo sobre España esas dos Instituciones ginebrinas, como las están ejerciendo sobre todos los países del mundo, dejan, sin embargo, amplio margen a nuestra espontaneidad y al genio peculiar de nuestro pueblo, al menos, en lo que a los Seguros sociales se refiere.

A esa influencia responde España con la suya. Sobre esas dos Instituciones influimos con nuestros precedentes, con nuestros informes y por medio de nuestros representantes en la Conferencia.

1.º El Instituto Nacional de Previsión es más antiguo que la Organización Internacional del Trabajo. Nuestros seguros y publicaciones ella los tiene, y son para ella precedentes y como lecciones de cosas. Los informes de nuestro Gobierno influyen como los demás en su criterio al redactar los proyectos. Influye especialmente por medio de nuestros representantes en la Conferencia, para todos los cuales el Instituto tiene una gran estimación. Dentro de breves momentos os hablará uno de ellos, el Sr. Gascón y Marín, y yo soy testigo de la eficacia de su intervención y de la autoridad y prestigio que allí se ha ganado con su capacidad de trabajo, con su agilidad polémica, con su elocuencia y su tesón, con su gran competencia.

2.º Sin duda que hay en los Seguros sociales ideas básicas que ambas instituciones están generalizando en el mundo. Más que influir sobre nosotros con ellas, por su mediación estamos influyendo fuera de

España, pues yo he señalado algunas que fueron nuestras antes o al mismo tiempo que suyas. Otras hay además en las que mantenemos ellos y nosotros noblemente nuestras divergencias. Esas divergencias tienen su origen aun más que en los principios respecto a los cuales la Oficina Internacional y el Instituto, por su neutralidad, tienen que tomar una posición más informativa que dogmática, en la realidad observada y en las necesidades que con los Seguros sociales se intenta satisfacer. Ginebra mira al mundo; nuestro Gobierno, y, por tanto, su órgano técnico el Instituto, tiene que mirar a España.

Así en estos dos seguros a que me vengo refiriendo, seguros que tienen un aspecto económico y otro sanitario, Ginebra siente con más fuerza el tirón de lo económico, y por eso su principal preocupación es indemnizar al obrero de lo que deja de ganar por la enfermedad o por el descanso a que se obliga a la madre obrera. España siente más el tirón de lo sanitario, y por eso agranda y concede más importancia a la prestación facultativa. Ginebra se preocupa de la miseria producida por esos riesgos. España siente eso, pero aún más intensamente el afán angustioso de salvar las vidas que se le van.

Ginebra, por motivos que no son misteriosos, pero cuya exposición no es de este momento, se preocupa de los obreros agrícolas, pero los deja en segundo o tercer plano. En el Convenio de Washington sobre el Seguro de maternidad prescindió de las obreras del campo; en el Convenio de Ginebra sobre Seguro de enfermedad los excluyó del Convenio para los obreros industriales, que ofrecía seguridades de ser aplicado, y los dejó sólo en otro Convenio cuya ratificación no era esperada. España tiene que tener en cuenta su realidad, el hecho de que la mayoría de sus obreros son campesinos, el de que su condición económica es más angustiosa y necesitada de protección elevadora que los de la industria, y el de que la paz aquí peligra más en el cortijo que en la fábrica.

Ginebra deja a un lado a los trabajadores autónomos, porque el Tratado de Versalles sólo le impone la tutela de los trabajadores asalariados. En uno de sus libros sobre los principios generales del seguro, la Oficina Internacional del Trabajo refuta con tal brío la inclusión de los trabajadores autónomos en los Convenios sobre Seguros sociales, que, después de leerlos, no quedan muchas ganas de defender esa inclusión. Pero el Instituto, al que esos razonamientos no han convencido, y sobre todo España, que tiene en ese sector de trabajadores autónomos un problema, una masa ingente de condición económica no superior a la de los obreros, tiene que sentir la preocupación de abrirles accesos fáciles a los Seguros sociales, y, por lo tanto, tendencia a tomar como criterio para fijar la extensión de estos seguros no el salario, sino el trabajo unido a la necesidad.

Pongo esas diferencias como ejemplo; hay muchas más, y ellas mantienen nuestra personalidad y nos liberan de imitaciones de modelos a cuya creación no hayamos contribuido.

3.º Ellas son también la explicación de que nuestros textos legales difieran tanto de los convenidos en Ginebra. El margen de libertad que nos dejan lo llenamos con nuestros criterios y en atención a nuestra realidad y a las necesidades de nuestro pueblo.

Eso explica el que el Convenio aprobado por el Parlamento Internacional del Trabajo en Wáshington incluya sólo como beneficiarias del Seguro de maternidad a las obreras madres de la industria y el comercio, y que nuestro texto legal haya incluido además, desde hoy, a tres nuevos sectores de obreras: a las agrícolas, a las trabajadoras a domicilio y a las empleadas, y para plazo próximo, a las mujeres no asalariadas de los obreros y a las trabajadoras autónomas. Explica igualmente el que España haya agrandado las prestaciones sanitarias en la forma generosa que puede verse sin más que comparar los dos textos.

Lo que será el Seguro de enfermedad nadie lo puede saber hoy; pero si no cambian ni el ambiente social ni los criterios hoy dominantes, en él es natural que se reflejen análogas diferencias y por idénticos motivos..... Y voy a terminar.

Hoy es día fausto, día de fiesta para la Previsión española y, sobre todo, para el Instituto Nacional de Previsión y las Organizaciones hermanas que con él colaboran en la misión de los Seguros sociales que el Estado le tiene encomendada. En esta Casa, que es uno de los solares más gloriosos de la Previsión en España, y por la fraternal generosidad del Sr. Moragas, damos hoy hospitalidad a la Oficina Internacional de Ginebra, que nos ha hecho el honor de venir a visitarnos, y en esa hospitalidad queremos poner las mayores delicadezas y una emoción la más cordial y efusiva. De la importancia que para España tiene la Organización Internacional del Trabajo, sobre todo en algunos de nuestros Seguros sociales, algo he dicho, y más dirá, si quiere, el Sr. Gascón y Marín. En mis palabras he querido poner perfume de elogios y de gratitud. Pero era necesario, para que todo eso tuviera algún valor, y para que nuestro huésped ilustre no le diera la pobre valoración de un gesto adulador, el exponer también a continuación, sin altivez, con modesta dignidad, nuestra independencia intelectual y nuestro propósito, ya confirmado con hechos, de colaborar intensa y lealmente con Ginebra, pero pensando sobre todo en España, en los ideales de justicia tales como nosotros los vemos, en las legítimas necesidades de nuestras clases obreras, que son nuestra obsesión, en nuestras posibilidades, en la conservación celosa de nuestra economía y en el porvenir pacífico de nuestra nación.

Crónica del Instituto.

Visita de obreros previso- El viaje a Barcelona de obreros
res a la Exposición de previso- res premiados por el Instituto
Barcelona. y sus Cajas colaboradoras fué una fe-

liz iniciativa del Vicepresidente regional D. Inocencio Jiménez, que, compartida por el General Marvá, se propuso a la Asamblea reunida en la ciudad condal en junio último, la que la aceptó con entusiasmo. Los trabajos preelios para la organización del viaje fueron iniciados por el Sr. Jiménez, ayudándole en dicha tarea con su inteligencia e influjo el Sr. Ayats, y tomando inmediatamente esta labor a su cargo la Comisión gestora, presidida por el Consejero-Delegado D. José Maluquer. Debe destacarse especialmente la intensa y eficaz actuación de D. Manuel Ródenas durante la estancia de los obreros en Barcelona, quien con sus constantes cuidados y felices condiciones de delicadeza y simpatía tanto contribuyó al éxito alcanzado por la expedición. A la labor de unos y otros se deben las facilidades otorgadas por el Comité directivo de la Exposición, proporcionando pases temporales para el libre acceso en su recinto y en el del Pueblo Español y Palacio Nacional, y la concesión, por la Compañía de M. Z. A., de vagones especiales para el viaje. También merece consignarse el esfuerzo hecho y la gratitud que por ello se debe a la Federación de Hoteleros de Barcelona, asegurando la instalación de los 95 obreros en momentos en que toda clase de hospederías estaban llenas y era difícilísimo el encontrar alojamiento.

El General Marvá.

Bastaba a su autoridad de Presidente del Instituto el haber aceptado la iniciativa de la creación de las bolsas de viaje. Pudo llegar a intensificar su actuación cuidando de cómo se organizaba; pero esto satisfizo poco a su espíritu, y dando a la expedición la importancia que tenía, quiso dirigirla y atenderla personalmente en todo momento, y a tal fin se trasladó a Barcelona, sin excusar las molestias que el viaje le imponía, para lograr, como consiguió, un éxito completo.

Durante la expedición ha pronunciado un brindis en el Sanatorio antituberculoso de Torrebonica, otro en el banquete dado por la Caja de Pensiones a los obreros y cuatro discursos, en el Palacio del Estado, en el de Servicios sociales, en el del Ayuntamiento de Barcelona y en el de la Diputación provincial. Con frase precisa, demostrando que los años no hicieron mella en su inteligencia ni en su memoria, explicó el alcance y significación del viaje, la utilidad que se derivaba para el perfeccionamiento profesional y beneficios que éste reportaba, su admiración y aplauso a la obra realizada por la Caja de Pensiones, dedicando el merecido tributo a los Sres. Ferrer y Vidal y Moragas, su entusiasmo por el magno Certamen internacional, honra de Barcelona y de España entera, y su cooperación a la labor del Instituto, cuyas funciones detalló, pidiendo a los obreros se hicieran propagandistas de una obra que tantas ventajas les proporcionaba, y cuyos beneficios directos e indirectos habían podido apreciar. El aplauso que merecieron los discursos del General Marvá no fueron de homenaje a su prestigio, sino justificado premio a su labor.

Los obreros.

Estuvieron atendidos, desde su llegada, con tan solícito cuidado, que no fué para ellos preocupación el alojamiento, pues cada uno tenía señalado el hotel adonde había de encaminarse, y para la comodidad de todos hubo preparados en el patio de llegada de la estación 25 taxímetros, contratados con la Sociedad "David".

Reunidos, a la mañana siguiente a la noche de su llegada, en el despacho del Instituto en el edificio que la Caja de Pensiones tiene destinado a Seguros sociales, se les reiteró por D. Manuel Ródenas la bienvenida en nombre del Instituto, haciéndoles algunas observaciones precisas para el mayor éxito del viaje, llegando hasta prevenir la posibilidad de algún caso de accidente o enfermedad. Afortunadamente, ha sido innecesaria; pero el Presidente de la Federación de Sociedades de Socorros mutuos, Sr. Porrera, había ofrecido las facilidades convenientes en cualquiera de aquellas eventualidades.

Lo primero que con los obreros se hizo fué darles un paseo de orientación en los dos autobuses que el Instituto tuvo contratados para su transporte durante los días de su estancia en Barcelona. Se les hizo recorrer la Ronda de San Pedro, Salón de San Juan, Gran Vía Diagonal y Avenida de Alfonso XIII, para que desde Pedralbes contemplaran el espléndido panorama que desde allí ofrece la ciudad y observasen su extensión, densidad y magnífico aspecto. Bajaron luego por las populosas barriadas de Las Corts y Sans hacia el recinto de la Exposición, a la que hicieron una visita de conjunto, llegando en los coches hasta el restaurante Miramar, desde cuya terraza volvieron a apreciar la hermosa perspectiva de Barcelona, el Tibidabo,

costas de Badalona, etc., y, sobre todo, la magnitud del puerto e importancia de su tráfico. También se dedicó un recuerdo a la memoria del aviador del *Plus Ultra* Sr. Durán, visitando el monumento erigido a su memoria.

En otra ocasión, y con motivo de la visita a diferentes grupos de casas baratas, los obreros recorrieron el barrio de San Andrés de Palomar, el Guinardó, los Josepets y Gracia; así es que su visión de conjunto de la ciudad en su interior y barrios extremos no ha podido ser más completa.

En cuanto al estudio de la Exposición, que era el objeto del viaje, queda reflejado en todos sus pormenores en el diario que sigue, y únicamente hay que hacer constar que han sido muchos los obreros que constantemente fueron tomando notas de observación directa.

Ha de hacerse resaltar aquí, por su excepcional importancia, la impresión que en el ánimo de los obreros produjo la visita al Real Politécnico Hispanoamericano, vulgarmente conocido con el nombre de "Universidad Industrial". Convenientemente orientados, pudieron apreciar la grandeza de aquel establecimiento, el influjo que tiene en la orientación y perfeccionamiento profesional, lo completo de sus clases, laboratorios y talleres, el verdadero *confort*, y aun lujo, de la Residencia de estudiantes, los grados de instrucción y educación que allí se pueden alcanzar, y, por último, la participación eficaz que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona han prestado a esa obra, cumpliendo el doble objetivo de hacer con una parte de sus fondos una inversión económicamente sólida y moral y socialmente de gran provecho para el adelanto de nuestro trabajo patrio.

Las atenciones que recibieron en esta visita, en la que fueron obsequiados con un *lunch*, así como todas las demás que se les tributaban, iban creando en los expedicionarios un vínculo de reconocimiento extraordinario y la convicción de que su viaje era una lección constante de cosas y servicios, sembradora en su espíritu de nuevas ideas y aspiraciones.

Entre estas lecciones no cabe omitir la visita al puerto de Barcelona, hecha en motoras galantemente cedidas por la Sociedad propietaria de "Las Gaviotas", dirigida por el Ingeniero Jefe Sr. Ayxelá, que durante una hora abandonó sus extraordinarias ocupaciones para explicarles el dique flotante, funcionamiento de grúas, construcción de bloques de cemento, barcas auxiliares, trenes de trabajo, etc., haciéndolo todo con la gran capacidad de su talento y pericia y con una actividad tan grande que maravillaba a los obreros, constantemente prevenidos en su atención por el silbato de órdenes empleado por el Sr. Ayxelá. Al retirarse éste en su canoa automóvil, se le rindió un aplauso de gratitud, continuando la visita acompañados de los Sres. Delgrás y Cavestany, Ingenieros ayudantes, quienes les fueron explicando el uso de muelles, tinglados, criaderos de mariscos,

fondeamiento de barcos, etc., teniendo ocasión de admirar de cerca el hermoso crucero de la escuadra alemana *Kønisberg*, desembarcando en el faro de entrada para contemplar desde allí el espectáculo del mar libre.

Nota de gran interés, reveladora de cultura popular, es la de no haberse registrado el menor incidente desagradable en una excursión tan numerosa, formada por individuos de todas las regiones de España, con diversidad de profesiones, de ideología y de aptitudes, pues estuvieron unidos desde el obrero, tan esencialmente manual como el descargador de muelles, hasta mecánicos, tipógrafos y practicantes de medicina. Todos siguieron las instrucciones que recibían; todos pusieron su empeño en estudiar y aprender, y sólo por que se vea que el hecho no pasó desapercibido se consigna la falta de uno que desde el segundo día se emancipó de la excursión, sin que se le volviera a ver. El coeficiente de desengaño es bien pequeño, y sólo sirve para confirmar más el éxito obtenido.

Las Autoridades y el Comité de la Exposición.

Hay que declarar que no es posible obtener mayores facilidades que las logradas en favor de los obreros. El Comité directivo de la Exposición, percatándose, desde el primer instante, de la importancia social y educativa que tenía la visita, coadyuvó a ella en forma práctica, facilitando a todos pases gratuitos para el ingreso en el recinto, Pueblo Español y Palacio Nacional, adhiriéndose además con un representante a la solemnidad de la recepción de los expedicionarios por el General Marvá en el Pabellón del Estado.

El Sr. Barón de Viver, Alcalde de la ciudad, que tenía noticia oficial de la visita, quiso recibir personalmente el saludo de los obreros cuando éstos visitaron el Ayuntamiento, y como, por inaplazables ocupaciones, sólo pudo estar unos momentos en la Casa Consistorial, personalizó en el General Marvá su homenaje, encargando, al marcharse, al Teniente de Alcalde Sr. Salas Antón el que acompañara y obsequiase a los obreros, a quienes se ofreció espléndido *lunch* en una de las magníficas salas del hermoso palacio, en el que constantemente estuvieron atendidos por el Sr. Ribé, Jefe del Protocolo, y el Sr. Puigdomenech, sustituto de aquél en el servicio. Desde el histórico Salón del Consejo de Ciento salieron los obreros, presididos por los señores Marvá y Maluquer y precedidos por ujieres del Ayuntamiento, para poder atravesar, como lo hicieron, la plaza de San Jorge, cosa absolutamente prohibida de ordinario, probando esta excepción el aprecio que la visita merecía, y llegando con dicho honor al Palacio de la Diputación provincial, en el que fueron recibidos por su Presidente, el Sr. Conde de Montseny, y el Diputado provincial Sr. Arquer.

La contemplación de las magnificencias de aquel Palacio, especialmente del Patio de los Naranjos, despacho presidencial, riquísimo artesonado del de Comisiones y del Salón de San Jorge, entretuvieron mucho tiempo a los obreros, a quienes el Conde de Montseny estuvo dando amplias ilustraciones de todo en su significación administrativa, artística e histórica. Fué en ese Palacio y en el salón ya dicho en donde, con la solemnidad que nacía de la sencillez del propio acto, el General Marvá se despidió de los obreros con elocuentes y paternales palabras, íntegramente recogidas por nosotros, y en donde el Conde de Montseny acertó por completo en el aprecio de la visita, en la orientación del Instituto y en la enseñanza que su labor ofrecía. Los aplausos entusiastas que tributaron los obreros fueron expresión de entusiasmo y gratitud y un digno remate de las hermosas jornadas de una visita cultural, que ha sido premio para los obreros, ejemplo para los patronos y satisfacción grande para el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.

Nota interesante.

Había en los obreros un vehemente deseo por conocer personalmente a D. José Maluquer y Salvador, ya que de su obra recibían el beneficio del viaje. No faltó, entre los propios obreros, quienes explicaran a sus compañeros que el régimen de mejoras complementario del de Retiro obrero era concepción personalísima del Sr. Maluquer, y ello justifica cumplidamente aquel deseo. Todos acudían solícitamente a saludarle, y el Sr. Maluquer, eludiendo siempre todo lo que representara agasajo personal, y respondiendo a la historia de su vida, proseguía en cada momento y con cada persona su labor de propaganda y difusión de su idea, encaminada ahora a lograr una bonificación extraordinaria del Estado para los obreros anticipados en las prácticas de previsión. Para ayudarle a conseguirlo creaba el ambiente, buscando la cooperación obrera. Su espíritu inquieto se regocijaba una vez más en estas tareas, tan bien avenidas con sus ideales y aficciones, porque él, que tanto ha predicado, sabe que en estas siembras hay muchos granos que se pierden, pero otros fructifican y prosperan. Esos son los que él busca, sin que le importe el trabajo que para lograrlo se impone.

Actualmente, el Instituto está preparando, con la entusiasta colaboración de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, la visita de obreros previsores a la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

Los datos hasta ahora conocidos sobre el número de "bolsas de

viaje” otorgadas por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras y el programa ya confeccionado en principio permiten suponer que esta segunda excursión colectiva, costeada por los organismos de Previsión popular, alcanzará tan provechoso éxito como el logrado en la visita a la Exposición Internacional de Barcelona.

Los Sres. Albert Thomas y A. Tixier, en Madrid. El Director de la Oficina Internacional del Trabajo ha hecho un viaje a España, del 22 al 29 de noviembre, visitando las Exposiciones de Barcelona y Sevilla y pasando algunos días en Madrid, en donde se entrevistó en varias ocasiones con los representantes del Instituto Nacional de Previsión, que acudieron a recibirle y despedirle.

Además de las visitas oficiales y de las que realizó a entidades patronales y obreras, el Sr. Thomas asistió al solemne acto celebrado en la mañana del día 24 para conmemorar el tercer aniversario de la Organización Corporativa Nacional, en el que pronunció un importante discurso.

El Sr. Tixier, Jefe de la Sección de Seguros sociales de la Organización Internacional del Trabajo, nos ha visitado también, pasando varios días en Madrid, después de haber participado en los actos de la Semana Social de Barcelona, de la que publicamos en otro lugar la información que merece.

El Sr. Tixier estudió muy detenidamente la organización del Instituto Nacional de Previsión y el procedimiento y resultados de sus diversas operaciones, para lo cual, acompañado por los diversos Jefes, recorrió todas las Secciones, recogiendo una abundante y detallada información. Visitó también otras instituciones, como la Mutualidad Obrera de la Casa del Pueblo y el Instituto de Reeducación de Inválidos.

De regreso a Ginebra, M. A. Tixier ha dirigido una carta al Presidente del Instituto Nacional de Previsión, muy laudatoria. “Vuestro Instituto—dice—me ha impresionado por la excelente calidad de su organización administrativa y técnica, así como por la ciencia, la competencia y el profundo espíritu social de los hombres que, con usted, tienen la responsabilidad de su dirección.

“He podido observar—dice luego—que el Instituto aplica, con métodos excelentes, la legislación actualmente en vigor, y tengo la certidumbre de que seguirá siendo el Centro de organización y control del conjunto de las ramas del Seguro social, la creación de las cuales se impondrá en un porvenir que deseo próximo, en España como en los demás países.”

Los balances de las Cajas colaboradoras. Análogos informes laudatorios que los dados por las Comisiones revisoras de los balances de las Cajas colaboradoras, de que dimos cuenta en el núm. 81 de los ANALES, han sido los emitidos durante el cuarto trimestre de 1929 con relación a los balances técnicos quinquenales de las Cajas Regional Murciana-Albacetenense de Previsión Social, de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental y Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander.

Con el Administrador de la Caja general de Pensiones del Instituto Nacional de Previsión, constituyeron las Comisiones revisoras: la de Murcia, el Presidente de la Cámara de Comercio e Industria don Joaquín Cerdá Vidal y el Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda D. Ismael Vicedo Chamorro; la de Sevilla, el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Alcalde de la ciudad D. Nicolás Díaz Molero y el Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda D. Joaquín Arriaga Agabo, y la de Santander, el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, D. Manuel Prieto Lavín; el Presidente de la Cámara Agrícola y Alcalde de la ciudad, D. Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, y el Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, D. Enrique Esteban Rodríguez.

Entrega de la Medalla de Previsión al Dr. Oller. Con motivo de la Fiesta de la Raza y de la entrega al Dr. Oller de la Medalla de la Previsión, se celebró el día 12 de octubre una fiesta en el Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo.

Presidió el acto el General Marvá, con los Sres. Director general de Corporaciones y Marqués de Valdavia.

Este último hizo resaltar la significación de la fiesta en su aspecto múltiple de Fiesta de la Raza, Fiesta del Libro, inauguración del curso de sesiones culturales de las tardes del sábado y homenaje al doctor Oller, que es homenaje a la obra que realiza el Instituto de Reeducción Profesional. Señaló lo que significa la presencia de los elementos directivos del Instituto Nacional de Previsión, cuya labor social es apreciada, no sólo en España, sino también en el Extranjero, e hizo destacar las relevantes cualidades del General Marvá, impulsor de grandes obras de paz social.

Acto seguido, el General Marvá pronunció un discurso señalando la paridad que existe entre los Institutos de Previsión y de Reeducción, ya que en el Instituto de Reeducción se hace obra preventiva, estudiando la prevención de los accidentes de trabajo y restaurando al que ha sido víctima de ellos.

Al imponerle al Dr. Oller la Medalla, éste dió las gracias en nombre del Instituto de Reeducción, ya que a él iba dedicado el homenaje.

La fiesta continuó con la proyección de una película sobre la reeducación profesional de los inválidos del trabajo en España; una charla del General Marvá sobre la significación de la Fiesta de la Raza en cuanto tienda a presentar obras del genio hispano, y una lectura humorística por D. Pedro Muñoz Seca.

Una Comisión de antiguos alumnos obreros reeducados en el Instituto dió las gracias a las ilustres personalidades que tomaron parte en la fiesta y a los numerosos concurrentes.

Comunicación del Consejero-Delegado a la Confederación Gremial Española.

Durante los días 6 al 10 de noviembre ha celebrado en Barcelona su undécima Asamblea nacional la Confederación Gremial Española. A la misma concurren más de tres mil Delegados, representando unas trescientas Asociaciones de comerciantes e industriales.

En la sesión plenaria del día 9 se aprobó por unanimidad la moción siguiente, que había sido objeto de deliberación previa en la Sección correspondiente de la Asamblea:

“El Régimen de mejoras en el Retiro obrero obligatorio.—La Asamblea, sintiendo, como las anteriores, el ideal de la cuota obligatoria obrera, patronal y del Estado, para constituir el Retiro obrero; comprendiendo, a la vez, la política gradual de Previsión, y confirmando las manifestaciones de sus representaciones nacional y local en el reciente e importante Curso de Seguro obrero de Canet de Mar, expresa el deseo de que se difunda y estimule en lo posible, por nuestras Asociaciones y por los patronos, la costumbre social de la cuota voluntaria de sus obreros y dependientes para mejorar reglamentariamente el Retiro obligatorio en la cuantía de la pensión, anticipación de la edad de retiro, capital-herencia familiar (si fallece antes de dicha edad el trabajador) y comienzo inmediato, en caso de incapacidad para el trabajo, de la pensión vitalicia constituida obligatoriamente para la edad del retiro por el Estado y por el patrono.”

Con tal motivo, el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión y socio honorario de la Confederación Gremial Española, Sr. Maluquer, cursó a dicha Asamblea la comunicación siguiente:

“En la sesión inaugural de esta Asamblea se evocaba, con acierto y elocuencia, a los antiguos Gremios de nuestra Patria, que reviven modernizados en la importantísima Confederación Gremial Española.

También la restauración modernizada de parte de la vida gremial de España, la relacionada con el Seguro social, es un ideal realizado, en incesante progreso, por el Instituto Nacional de Previsión.

Muy allá fueron en los incipientes Seguros de enfermedad y de accidentes, ya en el siglo XIII, las Instituciones gremiales de Barcelona y Valencia; en el Seguro de transportes, las Ordenanzas de Mercaderes de Burgos; en el Seguro marítimo, las que recogían, después de nuestro célebre Consulado del Mar, usanzas corporativas de Barcelona, Bilbao y Sevilla; en el esbozo de los Seguros mutuos de cosechas y de incendios, las Agrupaciones gallegas y de Monzón; en un sorprendente impulso al Seguro de vida, en el siglo XVI, la compleja obra económica de Flandes, traducida en reglas de Jurisprudencia, y finalmente, la repercusión de todos los Seguros en las renombradas ferias de Medina del Campo, donde cambistas y labradores castellanos se anticiparon a Francia e Inglaterra en una base de las Cámaras de Compensación.

Así se explica también que el progresivo Coto Social de Previsión tenga raigambre en el pasado, y con ello mayor fuerza, utilizando el gran Costa, para este atisbo, gérmenes aplicables de Hermandades aragonesas medievales, y siendo en varias etapas modernizados hasta llegar a la forma actual de dicha Institución, como también vosotros, en el impulso a las mejoras voluntarias del sistema español de Retiro obligatorio por la cuota obrera, patronalmente estimulada y protegida, aspiráis a hacer actuales excelentes tradiciones gremiales de la época en que los menestrales, que eran Concelleres de la ciudad de Barcelona, podían estar cubiertos ante el Soberano, como los Grandes de España.

Sinceramente os felicito, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, es decir, de la Federación Nacional de Cajas Regionales de Previsión, por vuestra ejemplar y continuada labor de un prudente apoyo de los Seguros sociales en favor de nuestra economía nacional, y especialmente por los avances prácticos en este sentido sometidos a la deliberación de esta gran Asamblea."

Visita al Instituto.

El día 20 de octubre visitaron las dependencias del Instituto Nacional de Previsión los alumnos de la Escuela-Sanatorio para niños mentalmente deficientes, que dirige D. Francisco Pereira.

Los alumnos recorrieron las diversas Secciones del Instituto, explicándoles su funcionamiento el Subdirector, Sr. López Núñez, y salieron muy satisfechos de esta visita, que, según manifestó el Director, ha de servirles de tema para sus comentarios educativos.

Concurso de carteles.

Objeto del cartel.—Divulgar la creación del Seguro de Maternidad como obra de protección social a las obreras madres y a sus hijos. Para que los artistas puedan conocer bien este fin, se ponen a su disposición las publicaciones del Instituto Nacional de Previsión sobre el Seguro de Maternidad.

Condiciones materiales.—El cartel será vertical. Sus dimensiones 100 × 70 centímetros. Pueden ser realizados por cualquier técnica cartelista, excepto el pastel. Podrá tener hasta cuatro tintas planas, más el negro.

El cartel llevará el escudo nacional y la leyenda "Instituto Nacional de Previsión".

Al pie del cartel quedará sitio bastante para tres líneas de texto en gruesos caracteres.

Las obras se presentarán pegadas en tela y montadas en sus bastidores, sin firma y con un lema y acompañadas de un sobre con el mismo lema, que contenga el nombre y domicilio del autor, desde el día 15 del próximo marzo, en la Secretaría general del Instituto Nacional de Previsión, hasta las doce del día 1.º de abril de 1930. La Secretaría entregará un resguardo, sin que el Instituto Nacional de Previsión responda de los deterioros que pueda sufrir el cartel.

Exposición.—Una vez cerrado el plazo de admisión, el Instituto Nacional de Previsión podrá exponer públicamente las obras presentadas.

Jurado.—El Instituto Nacional de Previsión designará el Jurado, cuyo fallo se publicará antes del 1.º del siguiente mayo. Este fallo será inapelable.

Recompensas.—El Jurado podrá adjudicar: un primer premio de 3.000 pesetas, un segundo premio de 2.000 pesetas y dos terceros premios de 1.000 pesetas cada uno.

Propiedad de las obras.—Los carteles premiados quedarán de la propiedad del Instituto Nacional de Previsión, con derecho de reproducción en todos los procedimientos, forma y tamaños. Las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores, previa presentación del resguardo, hasta el 1.º del siguiente julio. De las no recogidas hasta esa fecha no responderá el Instituto.

Semana Social de Barcelona.

CON motivo de la venida a España de M. Albert Thomas para inaugurar los *stands* que la Oficina Internacional del Trabajo ha instalado en las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, se celebró en esta última capital una Semana Social, en los días 27 de noviembre al 2 de diciembre, con asistencia del Ministro de Trabajo y Previsión, Sr. Aunós.

Los principales actos de la Semana Social fueron: una conferencia de M. Albert Thomas sobre el tema "La Organización Internacional del Trabajo"; otra disertación del profesor Maurette, Jefe de División de la Oficina de Ginebra, sobre "La Organización Científica del Trabajo"; la sesión celebrada el día 1.º de diciembre en el Palacio de Proyecciones de la Exposición, organizada por la Federación Regional de Cooperativas de Cataluña, en la que pronunció M. Fauquet una conferencia sobre "Los problemas de la concentración económica en el movimiento cooperativo de consumo"; la disertación de M. Albert Tixier, Jefe del Servicio de Seguros sociales de la Oficina Internacional, acerca de "La Organización del mutualismo y de las Cajas de Seguro y Maternidad en Europa", y el acto final, organizado en el Salón de actos de la Caja de Pensiones para la Vejez, en el que tomaron parte los Sres. Moragas, Tixier, Aznar, Maluquer y Gascón y Marín.

La sesión celebrada en el Palacio de Proyecciones, y en la que pronunció M. Tixier su conferencia acerca del "Mutualismo y de las Cajas de Seguro de Enfermedad", fué presidida por el Teniente de Alcalde Sr. Salas Antón, en representación del Alcalde; los Presidentes de las entidades organizadoras, Sres. Porrera y Torné; el Sr. Maluquer, por el Instituto Nacional de Previsión; el Director de la Caja de Pensiones, Sr. Moragas; el Sr. Casany, por el Patronato de Previsión de Cataluña y Baleares, y los Sres. Fabra Ribas y Gascón y Marín.

Después de unas palabras del Sr. Salas Antón y de la presentación que del conferenciante hizo el Sr. Porrera, M. Tixier comenzó a desarrollar el tema de su conferencia, ocupándose, en primer término, de la evolución histórica del mutualismo de las Corporaciones

de la Edad Media, que crearon las primeras Cajas de socorro para los obreros enfermos.

La revolución del año 1780 suprimió las Corporaciones y prohibió las Asociaciones obreras, hasta los comienzos del siglo XIX, que con el desarrollo del maquinismo y de las grandes industrias se creó un proletariado cuya vida fué miserable, hasta que a mediados de dicho siglo los obreros fundaron las primeras Sociedades de socorros mutuos, que no fueron bien acogidas por los Estados, y solamente a partir del año 1880 adquirieron preponderancia. En algunos países, como Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Suecia y Suiza, el Estado patrocina y subvenciona a la Mutualidad libre, comprendiendo que la acción que desarrollan dichas Instituciones favorece extraordinariamente a la producción, toda vez que protegen a los obreros contra los riesgos profesionales y sociales. A partir de dicha fecha se establece el Seguro obligatorio en varios países, comenzando por Alemania, en 1883, y terminando en Francia, en 1928.

Como resultado del Seguro libre en algunos países, menciona que en 1926 existían en Francia 20.500 Sociedades, con 6 millones de miembros; en Italia, antes del fascismo, en 1924, existían 6.000, con un millón de miembros; posteriormente se ha destruído, en parte, este movimiento mutualista, que actualmente es de unos 700.000 los asegurados. En Bélgica, en 1925, eran 900.000 los mutualistas; en Suecia, igual cantidad; en Suiza, 1.150.000, o sea el 32 por 100 de la población, y en Dinamarca, 1.480.000, o sea el 57 por 100 de la población, haciendo notar que, en los precedentes países, las Mutualidades están subvencionadas por el Estado, llegando al 30 por 100 de los recursos totales; y como apreciación de los resultados de este movimiento mutualista, hace notar que, salvo en Dinamarca y en Suiza, los mutualistas son la minoría de la población total, y que los obreros que perciben menores sueldos son los que dan mayor porcentaje de no estar mutualizados; por lo tanto, no constituye la mutualidad libre una solución satisfactoria del problema de la protección de los obreros contra la enfermedad, sin dejar de considerar que dicha mutualidad libre ha dado un gran paso para mejorar la condición del obrero ante las vicisitudes de la vida.

En cambio, el Seguro de enfermedad obligatorio, que existe en 21 países de Europa y fuera de ella, engloba más de 50 millones de asegurados y 16 millones de familiares suyos con derecho a las prestaciones médicas y farmacéuticas. La mitad de la población alemana está, pues, protegida, y el Estado contribuye únicamente por 23 millones de marcos, siendo los otros recursos procedentes dos terceras partes de las cotizaciones de los asegurados y una tercera parte de las cotizaciones de los patronos, haciendo notar que los primeros pagan muy voluntariamente su cotización porque reconocen los beneficios que les reportan los Seguros sociales. Los resultados de este Seguro obligatorio en Alemania los comprobó, comparándolos con la

mortalidad de Alemania y de España, con cifras publicadas en las estadísticas que confecciona la Sociedad de Naciones y que demuestran que el funcionamiento de los Seguros sociales mejora la salud del pueblo.

Después se ocupó de la acción internacional para el desarrollo del Seguro de enfermedad obligatorio, citando, en primer lugar, la acción de la Oficina Internacional del Trabajo, que en 1927, en su Conferencia Internacional, adoptó casi unánimemente convenciones internacionales, pidiendo a los Estados instituir legislaciones de Seguro de enfermedad obligatorio, que se pronuncia en Bruselas en el mismo año por la Federación Internacional de Sociedades de Socorros Mutuos y de Cajas de Seguro de enfermedad, terminando su brillante peroración sentando el principio del Seguro obligatorio, toda vez que únicamente éste dará a la mutualidad los recursos necesarios para el desarrollo completo de su obra, toda vez que la mutualidad será el agente principal de este Seguro si sabe encontrar y racionalizar su organización para evitar la dispersión de esfuerzos y facilitar la creación de una verdadera medicina social y de un utillaje sanitario.

El Sr. Tixier fué muy aplaudido.

Por último, el Sr. Torné dió las gracias a cuantos habían asistido a la conferencia, y habló de la necesidad de difundir los ideales mutualistas.

Seguidamente, el Sr. Salas Antón dió por terminado el acto, al cual asistieron nutridas representaciones de entidades nacionales y extranjeras.

El último acto, celebrado en el Pabellón de la Caja de Pensiones, fué presidido por el Catedrático D. José Gascón y Marín, Consejero del Instituto Nacional de Previsión y Delegado de España en la Conferencia Internacional del Trabajo de Ginebra, acompañado de los señores Tixier, Maluquer, Aznar, Moragas, Albó, Fabra Ribas, Jover, Solé, Junoy, Largo Caballero y Porrera.

Entre la concurrencia figuraban representaciones de la Federación Sindical de Obreros, Cooperativas, Patronato de Previsión Social, Cooperativa Obrera de Consumo, Federación de Sociedades de Socorros Mutuos, Cooperativa Obrera para la Construcción de Casas baratas, La Constancia Obrera y Quinta de Salud La Alianza.

Después de abierta la sesión, el Consejero Director de la Caja para la Vejez y Ahorro, D. Francisco Moragas, pronunció un breve discurso sobre el tema "La internacionalización de los Homenajes a la Vejez", en el que, luego de significar la satisfacción y orgullo que sentía por cobijar en el salón donde se habían iniciado tantas obras de previsión social a los ilustres representantes de la Conferencia Internacional del Trabajo y demás colaboradores a la Semana Social, prosiguió diciendo que aprovechaba la ocasión para rogar al representante de España en Ginebra y a M. Tixier que recuerden en la Conferencia Internacional de Ginebra que la Caja de Pensiones

para la Vejez y Ahorro es la mantenedora de una obra que ha recibido el testimonio de aceptación internacional llamada "Homenajes a la Vejez".

En la primera sesión de esta Semana Social—continuó—, M. Thomas expresó de una manera franca su ideología en materia social, la cual está basada en el amor al prójimo, que es uno de los poderes que impulsan la labor de los Homenajes a la Vejez.

Después de rogar a los presentes se fijaran en lo que hay de ideal y de moral en estos homenajes, dijo que si en la Oficina Internacional del Trabajo es aceptada la idea de los homenajes, éstas serán una hermosa realidad, que harán mucho para mantener la paz del mundo, ya que, como expresión del amor entre los hombres, odia, por tanto, la guerra.

A continuación habló M. Tixier, que comenzó diciendo que ya M. Thomas expuso, en una conferencia, el ideal de la Oficina Internacional del Trabajo, razón por la cual él se referirá al Seguro obrero, que no es más que una consecuencia del Tratado de Versalles, en el cual se considera que el Estado, clase patronal y otros organismos, deben coadyuvar a la implantación del Seguro obrero, pues es de todo punto inadmisibles que a un obrero que haya consagrado toda su vida a la prosperidad nacional se le deje abandonado en su vejez o inutilidad.

El Seguro obrero, que es una obligación social a cumplir y una necesidad para la vida del trabajo, es también una obligación material para los obreros.

Habló después de España en términos elogiosos por todo cuanto ha realizado en materia de previsión social que, dijo, sobrepasa a la labor internacional. Concedió una extraordinaria importancia a la Semana Social, durante la cual ha podido constatar que España ha sabido adaptar sus Leyes sociales al espíritu nacional y de localismo, sin separarse por ello de la ideología de la Conferencia Internacional de Ginebra.

Terminó dando las gracias por la acogida que ha dispensado Barcelona a los miembros de la Oficina Internacional del Trabajo.

A continuación, el Asesor social del Instituto, D. Severino Aznar, pronunció el discurso que insertamos en otro lugar de este número.

Sobre el tema "Aspiraciones de la Delegación española en las Conferencias de Ginebra en curso de realización", pronunció después unas palabras el Sr. D. José Maluquer, y leyó unas cuartillas, en las que especificó las aspiraciones citadas y curso que siguen, terminando con palabras de elogio para la Semana Social y para cuantos en ella han tomado parte.

Finalmente, el Sr. Gascón y Marín pronunció un discurso sobre el tema "Aspectos generales de la labor internacional social y de previsión". Comenzó recordando la inauguración de la Semana Social, que se clausuraba en aquellos momentos.

Aludió a la Oficina Internacional del Trabajo, diciendo que ésta no es una institución creada para marchar a pasos forzados por una senda, sino una sociedad que avanza con seguridad y con arreglo al término medio de la aspiración internacional. La guerra—continuó—ha demostrado cómo al criterio individualista se sobrepone el interés colectivo, cosa a que atiende la C. I. del T.

Después de recordar a D. Eduardo Dato como implantador en España del Seguro obrero, habló de los Homenajes a la Vejez, que figuran en el programa de Ginebra.

Dirigiéndose a M. Tixier, dijo que España no olvida nunca sus obligaciones internacionales, por lo que estudia con gran interés todos los problemas que plantea la Oficina Internacional del Trabajo; pero que en lo que se refiere a la Ley de Accidentes del trabajo es necesario una rectificación, pues en España, si ésta no es perfecta, puede acarrear verdaderas catástrofes al pequeño patrono. Elogió la beneficiosa acción de algunas Mutualidades, diciendo que éstas pueden ser utilizadas, en principio, para la implantación del Seguro obrero obligatorio.

A continuación se refirió a la importancia que tienen actos como la Semana Social, en los que se afirman los principios impalpables de la conducta a seguir, y terminó dando las gracias a todos por la colaboración prestada.

Después de ser cedida la presidencia por el Sr. Gascón y Marín al Sr. D. José Maluquer, éste impuso la Medalla de Oro de la Previsión, acordada por el Instituto Nacional de Previsión, a D. Arturo Porrera Mariné, Presidente de la Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña, a la que había dedicado elogiosas palabras en el discurso del acto mutualista que insertamos en otro lugar.

Información española.

Acto mutualista en Barcelona.

En el acto de afirmación mutualista que se celebró el día 10 de noviembre en el Pabellón de la Caja de Pensiones para la Vejez, de la Exposición de Barcelona, organizado por la Federación de Socorros Mutuos de Cataluña, y en el que intervinieron los Sres. Moragas, Director de la Caja de Pensiones; Bastardas, Presidente del Patronato de Previsión Social; Noguer y Cornet, de la Junta Consultiva de la Federación; Durán y Guardiola, de la Federación de Cooperativas de Cataluña; el Sr. Tomé, Presidente de la Quinta de salud "La Alianza"; el Dr. Fuster, la Srta. López de Sagredo y los Sres. Puig de Asprer, Salas Antón, Boix y Porrera, Presidente de la Federación de Socorros Mutuos de Cataluña, el Consejero-Delegado del Instituto y Vocal de la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar del Ministerio de Instrucción pública, D. José Maluquer y Salvador, pronunció el siguiente inspirado discurso:

"Conviene mediten, pequeños y grandes mutualistas, en que respecto a la Mutualidad, la cultura cristiana, social, cívica, etc., los premios y estímulos y las medidas obligatorias, así corporativas como del Estado, tienden a favorecer costumbres de un pueblo o de una profesión, y costumbres individuales, es decir, hábitos de Previsión.

¿Sólo para tener recursos economizados? ¿Sólo para tener riesgos asegurados?

Para bastante más, con ser ya esto tanto. Las Sociedades han flaqueado, a veces, en la Historia, están flaqueando ahora por falta de caracteres imposibles de formar sin vida interior en esta gran sollicitación de aspectos múltiples de la vida exterior, que tanto absorben, cuando precisamente en el imperio de una persona sobre sí misma para seguir una línea de conducta invariable ante sollicitaciones, no ya interiores, sino exteriores, consiste el carácter.

El moralista, el profesor, el gestor de seguros....., cuantos estudian la psicología de la voluntad, os hablarán de la crisis general de la perseverancia, de la constancia, de la economía, en suma, de mucho de lo que debe tener apoyo en una voluntad firme.

Más que a teorizar, tarea imposible al disponer de poco tiempo, por

cortesía a los demás, propóngome referirme a casos de experiencia propia, en brevísimos ejemplos.

En un pueblo de Cataluña consultaron a un médico un padre y un hijo de poca edad sobre la visión algo deficiente de este último, y aquél les dijo que a los cuarenta y cinco años carecería probablemente de la fuerza visual que necesita un trabajador en las ocupaciones ordinarias. A esto siguió un plan conjunto del hijo y del padre, éste en el período tutelar, desarrollado con gran firmeza, para ser seguido primero en la Mutualidad escolar y después en el Retiro obligatorio y sistema complementario de mejoras, a fin de poder asegurar una pensión apreciable a la edad de la prevista invalidez parcial. ¡Poca cosa sería en tal caso la pensión, por importante que fuese, ante el talismán de la fuerza de voluntad adquirida!

Un niño hacía en Graus en su libreta escolar imposiciones en completo desacuerdo con la humilde posición de sus padres. Síguete el maestro, algo inquieto por ello, a la salida de la escuela, y observa que durante el asueto va recogiendo por calles y caminos herraduras usadas y otros objetos de hierro viejo, lo que, mal vendido, sirve para nutrir su libreta de dote infantil y para algo más: para moldear un recio carácter en el niño, que así se prepara gallardamente para ser hombre.

En tales heroísmos de la voluntad cabe también que se eduque el sentimiento, que siempre los matiza y, a veces, los impulsa.

Veamos dos grandes ejemplos colectivos de pequeños mutualistas. Una niña sevillana hace algunos años rompió la clásica hucha de barro para llevar con su madre, conmovida por este rasgo, algunas pesetas a unos pobres niños desvalidos, paisanos suyos. Al conocer este gesto los mutualistas infantiles del renombrado Ateneo Instructivo de San Juan Despí, dedicaron de su pequeño haber social mutualista 25 pesetas para reponer las antes referidas e iniciar una pensión dotal en favor de la ejemplar donante, y se las entregó la Junta de Protección a la Mutualidad escolar de Sevilla en una hucha de plata. ¡Efluvios de cordialidad sentimental, bien simpáticos, que fueron de las orillas del Llobregat a las del Guadalquivir!

El último caso infantil colectivo tuvo la satisfacción de exponerlo en los siguientes términos en la admirable Caja General de Ahorros y Retiros de Bélgica, aunque, naturalmente, en francés.

En una reciente e interesante Exposición de carteles de la guerra en el Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, había uno con esta vibrante alocución: "Petits français et petites françaises, pour les enfants dont les papas ne sont plus, donnez ce que vous pouvez, donnez un peu de votre joie..... et beaucoup de votre âme!" En este aspecto, después de una visita que hicimos con el autorizado Ponente de Mutualismo escolar en el Instituto Nacional de Previsión, Sr. López Núñez, a la escuela de La Florida, en Madrid, vimos que sus infantiles alumnos habían dado una buena parte de su pequeña hucha colectiva,

con mucho de su alma, a los pobres niños belgas huérfanos, por la mediación de nuestro Ministerio de Estado en una suscripción de carácter mundial.

Las últimas consideraciones de esta sucinta lección de cosas se refieren a la importante y admirada Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña, de la que la obra interesantísima de los pequeños mutualistas constituye una trascendental sección. Para expresar la consideración y aprecio del Instituto Nacional de Previsión al continuado esfuerzo de voluntad y a la eficacia de dicha labor social genuinamente educadora he tenido la satisfacción de proponer al Consejo de Patronato que se conceda a su presidencia la Medalla de oro de Previsión. Los recientes trabajos en la elogiada instalación de la Federación catalana en la Exposición Internacional de Barcelona confirman la propuesta con un motivo de actualidad."

Entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad escolar «La Santa Cruz».

En Alsasua se celebró el día 10 de noviembre pasado el acto de hacer entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad escolar "La Santa Cruz".

con asistencia del Subdirector del Instituto, D. Alvaro López Núñez; funcionario del mismo Sr. Alvarez Suárez; Delegado gubernativo, Sr. Brinquis, en representación del Gobernador civil; el Inspector del Retiro obrero en Navarra, Sr. Sagtiés; Director y Secretario de la Caja de Ahorros Navarra, Sres. Bajo y Arvizu; Autoridades locales, y el Presidente de la Mutualidad, Maestro nacional D. Antonio García.

Pronunciaron discursos el Alcalde de Alsasua, Sr. Echávarri; el Maestro, D. Antonio García; el Inspector provincial de Primera enseñanza, Sr. García; el Diputado foral, Sr. Arraiza; el Sr. Brinquis, en nombre del Gobernador, y el Sr. López Núñez, quien, después de hacer historia de la fundación de la Hucha de Honor y de los concursos en que se otorga, encomió los méritos de la Mutualidad "La Santa Cruz", que le han hecho acreedora a tan elevada distinción, y expuso la doctrina pedagógica de la Previsión en la Escuela, de la que con predilección cuida el Instituto Nacional, por entender que desde la infancia conviene formar a los niños en la práctica de esta gran virtud social, de la que se ha dicho que es el barómetro de la civilización de los pueblos.

Terminó el Sr. López Núñez su discurso ensalzando la obra realizada por el pueblo navarro en el campo de la Previsión social, en las dos formas más delicadas y de mayor ternura, como son la protección a los niños y a los ancianos, con lo que este pueblo demuestra una vez más sus hondos sentimientos cristianos y piadosos, que le han captado el aplauso y la admiración de toda España.

Al terminar su interesante discurso, que fué muy aplaudido, el Sr. López Núñez hizo entrega a dos niños mutualistas de la Hucha de Honor.

En anteriores concursos, la Hucha fué otorgada a las Mutualidades: "Mercadillo de Sopuerta", de Sopuerta (Vizcaya); "Arzobispo Mayoral", de Valencia; "Florida", de Madrid; "Guillén de Castro", de Valencia; "Mataró", de Mataró (Barcelona); "Lanuza", de Zaragoza; "Catequística", de Vitoria; "Wamba", de Pampliega (Burgos), y "San Antonio", de Lovios (Orense).

Cotos escolares en Aragón. Para estimular el establecimiento de Cotos escolares de Previsión, como complemento de las prácticas mutualistas escolares y como obra educadora de los niños y niñas de las Escuelas nacionales, la Caja de Previsión Social de Aragón ofrece a las Mutualidades escolares:

Doce anticipos reintegrables, sin interés: cuatro para cada una de las provincias de Huesca, Ternel y Zaragoza, para que las Mutualidades puedan atender a los gastos de fundación e instalación de Cotos apícolas y sericícolas.

Estos anticipos no excederán de 250 pesetas cada uno, deberán ser reintegrados en cinco años, a contar desde su entrega, y no devengarán interés alguno.

La operación será formalizada por la Caja con la Junta de la Mutualidad Escolar que lo solicite, una vez que se haya acordado la instalación del Coto de Previsión. La Junta de la Mutualidad escolar que obtenga anticipo reintegrable deberá dar cuenta a la Caja de la marcha del Coto escolar y de sus resultados económicos en cada año.

Plan de Inversiones de la Caja de Ahorros de Santander. En sesión celebrada el día 17 de octubre último por la Comisión permanente del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander,

fué aprobado el siguiente plan de inversiones para 1930:

Inversiones financieras: En valores del Estado, hasta el 25 por 100 como máximo del total de los fondos.

Préstamos hipotecarios con garantía de inmuebles.

Inversiones sociales: Préstamos para construcción de escuelas, casas baratas y económicas y traídas de agua.

Préstamos para constitución de Cotos sociales de Previsión.

Una circular del Gobernador civil de Salamanca.

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de 5 de octubre último, se publicó la siguiente circular:

“Habiéndose dirigido a mi autoridad la Delegación de la Caja de Previsión Social, correspondiente a la Zona de Salamanca-Avila-Zamora, en queja de que por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación se hallan en descubierto del pago de las cuotas del Retiro obrero obligatorio, desde la fecha que en la misma se indica, y a que están obligados con arreglo a los arts. 212 y 214 del Estatuto vigente, se hace saber por la presente a los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos relacionados la obligación en que están de ordenar el pago correspondiente, en el término de un mes, a contar de la publicación de esta circular, a la Caja de Previsión Social, dando cuenta a este Gobierno civil del cumplimentado vencida dicha fecha, o de las causas que lo hayan impedido; advirtiéndoles que de continuar el descubierto en que se encuentran de esa atención, les será aplicada la sanción correspondiente a la morosidad en que incurren e inobediencia que cometen.

Salamanca 2 de octubre de 1929.—El Gobernador civil, *Enrique López Sanz.*”

El Presidente del Instituto, General Marvá, al tener conocimiento de esta actuación del Sr. López Sanz, le dirigió un telegrama, redactado como sigue:

“Gobernador civil.—Salamanca.

Veo en su laudable circular dirigida Ayuntamientos para que cumplan sus deberes con régimen legal Retiro obrero nueva prueba de la eficaz atención que dedica V. E. a Previsión Social. Por ello le envío afectuosa manifestación aplauso y gratitud. Al robustecer tan pacificadora legalidad vela V. E. tanto por la justicia como por el orden social.—Salúdole afectuosamente.—*José Marvá*, Presidente Instituto Nacional de Previsión.”

Al que contestó el Gobernador civil de Salamanca con otro, en el que decía:

“General Marvá.—Madrid.

Agradezco laudable juicio que ha merecido a V. E. circular publicada *Boletín Oficial* esta provincia, dirigida Ayuntamientos, recordándoles relacionados con régimen legal Retiro obrero en cuyo intento persistiré por estimar como V. E. se robustece legalidad y orden social. Salúdole afectuosamente, *Gobernador civil.*”

Consejo de la Caja Extremeña de Previsión Social.

En la sesión que a mediados de diciembre celebró el Consejo directivo ampliado de la Caja Extremeña de

Previsión Social se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Balance técnico quinquenal.

Prorrogar para el año 1930 el plan de inversiones sociales que ha regido en el presente año.

Conceder varios préstamos para inversiones sociales.

Se aprobó también una reglamentación de crédito a obreros previsores para imposiciones voluntarias.

Se acordó crear seis bolsas de viaje para que otros tantos obreros previsores visiten la Exposición de Sevilla, cuyas bolsas consistirán en el billete de ida y vuelta y una subvención de 300 pesetas, contando con que el obrero invierta diez días entre viaje y la visita a la Exposición, para la adjudicación de cuyas bolsas se abrirá el oportuno concurso y se concederá intervención a las Cajas fundadoras.

Finalmente, el Consejo vió con suma complacencia que se va extendiendo la Obra escolar de los Homenajes a la Vejez, acordando felicitar a las Inspecciones de Primera enseñanza de ambas provincias extremeñas y expresar el aprecio en que se tiene la entusiasta y simpática colaboración del Magisterio en la Obra de los Homenajes a la Vejez.

Acuerdos del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.

El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, en la última sesión celebrada, estudió e informó favorablemente el plan de inversiones

sociales del Régimen de Retiro obrero en Cataluña y Baleares para 1930, propuesto por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

En dicho plan se señala el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Préstamos para edificios escolares.
- 2.º Préstamos para casas baratas.
- 3.º Préstamos hipotecarios a instituciones agrícolas.
- 4.º Préstamos con garantías especiales a Sindicatos agrícolas y organismos para riegos, drenaje y mejoras para la producción agrícola.
- 5.º Construcción directa de escuelas.
- 6.º Construcción directa de casas baratas y económicas.
- 7.º Anticipos para las organizaciones benéficas y sociales consignadas en el párrafo e) del art. 57 del Reglamento general.
- 8.º Préstamos a Ayuntamientos, con garantías especiales, para obras de saneamiento e higiene (abastecimiento de aguas, alcantarillado, construcción de mercados, lavaderos, mataderos, baños, Centros de desinfección).

Dicho orden de preferencia podrá alterarse si no responden al mismo las solicitudes de inversiones aceptables.

Todas las inversiones de carácter social se realizarán a base del interés del 5 por 100 anual y de la existencia de una garantía segura.

Tomáronse además, entre otros, los siguientes acuerdos:

Consignar en acta el sentimiento por la muerte del eminente escritor D. Eduardo Gómez de Baquero, Jefe de Publicidad del Instituto Nacional de Previsión.

Aprobar varias concesiones de trabajo eventual y de cotización por semana reducida de trabajo.

Aprobar el salario-tipo fijado para las obreras destajistas y a domicilio del ramo de géneros de punto de Tarragona.

Enterarse con satisfacción de varios acuerdos del Instituto Nacional de Previsión confirmando la doctrina sentada por la Comisión Revisora Paritaria del propio Patronato en distintas resoluciones impugnadas por los interesados.

Adherirse al próximo Homenaje a la Vejez del Marino de Barcelona.

En Cáceres: La eficacia del Retiro obrero. El día 5 de noviembre último, en el despacho de la Alcaldía de Cáceres, se celebró un acto conmovedor y que encierra enseñanzas interesantes.

La viuda y los hijos del dependiente municipal Francisco Vivas Florian, recientemente fallecido, que pertenecía a la Brigada obrera de aquel Ayuntamiento, recibieron, de manos del Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social, el capital reservado que el finado se había constituido en su libreta de retiro del Instituto Nacional de Previsión, importante 1.963,98 pesetas.

Al acto, que presidió el Alcalde, asistieron los Concejales señores Pérez García y Canales y toda la Brigada obrera.

El Sr. Leal expuso a los reunidos cómo se había constituido aquel capital, con el que la familia del infortunado obrero puede atender a sus más perentorias necesidades, mediante las aportaciones del finado, que en vida impuso el 3 por 100 de sus haberes, la bonificación del Ayuntamiento y las bonificaciones del Estado, elogiando con este motivo el régimen que el Ayuntamiento implantó en 1914 para atender, no sólo a la vejez de sus dependientes, sino también al desamparo de las viudas y huérfanos de los que murieran antes de llegar a la vejez.

El Sr. Canales llamó la atención de los obreros sobre las enseñanzas que encerraba la entrega que se hacía a los familiares del trabajador fallecido, en los momentos mismos en que en el hogar todo era dolor y desolación, y les estimuló para que, aprovechando esa ense-

fianza, aprecien la trascendencia del régimen de previsión que tiene en vigor el Ayuntamiento, y procuren para otros compañeros los beneficios del Retiro obrero, que, con las aportaciones voluntarias para capital-herencia, análogas a las que en vida hizo el compañero últimamente fallecido, pueden asegurar a sus familias, para trances tan amargos y duros como el de la muerte del que es sostén de la familia, un capital que, aunque sea modesto, tiene un valor inapreciable en días tan críticos y tan tristes.

El Alcalde, Sr. Gómez Muñoz, testimonió a la familia doliente su pesar por la pérdida del obrero, cuyo sentimiento había hecho constar en acta la Corporación, y expresó sus deseos de que los compañeros que le han sobrevivido aprovechen, como se les ha recomendado, las enseñanzas que encierra lo que han visto y tenido ocasión de escuchar.

Propaganda del Retiro obrero.

Organizadas por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, se celebraron once

conferencias, del 19 al 25 de octubre, en la provincia de Cádiz, a cargo de los Sres. Cabello y Vigil, miembros de la Paritaria de Previsión.

Las de Alcalá de los Gazules, Tarifa, San Roque y Conil las dió el primero de dichos señores, y el segundo de éstos las de San Fernando, Chiclana, Medina-Sidonia, Algeciras, La Línea y Vejer. En el acto celebrado en Cádiz tomaron parte los Sres. Cabello y Vigil.

A estas conferencias asistió numerosa concurrencia de obreros y muchos patronos, que salieron bien impresionados de la propaganda hecha en favor del Retiro obrero obligatorio, explicándose la conveniencia de la cuota voluntaria obrera para anticipar la pensión a la edad en que el asegurado se inutilice para trabajar. También dieron a conocer los conferenciantes las principales características del Seguro de maternidad, siendo bien acogida la cuota de las obreras, por los muchos beneficios que obtendrán las madres asalariadas.

La Prensa local de algunos pueblos reflejó el buen acogimiento dispensado por los obreros y patronos a esta propaganda.

— En los días 13 al 17 de noviembre, el Vocel obrero de la Paritaria D. Remigio Cabello dió cuatro conferencias en Sotroñido, Laviana, Huevia de San Andrés y La Oscura (Asturias), organizadas por la Caja Asturiana de Previsión Social, sobre el Retiro obrero, especialmente el Régimen de mejoras.

Al final de las mismas, varios obreros se inscribieron en este Régimen, y otros quisieron ampliar los informes, demostrando curiosidad y admiración por la obra del Retiro obrero y sus organismos aseguradores, de los que el Sr. Cabello explicó el funcionamiento.

— Invitado por el Pósito de Pescadores de San Juan de la Arena,

dió en el "Cine Taylor" una conferencia, el día 15 de diciembre, don Manuel Vigil Montoto, Inspector regional del Retiro obrero en Asturias.

Explicó el conferenciante el objeto de la Caja Central del Crédito Marítimo, que es el de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros del mar, y el del Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras del mismo, que es el de procurarles pensiones en la vejez o en la invalidez prematura para el trabajo.

La concurrencia salió complacida del acto, que en breve se repetirá, para que puedan escuchar estas divulgaciones los pescadores que aquel día estaban en el mar.

— En Villena, a petición de la Cooperativa de producción de calzado "El Progreso", dió una conferencia el Adjunto de la Comisión Paritaria de Previsión D. Manuel Vigil Montoto, respecto al Régimen de mejoras del Retiro obrero, en el Teatro Chapí, a la que asistió mucha concurrencia. Más tarde, el Sr. Vigil se reunió con el Consejo de Administración de dicha Cooperativa, para cambiar impresiones acerca de la constitución de pensiones de cinco pesetas diarias a favor de cada socio cooperador.

Con el mismo objeto, el Sr. Vigil Montoto dió conferencias en Caudete, Albacete y Almansa, los días 28 y 29 de diciembre.

Homenajes a la Vejez.

En Madrid.

El segundo Homenaje a la Vejez en Madrid se celebró el día 30 en el Teatro Español, otorgándose 236 pensiones vitalicias. Para constituir las se recaudaron 277.650,43 pesetas mediante donativos del Ayuntamiento, Diputación provincial, varias entidades y Municipios de la provincia, Instituto Nacional de Previsión y 100.000 que correspondieron del fondo de 1.500.000 pesetas asignadas para este objeto en los Presupuestos del Estado. El General Marvá costeo cuatro pensiones, y una el Sr. Casanoba. Ciento ochenta y nueve ancianos de los pensionados pertenecen a Madrid, y 47 a pueblos de la provincia, todos ellos mayores de ochenta y tres años.

Al acto del Español concurren un buen número de los ancianos pensionados. Presidieron el Ministro del Trabajo, el Gobernador civil, el Presidente del Patronato local, el Alcalde, Presidente de la Diputación; el del Instituto Nacional de Previsión, General Marvá; el Conde de Lizarraga, Marqués de la Vega de Anzo, y el Secretario del Patronato, Diputado provincial Sr. Alvarez Suárez.

El Sr. Alvarez Suárez leyó la Memoria de Secretaría, explicando la actuación del Patronato; el Gobernador civil dirigió un saludo a

los ancianos; el General Marvá habló del doble aspecto, económico y espiritual, de los Homenajes, afirmando que a la vejez se le debe la protección oficial, no por ser viejos, sino por haber envejecido en el trabajo, y el Ministro puso fin a los discursos con unas palabras de afecto para el General Marvá y de elogio y reverencia a los ancianos. En nombre de los ancianos favorecidos, D. Bernado Lapuente dió lectura a una poesía en acción de gracias.

Las libretas de pensión fueron entregadas a los ancianos por niñas de los Colegios municipales, y la Banda de la Paloma amenizó el acto, que fué en extremo simpático y cordial.

En Badajoz.

La Inspección provincial de Primera enseñanza de Badajoz ha publicado la circular que insertamos a continuación:

“La cristiana, humanitaria y patriótica obra de los Homenajes a la Vejez, que nació en España en 1915, que se celebra actualmente en todas las regiones españolas, y que queremos, por la voluntad y trabajo inteligente del Magisterio de Primera enseñanza de nuestra provincia, tome en ella, como en la provincia hermana de Cáceres, esa interesante y elogiada modalidad que se llama “Homenajes escolares a la Vejez”, cuenta en la hora actual con consagraciones de tal autoidad, que los que hemos puesto en ella todos nuestros amores no podemos menos de sentirnos orgullosos y satisfechos al considerarla ya como una de las más altas y filantrópicas conquistas de la Humanidad en el orden social, sintiéndonos obligados a perseverar continuándola y perfeccionándola, en la tarea de inculcar a los niños las ideas y sentimientos de cariño, veneración y gratitud debidos a la ancianidad. Una de esas consagraciones es la del Congreso de Asistencia Pública celebrado en París en julio de 1928, que declaró Institución de carácter internacional la obra de los Homenajes a la Vejez; otra, la más reciente del Estado español, que en el art. 71 del Decreto-ley de Presupuestos vigentes declara que una parte del superávit se destinará a bonificar el coste de las pensiones vitalicias que con motivo de dicha obra se constituyan.

Precisamente se está organizando en Extremadura el IV Homenaje a la Vejez, por iniciativa de la Caja Extremeña de Previsión Social, cuyo Consejero-Delegado se ha dirigido a la Jefatura de esta Inspección expresando la seguridad de que las escuelas de primera enseñanza de esta provincia colaborarán del modo eficaz y entusiasta que es tradicional en su actuación pedagógicosocial en esta nueva fiesta que se prepara en honor de los viejos, en honor de aquellos cuya sonrisa lleva, a la vez que un fondo de tierna piedad y de tristeza serena, la resignación, esa plegaria desinteresada que no eleva al cielo ni espe-

ranza ni deseos ni votos, pero que glorifica en el dolor una voluntad superior a nuestra voluntad subalterna.

Por ello, y de acuerdo con nuestra anterior circular, esta Inspección se dirige por la presente a todos los maestros y maestras de las escuelas de primera enseñanza de la provincia, a fin de poder organizar y celebrar este Homenaje a la Vejez con arreglo a las siguientes bases, que espera sean, desde luego, aceptadas y llevadas a la práctica por el Magisterio primario provincial:

1.ª Desde la fecha de esta circular hasta el 31 del venidero mes de marzo se organizarán en las escuelas de primera enseñanza lecciones, conferencias y veladas encaminadas a inculcar en los niños y niñas las ideas y sentimientos de cariño y veneración a la ancianidad.

2.ª Con estos motivos se estimularán las aportaciones económicas de los alumnos, de las Mutualidades escolares y de cuantas personas o Instituciones quieran sumarse a la obra de los niños, no siendo necesario decir que las aportaciones son voluntarias y pueden ser tan pequeñas como se quiera.

3.ª Los señores maestros enviarán hasta el 31 de marzo (fecha en que se considerará cerrada esta suscripción) las cantidades recaudadas con tal motivo, acompañadas de relación nominal de los contribuyentes y haciendo constar que son para el Homenaje escolar a la Vejez.

4.ª Las cantidades recaudadas se aplicarán a la constitución de pensiones vitalicias inmediatas de una peseta diaria (pensiones para ancianos con la aportación de las escuelas de niños, y pensiones para ancianas con la contribución de las escuelas de niñas), teniendo en cuenta que una de esas pensiones cuesta, para la edad de ochenta años, 1.648 pesetas; para la edad de ochenta y cinco años, 1.223; para la edad de noventa años, 865, y que probablemente el Instituto Nacional de Previsión hará una bonificación del 50 por 100 del coste de las pensiones.

5.ª Dichas pensiones serán adjudicadas por la Comisión que se indica en la base siguiente a los ancianos y ancianas de ochenta o más años que juzgue con más mérito entre los que soliciten tomar parte en el concurso que abrirá la Caja Extremeña de Previsión Social y que sean nacidos o residentes habituales en la provincia, los cuales, por tanto, con una sola petición que formulen a dicha Caja cuando ésta abra su concurso, pueden ser adjudicatarios de pensión de la Caja o de los niños.

6.ª Hará la adjudicación inapelablemente una Comisión formada por el Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social, el Presidente de la Asociación provincial del Magisterio, un maestro y una maestra nacionales con destino en esta capital, elegidos, respectivamente, por los maestros y maestras que remitan las aportaciones de sus escuelas y Mutualidades, para lo cual darán los nombres de uno y de otra al hacer esta remisión y los Inspectores que suscriben.

7.ª Las escuelas que aporten, por lo menos, la mitad del coste de una pensión, tendrán derecho a designar al beneficiario, siempre que se obtenga del Instituto Nacional de Previsión, o del Estado, la bonificación de la diferencia entre la aportación escolar y el coste de la pensión.

Badajoz, a 10 de diciembre de 1929. — El Inspector-Jefe, *Agustín Pérez Trujillo*. — La Inspectora, *Matilde Gómez Rodríguez*. — El Inspector de la primera zona, *Gregorio Bella Subirats*."

En Santander.

Se celebró la fiesta del Homenaje el día 15 de diciembre, en el Teatro Pereda. Presidió el Obispo de la diócesis con los Sres. Gobernador civil, Comandante de Marina, Alcalde, Presidente de la Diputación, Alvarez Ude, en representación del Instituto, y otros varios.

El Interventor del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, Sr. Concha, leyó la Memoria del Patronato; el Sr. López Argüello hizo historia de los orígenes del Homenaje a la Vejez, y el Sr. Alvarez Ude, en nombre del Instituto, habló del significado humano de esta fiesta, elogió la labor de la Caja colaboradora y ofreció, en nombre del Instituto, la cooperación más entusiasta para esta obra del Homenaje.

Terminó el acto haciendo entrega a los ancianos favorecidos de las 22 pensiones vitalicias y 10 pensiones temporales otorgadas por el Patronato de Santander.

En Álava.

El día 6 de octubre cerró la Caja de Previsión Social Alavesa los actos públicos de Homenaje a la Vejez celebrados en 1929 con la fiesta que se verificó en Llodio, coincidiendo con la inauguración de los locales de la Caja provincial y la de la traída de aguas, obra realizada mediante préstamo de la Caja.

A dichos actos asistieron el Gobernador civil; el Vicario general de la diócesis, Dr. Echeguren; representantes de la Diputación provincial, las Autoridades locales, el Alcalde de Vitoria, el Sr. Ormazábal, Director de la Caja Provincial de Ahorros y Previsión Social Alavesa; el Secretario de la misma, Sr. Amézqueta; el Inspector del Retiro obrero, Sr. Palacios, y otras personalidades.

La fiesta del Homenaje se celebró en las escuelas, pronunciando discursos el Diputado provincial, Sr. Eguillor; el Director de la Caja, Sr. Ormazábal; el Vicario, Dr. Echeguren, y el Gobernador civil,

Sr. Amézola. Fueron entregados los títulos de pensión a ocho ancianos.

En Granada.

Para estimular la contribución de los Ayuntamientos al Homenaje a la Vejez, el Gobernador civil de Granada publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de 13 de noviembre pasado la circular siguiente:

“Una de las reparaciones que debemos a la ancianidad desvalida es procurar que en los últimos años de su vida no tengan que implorar una limosna para atender a sus más perentorias necesidades; a ello tienden los Patronatos de Homenaje a la Vejez, los cuales, mediante la concesión de premios y donativos, procuran mitigar sus miserias y necesidades.

Esta obra de los Homenajes a la Vejez, extendida hoy por todo el mundo, tuvo su iniciación en Cataluña en el año 1915, habiéndose celebrado ya unos 500 actos, no siendo nuestra provincia, por desgracia, de las que más se han distinguido en esta hermosa obra, y para procurar que esta poca atención prestada en años anteriores por los obligados a ello desaparezca, me creo en el deber de hacer un nuevo llamamiento a los Ayuntamientos para que, al hacer los presupuestos para el próximo año, consignen en los mismos una cantidad para contribuir a dicha obra, cantidad que, a ser posible, debe ser de 10 céntimos por habitante, como para el presente año han hecho otras provincias.

Con estas aportaciones de los Ayuntamientos y con la bonificación que hace el Estado, se podría llegar a que en todos los pueblos haya ancianos que disfruten pensiones vitalicias, las cuales servirán de estímulo para que en años sucesivos se puedan ir pensionando a los otros viejos hasta lograr que todos ellos disfruten de pensión.

Granada 12 de noviembre de 1929.—El Gobernador civil, *Manuel G. Longoria.*”

Logradas algunas aportaciones, el día 20 de dicho mes se reunió en el domicilio de la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental la Comisión Ejecutiva del Patronato de Homenajes a la Vejez, otorgando 40 pensiones vitalicias de 1,50 y 1 peseta a igual número de ancianos y ancianas, teniendo en cuenta, en primer lugar, la edad del solicitante, y dentro de ella, su mayor estado de abandono y pobreza.

En Huelva.

En el Real Teatro de Huelva se celebró el domingo, día 29 de diciembre, la fiesta del Homenaje a la Vejez, presidida por el Gobernador civil y Presidente del Patronato, D. Vicente Olmo Medina, con el Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez; el Vicepresidente

del Consejo de la Caja de Seguros Sociales, D. Antonio Ollero; las Autoridades locales; el Director de la Caja, D. Enrique Bellido; Secretario, D. Rafael Lafón; Inspector del Retiro obrero, y otros.

El sacerdote D. Julio Guzmán dió comienzo a los discursos, explicando la significación del acto, y D. Antonio Ollero pronunció unas breves palabras explicando la gestión del Patronato, que ha logrado sea Huelva la primera de las cuatro provincias de Andalucía Occidental que celebra un acto de Homenaje.

Después habló D. Inocencio Jiménez, que en su notable discurso dijo, entre otras cosas:

“Yo, por deber de mi cargo, y con gusto personal mío, asisto a muchos Homenajes a la Vejez. Todos son actos intensamente emotivos, pero cada uno tiene su emoción, y la que se siente en este momento es la misma que se tiene al borde de una cuna cuando va a surgir una obra nueva de bondad, y uno se pregunta: “¿Qué será de este recién nacido?” A esta pregunta, yo contesto ahora, ante el ejemplo de Huelva, que esta obra que nace hoy tendrá vida pujante y gloriosa.

Esta obra de Homenaje a la Vejez, nacida por el esfuerzo de un alma generosa en Cataluña el año 1915, ha tomado en estos últimos tiempos una velocidad grande, y en este año de 1929 se han empleado en esta benéfica obra cerca de tres millones de pesetas, y si se reunieran todos los ancianos a los cuales se les ha concedido pensión y se les ha entregado donativos en este año, formarían un pueblo de bastante capacidad.

Ello quiere decir que esta obra, que va teniendo vida en todas las regiones de España, y que se ha extendido al Extranjero, donde ha sido admitida por otros Estados, tiene ya una pujanza extraordinaria y significa una necesidad que promete un desarrollo robusto y fecundo.”

Ensalzó la figura venerable y eminente del General Marvá, gran propulsor y entusiasta de esta obra de amor a los ancianos desde la presidencia del Instituto Nacional de Previsión.

Estos Homenajes a la Vejez son un gesto de reparación social y tienen un sentido espiritual y permanente y ha sido admirablemente entendido por el Patronato al llamar a este acto “reverencial”, por lo que ello significa de reverencia y culto a la ancianidad desvalida.

Terminó el Sr. Jiménez su elocuente disertación deseando que el ejemplo que ha dado Huelva con este acto de amor y veneración a sus viejos sea un ejemplo fecundo para el porvenir de España. “Todos mereceréis bien por ello.”

El acto terminó con la entrega de los títulos de las libretas a los 30 ancianos pensionados y con unas palabras de gratitud del Gobernador civil y Presidente del Patronato, Sr. Olmo Medina.

En Galicia.

Esta obra, iniciada en Galicia en 1918, tuvo en este año extraordinario incremento por el número de Patronatos locales organizados y por la mayor importancia de la aportación social obtenida, que rebasó los límites de las más halagadoras esperanzas concebidas por el Patronato Central de Santiago, adscrito a la Caja Regional Gallega de Previsión.

En La Coruña, Santiago, El Ferrol, Puebla del Caramiñal, Noya, El Pino, Betanzos, Lugo, Ribadeo, Vivero, Orense, Pontevedra, Marín y Vigo, se han celebrado ya, o están próximos a celebrarse, solemnes actos públicos de Homenaje a la Vejez, con la presencia de todas las Autoridades, de las más significadas representaciones sociales y el concurso del pueblo, que en compacta masa acudió con fervoroso entusiasmo a tributar su aplauso a los ancianos que, después de una prolongada vida de trabajo y de una ejemplar conducta llena de sacrificios y de virtuosas acciones, llegaban al final de su jornada sin lo más indispensable para el sustento de su organismo.

No faltó tampoco la simpática y alegre ofrenda de la infancia, que, con sus flores unas veces y con sus cánticos otras, acompañados de selecta música, embalsamaban el ambiente de juveniles energías, que a modo de elixir de vida reanimaban a cuantos decaían en ella.

Marco espléndido lo formaron en cada fiesta hermosas señoritas dando el brazo a los ancianos y obsequiéndolos con bien surtidas cestas de merienda primorosamente presentadas, como por mano femenina.

Las pensiones concedidas hasta la fecha son 125, pero pasarán de este número, muy significativo, por cierto, para Galicia, en donde en la mayor parte de sus lugares no tiene aún arraigo esta benemérita obra: como que es la vez primera que se celebra; pero es más meritorio teniendo en cuenta que no hubo fuertes subvenciones de entidades oficiales ni particulares, y menos de la Caja, por no tener Sección de Ahorro y estar imposibilitada para destinar cantidades a este fin, como no fueran para gastos. Mas recordando la frase del ilustre fundador de estos Homenajes, Sr. Moragas: "Dios no ha puesto límite a la caridad", y así se explica el milagro de haber reunido de pequeñas aportaciones, en su mayoría, la suma de 80.361,91 pesetas, que, con la bonificación extraordinaria del Estado, totalizó 181.720 pesetas, que se invirtieron en las mencionadas libretas de pensión vitalicia, más algunos donativos de fracciones que no alcanzaban el coste de una pensión.

Ha sido una recaudación verdaderamente popular, y tuvo algunas notas muy simpáticas, como la de los alumnos de la Escuela Industrial de Vigo, que, después de aportar su óbolo, distribuyéronse en Comisiones y recorrieron el pueblo postulando para los ancianos de aquella "muy noble y muy leal ciudad".

Este éxito se debe también, en parte, a las Autoridades de Marina, que con gran entusiasmo han laborado a este mismo fin y superado

la recaudación de años anteriores. Faltan en estos datos los pertenecientes a la Comandancia de Marina de Vigo, que pasa de 8.000 pesetas la suscripción, y Mondoñedo, que tiene 1.050; pero no han remitido aún las propuestas de ancianos.

La Caja Gallega y el Patronato Central estuvo representado en todos los actos celebrados, y en casi todos por medio del Director de la Caja, de los Consejeros de ambas entidades y de sus colaboradores, tomó activa parte extraordinariamente meritoria.

A todos la enhorabuena y alientos para proseguir el avance y arraigo de tan benéfica y humanitaria obra.

En León.

La fiesta del Homenaje a la Vejez se celebró el Día del Ahorro, en el salón de actos de la Escuela de Veterinaria, con asistencia del Gobernador civil, Sr. Martín Toledano; Magistral de la Catedral; Alcalde, Sr. Eguigaray; Presidente de la Diputación, Sr. María Vicente; Director de la Caja Leonesa de Previsión, Sr. Pallarés, y otras personalidades.

Habló en primer lugar el Sr. Pallarés, quien dió lectura a unos telegramas de adhesión enviados por los Sres. Marvá, Jiménez y López Núñez, explicando después la gestión del Patronato de Homenajes a la Vejez; siguieron al del Sr. Pallarés los discursos del Magistral de la Catedral, D. Clodoaldo Velasco; del Sr. María Vicente, del Alcalde, Sr. Eguigaray, y del Gobernador civil, Sr. Martín Toledano, procediéndose después a la entrega de las 24 pensiones otorgadas y de cartillas de Ahorro concedidas a los niños de las escuelas.

Dicho día se celebró en Astorga un acto análogo, en el que fueron entregadas 7 pensiones a otros tantos ancianos.

En Asturias.

En la villa de Grado se celebró el día 20 de noviembre el VI Homenaje a la Vejez de la región asturiana. Asistieron el Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez; el Gobernador civil, el Presidente del Patronato, Sr. Marqués de la Vega de Anzo; D. Isaac Galcerán, Consejero-Delegado de la Caja Asturiana de Previsión Social; el Alcalde, el Diputado provincial D. Faustino de la Vallina, y los miembros del Patronato Sres. Santullano, Iglesias, Mantilla, Barleón, etc.

El Secretario del Patronato, Sr. Santullano, dió lectura a la Memoria del mismo, y pronunciaron discursos explicando la significación del acto el Marqués de la Vega de Anzo, el Alcalde de Grado, don Isaac Galcerán, el General Zuvillaga y D. Inocencio Jiménez.

Fueron entregados los títulos de las 43 pensiones otorgadas, y más de un centenar de donativos en metálico a ancianos necesitados.

En Toledo.

Con el sobrante de una indemnización concedida al pueblo de Santa Cruz de la Zarza por los daños ocasionados en sus campos por un pedrisco, se inició una suscripción para formar pensiones en el Patronato de Homenajes a la Vejez. Aportaron diversas cantidades el Ayuntamiento, la Asociación de Labradores y Ganaderos, la Diputación provincial, el Marqués de Mirasol y varios particulares, completando el coste de cinco pensiones la Caja de Previsión de Castilla la Nueva.

El acto de la entrega se celebró el día 22 de noviembre, y en él hablaron el Párroco, D. Prudencio Ruiz; el Alcalde, Sr. Abril; el representante del Patronato, D. Félix F. Villarrubia; el Director de la Caja, Sr. Perales, y el Gobernador civil.

En Burdeos.

El día 24 de noviembre se celebró en el domicilio de El Solar Español, de Burdeos, la fiesta del Homenaje a la Vejez, con asistencia del Duque de Miranda, Cónsul de España, D. Enrique de Luque, y D. Inocencio Jiménez, Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, distribuyéndose 14 cartillas a otros tantos ancianos de más de setenta y cinco años, pensiones constituidas mediante el apoyo del Instituto y de las Cajas colaboradoras de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

El Homenaje a la Vejez del marino.

Gran impulso ha recibido esta obra en el presente año. En el período que registra este número se celebraron actos de Homenaje en casi todo el litoral español, otorgándose buen número de pensiones a viejos marinos.

Diez y nueve pensiones vitalicias se constituyeron en el territorio de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, que fueron entregadas en los actos celebrados en Alicante, Villajoyosa, Santa Pola, Valencia y Castellón; 13 títulos de pensiones se repartieron en la fiesta de Barcelona y 12 en el Homenaje de Tarragona; en San Sebastián se otorgaron 16 libretas de pensión vitalicia y 6 pensiones temporales; 24 donativos importantes se repartieron en Santander; 4 pensiones vi-

talicias y 8 donativos, en Gijón; 3 pensiones y 11 donativos, en Marín; 6 pensiones y 3 premios, en Cádiz; 6 pensiones temporales y 7 donativos, en Sanlúcar de Barrameda; 5 pensiones, en San Fernando; 7 pensiones y 6 donativos, en Huelva; 8 pensiones, en La Coruña; 5 pensiones, en Cangas; 6, en Villagarcía; 22 donativos, en El Ferrol; 10 pensiones, en Palma de Mallorca; 2 pensiones, en Fuerteventura, y otras numerosas pensiones y donativos en muchas localidades de la costa.

VARIA

Un aspecto interesante de las inversiones del Instituto Nacional de Previsión.

La construcción de casas baratas de Sevilla.

Entre los progresos que señaladamente se acusan en la actualidad de Sevilla, la bella capital de Andalucía, son muy de notar, por quienes se preocupan de los interesantes problemas que la vida económico-social de las grandes urbes propone, las actividades ordenadas a la solución de este agudo menester de la vivienda barata para las clases populares.

En nuestras recientes visitas a Sevilla hemos tenido ocasión de contrastar lo que en pocos años se ha venido laborando en pro del fomento de la vivienda económica y salubre. He aquí una obra meritísima, digna de alabanza—en Sevilla quizás más que en parte alguna—, pues aquí, en donde el crecimiento pletórico de la población y otros factores que no son del caso, han llevado a extremos de conflicto el alojamiento para las clases modestas, se evidencia del modo más palmario cuantos esfuerzos se han realizado para remediar tan grave crisis.

La acción tutelar del Estado, ejercitada por conducto del Ministerio de Trabajo, junto a la notable cooperación prestada por el Municipio y alguna Empresa particular, ya ha dejado sentir en Sevilla su importante eficacia. Pero hoy queremos aludir especialmente a los resultados obtenidos en esta interesante actuación de política social por las aportaciones del Instituto Nacional de Previsión—aquí representado por su Caja colaboradora regional—al problema de la vivienda.

Es popular la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión entre las clases proletarias, y especialmente entre las Cooperativas obreras de casas baratas, que se han organizado en Sevilla con vistas a obtener los créditos, mediante los que dicha entidad aplica, den-

tro de unos límites prudenciales, los fondos del Retiro obrero obligatorio, por ella administrados.

Quien recorra las zonas de expansión urbana de Sevilla—barriadas del Campo de Tiro, Avenida de Miraflores, Nervión, etc.—posará con frecuencia los ojos en unos pintorescos rótulos de azulejos trianeros, en donde aproximadamente se dice: “La Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión contribuyó con los fondos del Retiro obrero a la edificación de estas casas baratas”. Y este rótulo aparece y se repite en lo largo de la Avenida de Ramón y Cajal, por las diversas calles de nueva formación de la huerta “El Platinal”, en los grupos de limpias viviendas del Campo de Tiro.....

Hemos cambiado impresiones con obreros afectos a las Cooperativas de casas baratas de Sevilla, y se nos ha hablado largamente de casas construidas con los auxilios del Retiro obrero, de ya considerable número de casas, de muchas casas—quizás cerca de doscientas—, de bellas e higiénicas casas..... Y se nos ha hablado también de más de dos millones de pesetas invertidas por el Instituto Nacional de Previsión en estas finalidades.

Luego nos hemos puesto en contacto con la Caja colaboradora, y nuestras impresiones se han confirmado, haciéndonos más amplia la información. La Caja ha desarrollado, evidentemente, una gestión protectora de la vivienda barata en relación con las Cooperativas obreras, aunque esto no es todo, pues la magnitud del ensayo de edificación de una barriada para afiliados al Retiro obrero—empresa que realiza por acción directa—merece ser destacada sustantivamente.

Y hemos visitado “La Pintada”, la barriada en cuestión. Ponderar los desvelos, la fe, el tesón, la infatigable laboriosidad puestos al servicio de esta obra por los hombres que dirigen los destinos de la Caja, sería tarea en exceso prolija: limitémonos a reseñar.

En una zona ya urbanizada de la capital, a cien metros del tranvía, adquirió la Caja, en envidiables condiciones económicas, los solares que le precisaban. “La Pintada” será una barriada de 300 casas para alojar otras tantas familias modestas. El disfrute de estas viviendas habrá de concederse por la Caja a los obreros inscritos en el Régimen obligatorio de retiros, prefiriéndose entre éstos a aquellos afiliados que practiquen el Régimen de mejoras mediante imposiciones personales voluntarias para hacer más favorables las condiciones de su pensión de vejez.

La distribución de las edificaciones de “La Pintada” es la siguiente: Cuatro casas colectivas, con capacidad para 48 familias cada una; 24 casas unifamiliares de las llamadas “tipo A”; 48 casas unifamiliares “tipo I”, y 36 casas unifamiliares asimismo “tipo G”.

Los departamentos de las casas colectivas que se edifican, amplios y adecuados a la más completa independencia de la vida de los inquilinos, cuenta de dos a tres dormitorios, salas de estar, lavaderos y azoteas para cada familia.

Conforme a la capacidad de los departamentos, orientación, etc., las rentas mensuales oscilarán entre 37 y 75 pesetas.

Las casas unifamiliares de los tres tipos citados A, I y G, serán amortizadas en renta, pasando a propiedad de los inquilinos. El tipo de amortización de estas casas unifamiliares oscila entre 50 y 100 pesetas, aproximadamente.

Actualmente está concluido un hermoso grupo de ocho casas colectivas, en el que ya se alojan 48 familias obreras. También van a ser adjudicadas inmediatamente 26 casas unifamiliares:

Además, la barriada contará con servicios generales, públicos, de carácter sanitario, cultural y religioso. Hemos visto los locales próximos a inaugurarse de escuelas para niños y niñas, de la capilla pública, de la casa de baños, dotada de una magnífica piscina—primer servicio de esta índole que va a funcionar en Sevilla—, de la casa Administración para instalar Cooperativa de consumo, biblioteca, etc., y, por último, el dispensario médico, que lleva anejos un jardín de la infancia y una “crèche” o guardería infantil. Se nos dice en la Caja que con este servicio especial se prepara en Sevilla la implantación del Seguro de Maternidad, por lo que a aquélla afecta.

Es muy de notar la orientación educativa, ampliamente social, con que el Instituto Nacional de Previsión orienta y completa todas sus empresas técnicas o financieras, señalando una personalidad de acción, eminentemente específica, entre toda otra institución aseguradora o de crédito.

No nos es posible extendernos más, según serían nuestros deseos, por tan amplio campo de consideraciones y sugerencias. Terminaremos, por consiguiente, procurando hacer destacar esta obra social, producto de las inversiones del Instituto Nacional de Previsión, pues al hacerse referencia al fomento de la casa barata en Sevilla, y, en general, a la práctica de la política social, hay que hacerla figurar en el plano de los esfuerzos considerables.»

(De *A B C*, edición de Andalucía.)

EN LA PREVISIÓN SOCIAL

El derecho sucesorio.

Un compañero, desde Barreda, envía, para que se publiquen en este diario, unas líneas, que no sabemos si es queja contra el régimen legal de Previsión, contra los que deben hacer propaganda de éste y no la hacen, o contra la ignorancia de los obreros.

El caso es que este camarada, que ya merece un aplauso por preocuparse de estas cosas, aunque en el presente parezca que respira por la herida, toma pie de la muerte de un hermano suyo, ocurrida en un accidente del trabajo, para hacer constar que él, como hermano del muerto, reclamó de la Caja colaboradora correspondiente el saldo de la cuenta de ahorro diferido, o sea de capitalización, que aquél debía tener, por estar afiliado por su patrono en el grupo segundo, y de la que tiene recibos de ingresos que importan 1,84 pesetas, contestándole la Caja con la pregunta de si su hermano le designó como heredero, con testamento o sin él, lo que motiva la principal queja, sin duda, por tener que contestar negativamente a la Caja; y por ignorar qué destino tienen los capitales reservados que no tienen herederos, pregunta este obrero quién hereda estas pesetas, y yo le contesto que van al fondo de bonificaciones para los afiliados en el segundo grupo del Retiro obrero obligatorio, es decir, que son herederos los que van cumpliendo los sesenta y cinco años de edad, del que ahora sale la bonificación extraordinaria de 400 pesetas.

Para conocimiento de este camarada y de otros que puedan encontrarse en igual caso, he de decirles que en el Retiro obrero obligatorio sólo dejan herencia los afiliados en el segundo grupo y los que están constituyendo capital-herencia en el régimen de mejoras, y que el derecho sucesorio especial de Previsión excluye a los hermanos a título de herederos *ab intestato*.

Brindo el asunto a los amigos y correligionarios Alfonso Maeso y José Sánchez-Rivera, que prestan atención a estos asuntos, los que podrán inspirarse para este estudio en el art. 30 de la Ley de 27 de febrero de 1908, constitutiva del Instituto Nacional de Previsión; el 104 y 105 de los Estatutos del mismo, de 24 de diciembre de 1908 y

26 de enero de 1909, ampliados por otro Real decreto de 4 de marzo de 1922; los 52 a 67 del Reglamento de operaciones, de 17 de agosto de 1910; base 2.^a, párrafo cuarto del Real decreto-ley de 11 de marzo de 1919 de intensificación de retiros obreros; el 42 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, y acuerdos del Instituto Nacional de Previsión de 18 de febrero y 22 de diciembre de 1924, 28 de marzo de 1925, 29 de mayo de 1926, 13 de junio y 30 de noviembre de 1927, acuerdos éstos que encontrarán en la edición séptima del Reglamento últimamente citado, pues ellos seguramente, dada su competencia y dominio de estas materias jurídicas y sociales, pueden prestar, con sus comentarios, un buen servicio a los trabajadores, que ya se preocupan de este derecho suyo mucho más de lo que ciertas gentes creen.

Sea contra quien sea las quejas que formula el comunicante obrero a que nos referimos, conffo en que le satisfará la sustitución de este escrito por el suyo, ya que la propaganda se hace sin cesar, tanto oralmente como por escrito, en la que se repite que el mejorar estas leyes depende, en gran parte, del interés que demuestren los obreros por conocerlas y del empuje con que aboguen por que sean cumplidas, para mejor obtener su mejoramiento, uno y otro más difícil cuanto más endeble sea la organización sindical de que se disponga.

MANUEL VIGIL MONTOTO.

(De *El Socialista*.)

PARA EL PRÓXIMO AÑO 1930

Los Homenajes a la Vejez.

Puede decirse que en casi toda España se ha celebrado ya este año la hermosa fiesta del Homenaje a la Vejez, y en la mayor parte de las poblaciones marítimas la del Homenaje al Marino. Ciudades ha habido, como Bilbao, Barcelona, Valencia, donde el acto de repartir pensiones ha alcanzado honores de verdadera magnificencia. En Bilbao se distribuyeron 282 pensiones de vejez, y en algunas provincias no sólo se han repartido en las capitales, sino en los pueblos y cabezas de partidos judiciales, como en Gandía, donde se adjudicaron 117 en junio último.

Málaga, la ciudad española que mereció recientemente de los Poderes públicos, por actos en que el pueblo todo intervino, la concesión del título de benéfica y hospitalaria para su escudo, no resulta, triste es confesarlo, favorecida con la comparación que pudiera establecerse entre el número de esas pensiones y el de las concedidas aquí, ya que en el solemne acto verificado durante los festejos del pasado mes de agosto, sólo se repartieron 24; mas ello indudablemente débese a que la fiesta del Homenaje a la Vejez se celebró este año por primera vez entre nosotros, al paso que en el Norte y Levante de España adquirió carta de naturaleza tiempo ha, y en Barcelona, de donde partió la iniciativa para estos repartos de pensiones, hace ya más de quince años que se efectúan, habiéndose realizado allí una eficaz y constante propaganda, gracias a la cual hase conseguido despertar en la opinión un interés que no puede ser obra de un momento y que requiere tiempo para que todas las clases sociales, especialmente los ricos y los potentados, presten su concurso, persuadidos de que así cumplen un deber de alta trascendencia y de necesaria pacificación social en la época que corre.

Por eso el reparto modestísimo de las 24 pensiones adjudicadas el 25 de agosto último no puede servir de precedente, ni da en modo alguno la medida de lo que Málaga hará de seguro en años sucesivos, cuando haya espacio suficiente para organizar y preparar estos Homenajes, a cuyo fin los trabajos deben comenzar desde ahora, poniendo

todos la voluntad y los medios indispensables para que el resultado responda a la excelcitud y a la generosidad ejemplares de la obra.

El Patronato Provincial de Homenaje a la Vejez, constituido en Málaga a fines de abril de 1929, ha iniciado ya su actuación en este respecto dirigiéndose a todos los Ayuntamientos de la provincia con el ruego de que en los Presupuestos para 1930, próximos a sancionarse, se incluya alguna cantidad dedicada a este objeto. Sabido es que el Instituto Nacional de Previsión ha contribuido a la formación de estas pensiones con un capital en proporción al aportado por la Acción Social en cada localidad, y, según lo que recaude cada Patronato provincial o local, así es mayor o menor la suma aplicada con igual objeto por el Instituto. Algunos Ayuntamientos de otras provincias han establecido la norma de incluir en sus presupuestos de gastos una consignación basada en diez céntimos de peseta por habitante, y de tal modo, unido este donativo al de particulares y otras entidades, llegaría a reunirse una cantidad que permitiera adjudicar pensiones a todos los ancianos y ancianas de cierta edad.

Por otra parte, la obra del Patronato provincial debe ser secundada por Patronatos locales, constituyéndose éstos en Antequera, Ronda, Vélez-Málaga, Archidona, Marbella, Campillos, Torrox, Gaucín y otros pueblos de la provincia, ya que un principio de justicia distributiva aconseja que los beneficios se repartan en relación a las cargas, y no sería equitativo, que como los donativos recaudados en unas provincias no se destinan a los ancianos de otras, tampoco los de unas localidades se dediquen a otras localidades, cuando en cada una de ellas debe atenderse con elementos propios a la respectiva necesidad de amparar a sus viejos.

Este año, en Málaga, al procederse por primera vez al reparto de pensiones, la Comisión Ejecutiva del Patronato se encontró planteado el siguiente problema: la recaudación alcanzó en totalidad 8.836,55 pesetas, y con esta suma podían repartirse únicamente 24 pensiones. Habían presentado solicitud 2.962 aspirantes a pensión, entre ancianos y ancianas, y de esos, 1.897 pertenecían a los pueblos y 1.065 a la capital. En cambio, las 8.836,55 pesetas procedían, en un 96 a 97 por 100, de donantes de la capital, y sólo un 3 o 4 por 100 de los pueblos.

El Instituto Nacional de Previsión había propuesto—y el Ministerio de Trabajo, en su Real orden de 26 de marzo, inserta en la *Gaceta* de 3 de abril de 1929, aceptado—que las pensiones se distribuyeran por partes iguales entre ancianos y ancianas; en este punto era obligado que de las 24 pensiones referidas, 12 se adjudicaran a varones y 12 a mujeres. Pero un estudio atento de las solicitudes y de las circunstancias personales de cada aspirante puso de manifiesto dos postulados de la ciencia estadística, de todos conocidos y comprobados, una vez más, en esta ocasión: uno, que la mujer vive más que el hombre; otro, que en las ciudades se vive menos que en el campo.

Y como la Comisión Ejecutiva del Patronato provincial acordó que

las 24 pensiones se concedieran a los solicitantes de mayor edad y de mayor necesidad, resultó que las 12 ancianas de mayor edad residían en los pueblos, y que ninguna anciana habitante en Málaga, donde se había recaudado la casi totalidad de los donativos, iba a ser pensionada dentro del acuerdo adoptado.

La Comisión Ejecutiva aplicó entonces un criterio de equidad, resolviendo que 6 pensiones se adjudicaran a ancianas de Málaga y 6 a otras tantas de los pueblos. Precisa, pues, que para años sucesivos la recaudación se fomente en los pueblos, y hace días en este mismo diario se encomiaba el rasgo del Centro Artístico Instructivo "La Verdad", de Teba, que como si hubiera presentado cuanto decimos, ha enviado al Patronato provincial un donativo de 70 pesetas, producto de una suscripción entre sus socios, para el Homenaje a la Vejez, en el próximo año de 1930.

La creación de Patronatos locales de Homenaje a la Vejez en la provincia de Málaga, como en las demás provincias españolas, se impone por el motivo expuesto y por otros no menos poderosos, y el caso puede añadirse que está previsto en los Estatutos del Patronato Provincial de Homenaje a la Vejez, cuyo art. 22 dice así: "Para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, la Comisión Ejecutiva procurará la constitución en los pueblos de la provincia de Patronatos locales de Vejez, actuando la Comisión cerca de estos Patronatos de Consejo Superior, aprobando su Reglamento y asesorándoles en aquellos asuntos que lo soliciten".

Agrúpense los Ayuntamientos en cada partido judicial para el cumplimiento de esta finalidad humanitaria, y tome la iniciativa el Delegado del Retiro obrero, que es la persona, sin duda, más llamada a ponerse en contacto con las autoridades locales, al objeto de que éstas y algunos de los mayores contribuyentes integren la Comisión organizadora, relacionándose con el Patronato provincial, que les comunicará las instrucciones oportunas; y de esa suerte, en vez de las 24 pensiones de vejez repartidas en agosto último, podrán distribuirse en 1930, por lo menos, un centenar de ellas, y Málaga ocupará así el puesto de honor que le corresponde en estos actos de altruismo, que si llenan una necesidad social, también pregonan la filantropía, el desinterés, la cultura, el civismo, envidiables virtudes públicas y privadas que más avaloran el corazón humano y más enaltecen a un pueblo.

PEDRO GÓMEZ CHAIX.

(De *La Unión Mercantil*, de Málaga.)

Información extranjera.

El Seguro obligatorio de invalidez en Hungría.

El 28 de julio de 1928 se dió en Hungría una nueva e importante Ley de Seguro social obligatorio. Abarca los riesgos de invalidez, vejez y muerte prematura. Hungría publicó el año 1891 su primera Ley de Seguro social obligatorio: se refería sólo al riesgo de enfermedad, y comprendía a los asalariados de la industria y del comercio. Dicha ley fué reformada, y el texto que hoy rige es de 1907, que es la misma fecha en que se estableció el Seguro obligatorio de accidentes del trabajo para asalariados de la industria, comprendiendo dentro de éstos a los mineros.

La nueva Ley de 1928 indica y enumera las industrias y ocupaciones a que el Seguro se aplica. El carácter de la obligatoriedad coincide con el del Seguro de enfermedad. Quedan fuera las empresas públicas, la agricultura y la navegación. La obligatoriedad no depende del sexo, edad ni nacionalidad del trabajador: el límite está sólo en las ganancias, que varían según se trate de obreros o empleados. Para estos últimos vienen a ser unas 6.000 pesetas al año. Dentro de su campo de obligación, en la ley no se distingue entre trabajos permanentes y eventuales. Tiene carácter voluntario para el servicio doméstico.

El campo del Seguro en la nueva ley podría definirse diciendo que están comprendidos en la misma las personas a quienes alcanza el Seguro de enfermedad; sólo es más amplia la Ley de invalidez en cuanto al campo voluntario: permite asegurarse a categorías de personas que la Ley de enfermedad no admite. Para que las personas sujetas a la obligación del Seguro continúen en el mismo, cuando ya no reúnan las condiciones para estar por obligación, se exige llevar un mínimo de cien cotizaciones mensuales, de las cuales, trece en los últimos doce meses.

Las cotizaciones pueden variar cada cinco años, según los resultados técnicos del balance quinquenal del Seguro. En vista de éste, el Gobierno puede fijarlas en proporción al salario efectivo o a una categoría de salarios; sin embargo, en ningún caso podrán pasar del 4

por 100 para los obreros y del 5 por 100 para los empleados. En la actualidad se aplica la escala de salarios, agrupando a los asegurados con arreglo a una serie de categorías de aquéllos. Los asegurados pueden, pagando un poco más, mejorar el Seguro. La cotización se percibe juntamente con la de enfermedad; se tiende a que exista *una sola cotización de Seguro social*.

La cotización, incluso para los asegurados voluntarios, se entrega por el patrono, semanalmente, al órgano del Seguro. La cotización semanal no es fraccionable, aun cuando hubiere habido interrupciones de trabajo, como éstas no fueren debidas a enfermedad y maternidad.

La cotización se abona por mitad entre patrono y asegurado, descontándolo el primero de los ingresos del segundo.

La Ley distingue entre rentas de invalidez y de vejez. A pensión de vejez hay derecho desde los sesenta y cinco años. Define la invalidez, distinguiendo entre obreros, empleados y empleados de empresas periodísticas y artísticas. También define de modo especial la invalidez de los asegurados voluntarios. Distingue la Ley entre invalidez permanente y temporal.

Para tener derecho a pensión de vejez se exige un mínimo de 400 cotizaciones semanales; después de 200 cotizaciones, si fallece el asegurado, deja pensión de viuda o huérfanos: lo mismo los asegurados obligatorios que los voluntarios. Se pierden los derechos cuando en un año se han dejado de abonar más de 13 cotizaciones semanales. El Seguro de invalidez se hace cargo del asegurado acogido al Seguro de enfermedad después que la enfermedad dura más de trece semanas.

Las rentas se forman con una cantidad base (unas 120 pesetas) y otra variable, equivalente al 24 por 100 del total de las cotizaciones entregadas por el asegurado. Por cargas de familia se aumenta la pensión con una cantidad que oscila entre el 5 y el 20 por 100 de la renta total.

Las viudas de asegurados tienen derecho a renta si han cumplido sesenta y cinco años o están inválidas. Los huérfanos de obreros tienen derecho a pensión hasta los quince años; los de empleados, hasta los diez y ocho. La pensión de viuda es equivalente al 50 por 100 de la que correspondiere al asegurado, y la de huérfanos, el 30 por 100.

El derecho de pensión se suspende cuando el interesado reside más de un mes en el Extranjero. El que se traslada definitivamente al Extranjero puede pedir la liquidación de su pensión.

La Ley prevé ciertas medidas de orden sanitario para evitar la invalidez y para procurar corregirla cuando se produce.

La administración y gestión del Seguro se encomienda a los mismos órganos centrales que aplican el Seguro de enfermedad para los obreros y para los empleados.

DINAMARCA

Ley sobre la colocación y el Seguro contra el paro.

Esta Ley dispone la creación, en cada uno de los distritos de Dinamarca, de una Oficina pública de colocación para los trabajadores. Su misión consiste en procurar gratuitamente empleos de todo género, según los procedimientos que especifica la Ley en detalle; en ejercer el control del paro; en ayudar a las instituciones del Estado a reunir datos estadísticos sobre las condiciones del mercado del trabajo, y, en general, a cumplir las funciones que las leyes puedan atribuírlas.

La Oficina central de Copenhague está dirigida por un Comité compuesto de un Presidente y de seis miembros, tres patronos y tres obreros, elegidos por el Consejo de Representantes de la Ciudad, y cuya elección se verifica sobre las listas de candidatos propuestos por las Federaciones locales de ambas entidades, patronal y obrera.

Los gastos que originan la creación y el funcionamiento de las Oficinas de colocación son anticipados por las ciudades respectivas, que pagan definitivamente una tercera parte de los gastos totales. Otra tercera parte se distribuye, al fin de cada ejercicio, proporcionalmente a la población, entre las circunscripciones del distrito y las villas en que tiene su residencia la Oficina. La tercera parte restante es pagada por el Estado.

Se entiende por Cajas de paro, según esta ley, Asociaciones de asalariados pertenecientes a una o varias profesiones especificadas en el comercio, los trabajos de oficina, la industria en general y la agricultura, formadas con objeto de asegurar a sus miembros, mediante el abono de cuotas determinadas, una ayuda mutua para el caso de paro forzado. Estas Cajas de paro, reconocidas por el Estado cuando han cumplido todos los requisitos reglamentarios, fijan la tasa de las cuotas anuales de sus miembros, de manera que su importe, añadido a la subvención de los fondos públicos, pueda ser considerada como suficiente para cubrir las indemnizaciones que se concedan y asegurar la ejecución de todas las obligaciones de la Caja y la constitución de un fondo de reserva.

Los fondos públicos son la subvención que el Tesoro nacional concede anualmente a las Cajas de paro, y que está calculada proporcionalmente al valor de las cuotas de los miembros que las constituyen. De igual modo está calculada la subvención que conceden los Municipios.

El importe y la naturaleza de la indemnización concedida por las Cajas de paro son fijados por el Comité director en cada caso particular.

La ley determina con todo detalle y previsión el funcionamiento y la reglamentación de estas Cajas de paro y del establecimiento que pueden hacer de un fondo de crisis independientemente de los demás recursos de las Cajas, así como las relaciones mutuas entre dichas Cajas y los Fondos de paro ya existentes, con arreglo a las leyes anteriores.

BÉLGICA

El Real decreto disponiendo las modificaciones introducidas en los Reales decretos que organizan el Seguro contra el paro se limita a unas cuantas modificaciones de algunos artículos referentes a las Cajas de paro. La más importante es la que fija la subvención a dichas Cajas en una cantidad igual a las dos terceras partes de las cuotas pagadas por sus miembros. El importe de las indemnizaciones que hayan de ser abonadas a los parados no puede exceder de las dos terceras partes del salario.

Se introducen también ligeras modificaciones en el texto de los artículos referentes a la constitución y funcionamiento del Fondo nacional de crisis del trabajo, que no alteran esencialmente el sentido y el espíritu general de la Ley.

JAPÓN

Ley estableciendo la creación de una cuenta especial del Seguro-enfermedad.

En el amplio y extenso articulado de esta nueva Ley se determina con minucioso detalle la reglamentación de una Cuenta especial del Seguro-enfermedad, pero no ofrece novedad alguna de importancia, siendo análoga, en su desarrollo general, a las existentes en los demás países.

La Ordenanza imperial estableciendo el Reglamento de aplicación de la Ley sobre el Seguro-enfermedad comprende varios capítulos, en que se determinan los principios generales del Seguro-enfermedad, las condiciones que deben reunir las personas aseguradas, la creación y el funcionamiento de las Cajas de este Seguro, las prestaciones del Seguro, consistentes en asistencia médico-farmacéutica a los asegurados y en los cuidados y transportes que fueran necesarios, y los casos en los cuales la asistencia médica puede ser reemplazada por el pago del tratamiento facultativo, cuyo importe será fijado por la entidad

aseguradora, tomando como base los gastos que originaría la asistencia médica.

El carácter de casi uniformidad que ofrecen las legislaciones de los diversos países en esta clase de seguros es necesariamente reconocido en las disposiciones de las leyes más modernas, sin que varíen las disposiciones reglamentarias sino, en todo caso, por virtud de circunstancias y condiciones especiales de la estructura jurídica legal de los diversos países.

Varias notas.

En el cantón suizo de Turgovia se ha promulgado una ley concerniente al Seguro obligatorio en caso de enfermedad, atribuyendo la aplicación de este Seguro obligatorio a los Municipios y disponiendo los detalles de la reglamentación y funcionamiento del Seguro y de las Cajas que atenderán a los gastos que origine.

— En Noruega, una nueva ley introduce modificaciones en la anteriormente vigente sobre el Seguro de enfermedad y en las leyes complementarias. Las modificaciones son muy pocas en número, y no alteran en nada lo esencial ya legislado respecto al Seguro obligatorio y facultativo, las clases de salario o sueldo o ganancias de todo género que sirven de base para fijar las indemnizaciones y a las prestaciones de asistencia médica y organización en general del Seguro contra la enfermedad.

Sección oficial.

Mutualidad escolar: Mutualidades inscritas en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. — *Real orden de 11 de octubre de 1929. («Gaceta» del 6 de noviembre.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación, para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar:

Vista asimismo la petición de D. Gregorio Rodríguez, Presidente de la Mutualidad Escolar "Conde de Torralba", de Moreda (Granada), solicitando la sustitución de dicho título por el de "San José",

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Mutualidades comprendidas en la adjunta relación sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias; y

2.º Que asimismo la Mutualidad Escolar "San José" se inscriba con este nombre, que sustituirá al que en la actualidad figura en el Registro especial de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1929.—*Callejo*.
Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Nuestra Señora del Carmen.....	Casimiro Ortiz de Zárate.....	Margarita...	Alava.
La Aurora.....	Antonio Roig.....	Nuestra Señora del Pilar.....	Baleares.
La Aurora.....	José Lanaspá.....	Aguilar de Segarra...	Barcelona.
La Esperanza.....	Ramona Cuadrat.....	Idem.....	Idem.
Manuel Girona.....	Cándido Pequera.....	Igualada....	Idem.
San Juan.....	Mateo Badell.....	Olesa de Bonavalls..	Idem.
Virgen de Monserrat..	Juan Mitjans.....	Idem.....	Idem.
Balbina Más.....	Antonio Aguilera.....	Pobla de Claramunt..	Idem.
Reina Madre.....	Sebastián Figueras....	San Marsal..	Idem.
La Estrella de Corcó..	Concepción Bertrana..	Santa María de Corcó..	Idem.
La Sagrada Familia..	Ramona Granado.....	Plasencia...	Cáceres.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Manuel Ubeda.....	Albuñuelas.	Granada.
Confianza.....	Juan Granero.....	Almontarás.	Idem.
Santa Filomena.....	Filomena Cózar.....	Baza.....	Idem.
Flora.....	Francisco Rodríguez..	Bérchules..	Idem.
Virgen de la Caridad.	Francisco Martín.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Joaquín Corral.....	Calicasas...	Idem.
Cartier.....	José Hernández.....	Camárate de Guadix.	Idem.
Santa Ana.....	Federico Romero.....	Cañar.....	Idem.
Nuestra Señora de Monserrat.....	Miguel Castillo.....	Los Carlos..	Idem.
El Rosario.....	Juan Amat.....	Carrasco..	Idem.
La Soledad.....	José Pérez.....	Los Carriñes.....	Idem.
María Cristina.....	Juan Mesa.....	Cortes y Graena...	Idem.
San Luis.....	Alfredo Sánchez.....	Darro.....	Idem.
Inmaculada Concepción.	Nicolás García.....	Dólar.....	Idem.
María Auxiliadora..	Angel Ramírez.....	Idem.....	Idem.
Santa Cruz.....	Nicolasa Aragón.....	Ferreirola..	Idem.
Nuestra Señora de Gracia.....	José Sánchez.....	Gorafe.....	Idem.
Virgen del Mar.....	Juana Espá.....	Gualchos..	Idem.
San Damián.....	Francisco Murillo.....	Güéjar Sierra.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Esperanza.....	Aurora Bayo.....	Ítrabo.....	Granada.
San José.....	Antonio González.....	Jayena.....	Idem.
Santísima Trinidad...	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Antonio.....	Carmen Jerónimo.....	Jete.....	Idem.
Santa Isabel.....	Cayetano Escudero...	Las Juntas..	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Juan Gámez.....	Lanteira....	Idem.
Santo Cristo de las Pe- nas ..	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Antonio.....	José López.....	Lobres.....	Idem.
Nuestra Señora de los Remedios.....	Francisco Vega.....	Lojilla.....	Idem.
Andrés Manjón.....	Manuel Moreno.....	Lújar.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro...	Guzmán Ortiz.....	Los Llanos..	Idem.
Sor Matilde Carrillo..	Matilde Fernández...	Manjarón...	Idem.
Alfa.....	Luisa Hernández...	Maracena...	Idem.
Mi Mañana.....	Antonio del Castillo...	Melegís....	Idem.
Santa Teresita del Niño Jesús.....	Teresa Navarro.....	Narila.....	Idem.
Ana Pérez de Roda...	Ignacia Oviedo.....	Nieles.....	Idem.
Obispo Pérez.....	José Carrascosa.....	Orjiva.....	Idem.
Santísima Trinidad ..	José Velasco.....	Otura.....	Idem.
Reina María Cristina.	Enrique García.....	Pinos del Va- lle.....	Idem.
San Roque.....	José Márquez.....	Idem.....	Idem.
El Ahorro Infantil....	Juan J. Sánchez.....	Puebla de Don Fadri- que.....	Idem.
Nuestra Señora del Ro- sario.....	María Garnica.....	Saleres.....	Idem.
Nuestra Señora de los Angeles.....	Andrés Díaz.....	Salobreña..	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Adriana Padiá.....	Idem.....	Idem.
San José.....	Juan Ubea.....	Sierra Elvira	Idem.
San Marcos.....	Agustín Rodríguez...	Tablones...	Idem.
San Rafael.....	Eduardo Villegas.....	Trujillos...	Idem.
San Cipriano.....	Melchor Benito.....	Ugijar.....	Idem.
Andrés Manjón.....	José Crovetto.....	Viznar.....	Idem.
Raimundo Lulio.....	Rafael Ruiz.....	Idem.....	Idem.
Santa Agueda.....	Alfonso Jaca.....	Arrés.....	Huesca.
San Pedro Mártir de Verona.....	Anselmo Puyuelo....	Bandalies...	Idem.
Purísima Concepción.	Francisco Urzanqui..	Búbal.....	Idem.
Santa María Magda- lena.....	Concepción Laguna...	Grañén.....	Idem.
San Sebastián.....	Pascual Campo.....	Javierregay	Idem.
San Pedro Apóstol....	Manuel Calvo.....	Morrano....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	José Prataya.....	Montesclado.	Lérida.
Nuestra Señora de Gracia.....	Francisco Espar.....	Ogaña.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Nuestra Señora del Carmen	Miguel Vargas	Sedella	Málaga.
Femenina de Nuestra Señora del Carmen.	Eloisa García	Valverde del Majano	Segovia.
Alzusta	Juan de la Rondo	Ceánuri	Vizcaya.
Ipiñáburu	José Chopitea	Idem	Idem.
San Vicente	Ovidio Pujana	Dima	Idem.
Alzaga	Galo Pérez	Erandio	Idem.
La Campa	Diego F. Moreda	Idem	Idem.
San Martín	Celso López	Languiniz	Idem.
Nuestra Señora del Pilar	Angeles Hernando	Lejona	Idem.
La Esperanza	José Urquizu	Ondárroa	Idem.
San Pedro	Juan Iturralde	Idem	Idem.
Santa Clara	Fidel Markuerkiaga	Idem	Idem.
Izarza	Consuelo Gallástegui	Sondica	Idem.
San Julián	Quirico López	Sopuerta	Idem.
San Luis	María Angeles R. de Alegria	Idem	Idem.
Santa María	Dominga Herrerias	Idem	Idem.
San Pedro Molinedo	Angel Castro	Trucios	Idem.
San Mamés	Angel Maicas	Murero	Zaragoza.

Designación del representante del Instituto en la Junta Superior de la Asociación Nacional para la defensa contra los incendios en los bosques. — Real orden de 30 de octubre de 1929. («Gaceta» del 6 de noviembre.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto-ley núm. 1.955, de fecha 6 de septiembre de 1929,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Junta Superior de la Asociación Nacional para la defensa contra los incendios en los bosques, quede integrada por los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza.

D. Antonio Lleó, representante del Instituto Nacional de Previsión.

D. José Hué, por la Comisaría de Seguros.

D. Luis F. Valderrama, por el Ministerio de Hacienda.

D. Manuel Priego Jaramillo, por el de Economía Nacional.

Los representantes que nombren las Diputaciones de Pontevedra, Vizcaya, Navarra, Guipúzcoa y Municipios de Cuenca y Tarifa.

D. Rafael Arjona, por la Mancomunidad de Montes resineros.

Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, por la Asociación Nacional de Propietarios de Montes Alcornocales.

Un representante del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.

D. Marcelo Negre, Inspector de Montes.

D. Adolfo Dalda, Ingeniero de Montes.

D. Antonio Aguilar Cuadrado, como Vocal técnico experto en Seguros; y

D. Javier Bores Romero, Secretario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.—*Benjumea*.—Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza.

Seguro de amortización de préstamos de finalidad social: Adición al art. 16. — *Real decreto de 22 de noviembre de 1929.* («Gaceta» del 24.)

Señor: El Instituto Nacional de Previsión se dirigió a este Ministerio proponiendo una adición al art. 16 del Real decreto-ley de 9 de diciembre de 1927, que estableció el seguro para garantizar la amortización de préstamos de finalidad social. Fúndase la propuesta del Instituto en la necesidad de adaptar las disposiciones de aquel Real decreto a la nueva organización del servicio de casas baratas, en relación con las fundaciones que corresponden a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad, para lo cual es conveniente conceder una mayor elasticidad a determinados preceptos, a fin de que la cobranza de las primas del seguro de amortización pueda efectuarse en distintas formas que llenen todas las exigencias.

Más bien que una adición, precisa el art. 16 del Real decreto citado una nueva redacción que establezca claramente los casos que puedan en la práctica presentarse y que garantice a las personas y entidades que intervienen en el problema, la perfecta realización de las finalidades que respectivamente persigan.

A ello obedece el adjunto proyecto de Decreto, que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se honra en someter a la aprobación de V. M.

Madrid 21 de noviembre de 1929.—Señor: A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Aunós Pérez.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 16 de Mi Decreto-ley de 9 de diciembre de 1927 quedará redactado en la siguiente forma:

“Art. 16. El asegurador, con la facultad que le otorga expresamente el Estado, y que habrán de otorgarle, en su caso, las otras instituciones prestamistas, podrá:

1.° Servir de intermediario para el cobro de las primas, efectuando las correspondientes liquidaciones periódicas, y al vencimiento de cada año del préstamo acreditar al prestamista la anualidad entera, si el prestatario vive en ese momento, o el saldo no amortizado al principio del año, aumentado en sus intereses correspondientes a este período de tiempo, si el asegurado fallece en el transcurso del referido año.

2.° Concertar el seguro de forma que perciba directamente tan sólo la parte correspondiente a la prima del seguro.

3.° Convenir con la entidad prestamista que ésta perciba íntegramente la anualidad, compuesta de la amortización, el interés y la prima del seguro, y abone a la aseguradora la parte de la prima correspondiente.

Tanto en el caso segundo como en el tercero, el compromiso del asegurador no existirá mientras no haya percibido la primera, y consistirá en el pago al final del año del saldo no amortizado al principio del mismo, aumentado en sus intereses correspondientes al año y calculado en la hipótesis de que el prestatario estuviese al corriente en el pago de las anualidades, si durante dicho año hubiese fallecido el asegurado.”

Dado en Palacio a veintidós de noviembre de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Eduardo Aunós Pérez*.

Régimen del ahorro popular. — *Real decreto-ley de 24 de noviembre de 1929. («Gaceta» del 1.º de diciembre.)*

Señor: El Real decreto-ley de 9 de abril de 1926 estableciendo en el Ministerio de Trabajo y Previsión el Registro e Inspección de las entidades de ahorro, capitalización y similares, ha requerido el largo plazo transcurrido hasta hoy para estudiar la forma de que su aplicación no perturbara el desarrollo de las diversas manifestaciones del ahorro nacional y al mismo tiempo tuvieran los sanos preceptos vertidos al texto legal la máxima eficacia encaminada a evitar los graves perjuicios morales y materiales derivados de la amplia libertad que hasta el momento de su promulgación presidía la actuación de esta clase de entidades.

Era menester, en primer lugar, armonizar las funciones impulsoras del progreso industrial y comercial del país que emanan de aquellas entidades que, recogiendo una buena parte del ahorro na-

cional, lo encauzan inteligentemente hacia los fines de la producción en todas sus manifestaciones con aquellas otras instituciones de rancia tradición y abolengo en nuestra Patria, que, después de educar las más humildes capas de la sociedad en la virtud del ahorro, cooperan brillantemente a la acción de los Poderes públicos en su acción social, creando Hospitales, Sanatorios, Escuelas, barriadas obreras, instituciones de orientación y formación profesional, y ejerciendo una acción tutelar sobre aquellas clases, a la par que contribuyen a la vigorización económica de determinadas corporaciones, Fundaciones e instituciones culturales.

La medida y mutua comprensión de unos y otros ha permitido llegar a fórmulas definidas, y ha permitido situar al ahorro español, en un plazo legislativo de primera línea, en el campo del ahorro mundial.

Difícil hubo de ser igualmente la tarea de reglamentar todos los casos particulares que han podido preverse como modalidades diferentes y expresiones diversas del ahorro popular, e igualmente la previsión de todas las incidencias que puedan presentarse con motivo del funcionamiento de entidades de composición compleja, de extensión topográfica grande y de atomización de participantes y de aportaciones. En este particular, toda la información recogida, todos los asesoramientos públicos y privados, las deliberaciones de la Junta consultiva que redactó la ponencia que sirvió de base a los presentes Estatutos y la propia experiencia de la Inspección general en el curso de la aplicación del Real decreto de 9 de abril de 1926, aconsejó establecer disposiciones de la mayor amplitud para todo lo referente a las Cajas generales de Ahorro, disposiciones de protección y estímulo, pero al mismo tiempo de vigilancia intensa para las entidades particulares de ahorro de carácter social, y disposiciones de una libertad ya más restringida para las Empresas mercantiles de ahorro y para las entidades de forma cooperativa o mutual, administradas por Empresas gestoras.

Esta diferenciación bien definida ha obligado a promulgar los presentes Estatutos, en los que, complementando los preceptos del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926 y modificando algunos, como consecuencia de la elaboración que acabamos de señalar, se hace una separación absoluta entre las prescripciones para el registro e inspección de las Cajas generales de Ahorro y los de las entidades particulares de ahorro, agrupándolos en dos textos distintos y vertiendo a un "Estatuto general del ahorro popular" las prescripciones comunes y la organización de los órganos de inspección y patronato.

El Ministro que suscribe está persuadido de que la obra de saneamiento e impulsión de las entidades de ahorro, capitalización y similares, que con la simple aplicación del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926 se viene realizando por la Inspección general de Pre-

visión, podrá intensificarse y perfeccionarse con el presente Estatuto general del ahorro popular que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la firma de V. M. como Real decreto-ley

Madrid, 21 de noviembre de 1929.—Señor: A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Aunós Pérez.

REAL DECRETO-LEY

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Venga en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El régimen de ahorro popular que se establece por el presente Decreto-ley tiene como fin, por medio del Registro especial de las entidades de ahorro, capitalización y similares, y por medio de su inspección, vigilancia, ordenación y patronato, garantizar la vida y desarrollo normal de sus instituciones, fomentar e impulsar sus obras económicas y sociales, especialmente la colaboración a la obra social del Estado, Provincias y Municipios, y a la vez someter a un criterio unificado las diferentes bases técnicas de su funcionamiento

Art. 2.º A los efectos de este régimen, las instituciones de ahorro se considerarán divididas en los grupos siguientes:

- a) Cajas generales de Ahorro popular, y
- b) Entidades particulares de Ahorro.

Art. 3.º Serán consideradas Cajas generales de Ahorro popular las de patronato o protectorado oficiales, con o sin Monte de Piedad; las colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, las provinciales y las municipales.

Art. 4.º Serán reputadas entidades particulares de Ahorro las restantes instituciones de Ahorro, o sean las Mutualidades, Asociaciones y Cooperativas, así como las Empresas mercantiles nacionales o extranjeras que operen con fin de lucro o gratuitamente, tengan como objeto principal o accesorio adquirir, recibir, reunir, formar o administrar los capitales a que se refiere este Decreto-ley, recogiéndolos por imposiciones únicas o periódicas, con interés o sin él, o con adjudicación de beneficios de cualquier género y en cualquier tiempo, bien si las cantidades o los desembolsos son entregados por los propios asociados, cooperadores o clientes, bien si proceden de terceras personas, naturales o jurídicas, tanto en el caso de que las sumas, capitales o desembolsos hayan de ser devueltos en metálico o en valores, como si se devuelven invertidos en bienes muebles o inmuebles, predios rústicos o urbanos o de cualquier otro modo, y sea cualquiera el objeto benéfico o lucrativo, mutual o cooperatista a que las entidades se dediquen.

Art. 5.º Cada uno de estos grupos, así el de Cajas generales de Ahorro popular como el de entidades particulares de Ahorro, se regirá por las disposiciones de un Estatuto propio y exclusivo, conforme al presente Decreto-ley.

Art. 6.º La Junta Consultiva del Ahorro es el órgano de patronato representativo de las entidades de ahorro, capitalización y similares.

Como tal, esta Junta deberá asesorar al Ministro y a la Inspección general en todo lo referente a la vida, fomento y protección de dichas entidades e intervenir en los expedientes de imposición de sanciones, suspensiones y liquidaciones.

Art. 7.º La Junta Consultiva del Ahorro estará constituida por Vocales natos, Vocales de nombramiento ministerial y Vocales elegidos por las entidades inscritas, y tendrá un Secretario y un Vicesecretario, nombrados entre funcionarios del Cuerpo de Seguros o del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 8.º Serán Vocales natos:

El Inspector general de Previsión, Presidente de la Junta.

El Subinspector general del Ahorro, Vicepresidente.

El Director general de Trabajo o un Subdirector.

El Director general de Corporaciones o un Subdirector.

Un representante del Ministerio de la Gobernación.

El Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Un representante del Instituto Nacional de Previsión.

El Presidente y el Secretario de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Art. 9.º Serán Vocales de nombramiento del Ministro de Trabajo y Previsión:

Dos imponentes en libretas de Cajas generales de Ahorros.

Dos suscriptores o asociados de entidades particulares de ahorro. Dichos imponentes o suscriptores deberán serlo desde seis años antes de la designación y que no formen parte de los organismos directivos o gestores de las entidades.

Un Director, Vocal o funcionario de cada una de las tres Cajas generales de Ahorros inscritas que a fin de ejercicio reúnan mayores cantidades de ahorro de primer grado, o las que les sigan en importancia, en tanto alguna o algunas de aquéllas formasen parte de la Junta consultiva por otro concepto, y otro de una de las Cajas que más se hayan distinguido en la colaboración a la obra social del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. Serán Vocales designados por las entidades inscritas:

Ocho Vocales delegados de otras tantas Cajas generales de Ahorros inscritas, propuestas por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, debiendo cada una de aquéllas nombrar su Delegado de entre sus Directores, Vocales o funcionarios.

Cinco Vocales delegados que correspondan a las cinco clases de entidades particulares de ahorro, propuestos de los elegidos por cada uno de dichos grupos.

Art. 11. Los Vocales de la Junta Consultiva representantes de Cajas o entidades de Ahorro tendrán un suplente, designado por la Caja o entidad respectiva, que les podrá sustituir cuando convenga.

Art. 12. Los Vocales representantes de las Cajas generales designados por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y los de las entidades particulares de ahorro nombrados por ellas ejercerán el cargo durante cinco años, renovándose por mitad y debiendo realizarse por sorteo la primera renovación.

Art. 13. Los Vocales de la Junta serán españoles, mayores de edad. A excepción de los Vocales natos y de los Directores designados como tales por las Cajas y del representante del grupo de Empresas mercantiles, no podrán desempeñar ni haber desempeñado cinco años antes de la designación cargo o asesoría alguna en empresas o entidades de seguros o bancarias.

Art. 14. Para el nombramiento de los Vocales representativos, la Confederación Española de Cajas de Ahorros formulará la oportuna propuesta, vista la cual, el Ministro de Trabajo y Previsión hará el nombramiento que corresponda.

En la determinación de los Vocales por razón de los mayores saldos de ahorro en fin de ejercicio, la Inspección general de Previsión tendrá en cuenta los datos que obren en el Registro del Ministerio.

Las demás entidades representadas por Vocales elegibles procederán a la elección de sus representantes, en un plazo de quince días, una vez requeridas para ello. La representación legal de la entidad remitirá en pliego cerrado una propuesta de candidato.

El día señalado para el escrutinio se abrirán todos los pliegos ante una Comisión, compuesta del Inspector general de Previsión, el Subinspector general de Ahorro, tres Vocales natos de la Junta Consultiva y el Vocal Secretario. Con los datos y propuestas de los pliegos presentados se formarán las listas de candidatos por grupos, indicando, al lado de cada nombre, el de la entidad que le hubiese propuesto, pudiendo presenciar estas operaciones las representaciones legales de las entidades proponentes. De la formación de las listas de candidatos se elevará acta, que firmarán quienes formen aquella Comisión.

Las expresadas listas serán elevadas al Ministro de Trabajo y Previsión y se publicarán en la *Revista de Previsión*, colocados los candidatos en el orden correspondiente al número de mayores propuestas que reúnan.

Los nombramientos de todos los Vocales de la Junta se efectuarán por Real orden, que se publicará en la *Revista de Previsión* y en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 15. Las vacantes naturales o las que se produzcan por perder la condición mediante la cual fueron designados los Vocales, o por funcionamiento anormal de las entidades cuyo representante forme parte de la Junta, se cubrirán inmediatamente, siguiendo, según los casos, el procedimiento adecuado para la sustitución. La duración en el cargo del designado como sustituto será la misma que hubiese tenido el que cese, con arreglo a lo dispuesto anteriormente.

Art. 16. La ausencia durante cinco sesiones consecutivas que la Junta estime injustificada se interpretará como renuncia tácita al cargo.

A instancia de la misma, y previa propuesta del Inspector general, el Ministro declarará la vacante. La falta de asistencia a las sesiones durante seis meses será suficiente para declarar la vacante, sin otros trámites.

Art. 17. El Ministro de Trabajo y Previsión fijará las dietas que por asistencias deben percibir los Vocales de la Junta.

Art. 18. Son facultades del Presidente de la Junta Consultiva del Ahorro y del Vicepresidente, en su caso:

1.ª Presidir la Junta plenaria y sus Secciones.

2.ª Convocar a aquélla y a éstas para las sesiones ordinarias y extraordinarias.

3.ª Formar el orden del día.

4.ª Dirigir la discusión y autorizar las actas que extienda el Secretario.

5.ª Dar cuenta a la Junta de las resoluciones dictadas en los asuntos que haya informado la misma.

6.ª Dar cuenta de las Reales órdenes y resoluciones comunicadas a la Inspección por el Ministro y que considere de interés para la Junta.

7.ª Transmitir al Ministro las mociones e informes, dictámenes y acuerdos que la Junta apruebe, formulando o no la correspondiente nota aclaratoria o contranota.

8.ª Someter al dictamen de la Junta, cuando lo considere oportuno, la propuesta en aquellas reclamaciones o denuncias que supongan actos ejecutados por las entidades en infracción de la Ley o de este Decreto-ley.

9.ª Aprobar las bases técnicas, los modelos generales de las pólizas, contratos y demás documentos de relación con el público que se utilicen para ingresos de ahorro y previsión y que impliquen alteraciones esenciales de la naturaleza de dichas operaciones.

10. Dirimir los empates con su voto de calidad.

Art. 19. La Junta Consultiva del Ahorro tendrá dos clases de funciones, a saber: funciones protectoras, reguladoras y de observancia del régimen general, y funciones de vigilancia y resolución sobre los casos concretos de vida de las instituciones sometidas al régimen.

Art. 20. Las funciones del primer orden corresponderán al Pleno de la Junta Consultiva, que será convocada por el Presidente; se reunirá, por lo menos, una vez cada dos meses, y tendrá las atribuciones siguientes:

1.ª Informar o dictaminar en todos los asuntos que les sean sometidos por su Presidente o por el Ministro, ya se refieran a interpretaciones de este Decreto-ley y demás disposiciones concordantes, o bien a las modificaciones reglamentarias que convenga introducir.

2.ª Determinar el régimen aplicable a las entidades que por su naturaleza y fines no se adapten a las clasificaciones comprendidas en el Estatuto.

3.ª Proponer la clase de valores admisibles para las carteras de las Cajas y entidades, los tipos de interés máximo que han de regir para las distintas operaciones y las tarifas que se apliquen en los servicios especiales de Inspección.

4.ª Elevar mociones a la Inspección o al Ministro.

5.ª Actuar como órgano de patronato, asesoría y fomento del ahorro, colaborando con los Jefes superiores a la buena implantación, ordenación y funcionamiento de los servicios de la Sección especial de Patronato.

6.ª Aprobar los presupuestos e informar en todo lo referente al reparto de los gastos para el sostenimiento del régimen establecido en este Decreto-ley.

Para que el Pleno de la Junta Consultiva del Ahorro pueda celebrar sesión en su primera convocatoria será necesario la asistencia de la mitad más uno de los Vocales.

Art. 21. La Junta Consultiva del Ahorro se dividirá en dos Secciones.

La Sección primera, para todo lo que se refiera exclusivamente a las Cajas generales de Ahorro, y la Sección segunda, para todos los asuntos referentes a los demás grupos de entidades y empresas de Ahorro.

Estas dos Secciones se denominarán, respectivamente, "Sección de Cajas generales de Ahorro popular" y "Sección de entidades particulares de Ahorro".

Funcionarán con absoluta separación e independencia una de otra, resolviendo cada una de ellas, con carácter privativo y sin intervención de la otra, los asuntos propios de la categoría de Cajas o entidades y empresas que las constituyan.

Art. 22. La Sección primera, de Cajas generales de Ahorro, la constituyen:

Los Vocales natos de la Junta Consultiva del Ahorro.

Los dos imponentes en libretas de Cajas generales de Ahorro.

Los tres Directores, Vocales o funcionarios de cada una de las tres Cajas generales de Ahorro inscritas que a fin de ejercicio reúnan ma-

yores cantidades de ahorro de primer grado, o las que les sigan en importancia, en tanto alguna o algunas de aquéllas formasen parte de la Junta Consultiva por otro concepto.

Los ocho Delegados de Cajas generales de Ahorros propuestos por la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Art. 23. La Sección segunda, de entidades particulares de Ahorro, estará constituida así:

Los Vocales natos, excepción hecha del Presidente y del Secretario de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Los dos suscriptores asociados de entidades particulares de Ahorro.

Los cinco Delegados de los grupos en que se clasifican esas entidades.

Art. 24. Las dos Secciones de la Junta Consultiva del Ahorro, respecto a las materias y cuestiones concretamente relacionadas con las Cajas y entidades o empresas que constituyen el objetivo especial de cada Sección, tendrán las atribuciones siguientes:

1.ª Informar en todos los asuntos que de un modo general se refieran a la categoría o categorías de instituciones o entidades comprendidas en la Sección.

2.ª Dictaminar y proponer a la Inspección general de Previsión las resoluciones pertinentes en los expedientes de inscripción, inspección, intervención, incautación y liquidación instruidos con respecto a las Cajas o empresas y entidades a que corresponda la Sección.

3.ª Informar los recursos que interpongan las Cajas o entidades y empresas respectivas.

4.ª Intervenir en los actos y expedientes de inspección, intervención, incautación y liquidación que se realicen, abran o instruyan a las Cajas o entidades correspondientes a la Sección, siempre que las Cajas o entidades y empresas interesadas lo soliciten.

5.ª Llevar al Pleno de la Junta Consultiva cuantas mociones y propuestas crean convenientes. Para la adopción de acuerdos por estas Secciones en primera convocatoria se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus respectivos Vocales.

Art. 25. Cada una de las Secciones de la Junta Consultiva nombrará de su seno una Comisión permanente, encargada de preparar los asuntos que se sometan a estudio de la Sección, y podrá ordenar el funcionamiento de dicha Comisión y de cuantas otras especiales, Ponencias y Delegaciones crea conveniente a la índole de sus respectivas funciones.

Art. 26. Se aprueban los adjuntos Estatutos para el régimen respectivo de las Cajas generales de Ahorro popular y de las entidades particulares de Ahorro. Estos Estatutos complementan lo prescrito por Real decreto de 9 de abril de 1926, y sus disposiciones derogar todas las anteriores que a ellas se opongan.

Art. 27. Se autoriza al Ministro de Trabajo y Previsión para adap-

tar y organizar definitivamente las plantillas del personal de la Inspección de Seguros y los servicios a las nuevas necesidades de la Inspección del Ahorro, dentro siempre del importe total que se obtenga, conforme a los adjuntos Estatutos, con destino al sostenimiento de los expresados servicios y al abono de los gastos que ocasione el funcionamiento de las Juntas Consultivas, las asistencias, viajes de Inspectores y Visitadores, dietas, indemnizaciones, publicaciones y material.

ARTÍCULOS ADICIONALES

1.º Se autoriza al Ministro de Trabajo y Previsión para que, de acuerdo con las Diputaciones y con las demás Corporaciones públicas que ejerzan patronato directo sobre las Cajas generales de Ahorro popular ya constituidas, pueda establecer las bases que armonicen la aplicación de las presentes disposiciones con los respectivos Estatutos, con sujeción estricta a los preceptos de las mismas.

El Ministro de Trabajo y Previsión dictará, por Real orden aprobada en Consejo de Ministros, dichas bases.

2.º A fin de que siempre estén debidamente definidas y conciliadas las actividades de las instituciones y entidades de ahorro con las Secciones de Ahorro establecidas por la Banca privada, conforme a las normas fijadas en principio por los representantes de unas y otras, se constituirá una Comisión mixta, encargada de aclarar cuantas dudas se susciten, formada de tres Vocales por cada parte, nombrados respectivamente por la Confederación de Cajas de Ahorro y por el Consejo Superior Bancario, y presididos por la persona que designen, de común acuerdo, ambas partes, o bien, en caso de desacuerdo, por un alto funcionario designado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.º No afectan las disposiciones del presente Decreto-ley a las entidades reguladas por Real decreto especial dictado con posterioridad a la publicación del Real decreto de 9 de abril de 1926, y antes de los presentes Estatutos, en las que hay una intervención permanente de la Inspección general de Previsión.

4.º Quedan exceptuadas también las entidades cuyo Consejo de Dirección o Administración sea nombrado directamente, en su totalidad, por el Gobierno, por medio de Real orden.

Dado en Palacio a veintiuno de noviembre de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Eduardo Aunós Pérez.*"

de enfermedad, invalidez y muerte, y la previsión contra el paro forzoso, son capítulos importantes de los dedicados a nuestro país.

Los Seguros sociales en la esfera internacional están tratados en la cuarta y última parte, que recoge lo más principal de la actuación de los organismos de Ginebra. Una documentada bibliografía pone fin a volumen tan interesante.

Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.

Boletín de la Caja Murciana-Albacetense de Previsión Social.

Núm. 12. — Julio, agosto y septiembre de 1929.

Regímenes del Retiro obrero: Austria, Nueva Zelanda y Dinamarca.—Algunas consideraciones sobre el paro forzoso.—El Seguro de vejez para pequeños patronos y trabajadores independientes.—Visita de obreros previsores a la Exposición de Barcelona.—Nombramiento de representante.

Previsión y Ahorro.—Boletín de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Núm. 40. — Agosto-octubre de 1929.

El Día del Ahorro y la Caja de Previsión Social de Aragón.—Propaganda del ahorro.—Tercer concurso de premios entre maestros nacionales de primera enseñanza de Aragón.—Mutualidades escolares de Aragón.—La Economía y el Ahorro.—El tipo de interés del ahorro en el mundo.—Un acto de Previsión en Huesca.—Homenaje a los ancianos españoles emigrados residentes en el Bearn (Francia).—Homenaje a la Vejez en Ainzón.—El fomento del árbol, por Mariano Cásedas.—Coto Apícola-Sericícola de Polefino (Huesca).—Hacia la Escuela rural, por Ramón Serrano.—Coto Apícola de Villanueva del Rebollar, por Juan José Monleón.—Los Cotos Apícolas Escolares, por Eusebio Quintanar Roda.

Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social.

Núm. 4. — Septiembre-diciembre de 1929.

Visita de los obreros previsores a la Exposición de Barcelona.—Impresiones de un obrero pensionado por la Caja Regional Gallega a la Exposición de Barcelona, por Teodoro Gradín.—Visita a la Exposición de Barcelona, por José Taboas.—Para la Caja Gallega de Previsión Social, por Anacleto Gallego.—La Mutualidad Escolar, por

Amando Castroviejo.—D. José Baños Noya.—Los Seguros sociales en Italia, por C. R. del C.—Homenajes a la Vejez.—Noticiero.—Folleto notable.

Realidad.—Publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Núm. 19. — Septiembre de 1929.

Los Homenajes a la Vejez: El celebrado en Azpeitia.—En Vizcaya.—Fuera de España.—Balance técnico.—Subsidio de Maternidad.—La ciencia de los negocios.—Premio Maluquer.—Bolsas de viaje.—El Congreso de Londres.—Un millón para caseríos.—Relaciones con los Ayuntamientos.—Jornada médicas.

Núm. 2. — Noviembre de 1929.

El Día del Ahorro.—El segundo Congreso Internacional del Ahorro.—La Canción del Ahorro.—Homenaje a un hombre bueno.—Obreros previsores en las Exposiciones.

Cultura Social.—Organo de Previsión Social Alavesa.

Núm. 25. — Octubre de 1929.

La población rural en Alava, por José Miguel de Barandiarán.—Pésame.—Ecos aún vibrantes.—El Homenaje a la Vejez en los pueblos.—La Caja Provincial de Ahorros y Préstamos de Alava y el Día del Ahorro.—Las bolsas de viaje de la Previsión Social Alavesa.—Retrospectivas.—Eficacia económica del Seguro de dote infantil.

Anales.—Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.

Núm. 6. — Octubre de 1929.

Día Internacional del Ahorro.—Un nuevo Seguro social: El Seguro de Maternidad.—XIII reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.—Valencia social: La Institución Mutualista de la Mujer que Trabaja.—De nuestro concurso de bolsas de viaje: Gratitud, por Vicente Jerez.—Luz y agua, por Remigio Villanueva.—El II Congreso Internacional del Ahorro.—El Seguro de vejez en el campo.—De la pasada Asamblea del Instituto en Barcelona: Conferencia del Dr. Zumalacarregui.—Una nueva modalidad del ahorro.—Los Homenajes a la Vejez del Marino.—El Día del Ahorro en Gandía.

Vizcaya Social.

Núm. 30. — Octubre de 1929.

Fiesta Internacional del Ahorro.—El Homenaje a la Vejez en Vizcaya en 1929.—La Fiesta del niño.—La Caja de Ahorros Vizcaína en la Exposición de Sevilla.—El Congreso Internacional del Ahorro celebrado en Londres.—Nuestra actuación cerca de los Ayuntamientos vizcaínos.—La Caja de Ahorros Vizcaína en Villaro.—Nuestras Bibliotecas escolares.—Nuestras bolsas de viaje para los obreros previsores de Vizcaya.—El caserío vizcaíno.—Nuestro Consultorio y Clínica maternal.—Los Ministros de Fomento y Economía Nacional en Bermeo.—Los premios a los alumnos de barriada.—Homenaje al Sr. Ministro de Trabajo.—La Caja Provincial de Ahorros de Ciudad Real.—Inauguración de las Oficinas de orientación.—Los subsidios a las familias numerosas.—La Caja de Ahorros Vizcaína se encarga de su pago en esta provincia.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

A

Abella. El Consultor de los Ayuntamientos. Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924. Extensamente anotado, comentado y concordado con los Reglamentos complementarios y con el Estatuto provincial.—Madrid, 3.^a edición, 1927: Imprenta de «El Consultor».—1006 páginas en 4.^o—C.

Anselmi (Anselmo). *L'organizzazione corporativa degli Uffici di collocamento.*—Roma, 1928: Edizioni di «Diritto e Pratica Commerciale».—10 páginas en 4.^o

— *Annuaire de la Société des Nations, 1929.* Troisième année. Préparé sous la direction de Georges Ottlik.—Genève, 1929: Editions de L'Annuaire de la Société des Nations. Imprenta Sonor.—655 páginas en 8.^o—C.

Aragón Montejo (José). *La emigración española a Francia.* Sociedad para el Progreso Social. Publicación núm. 9. Congreso de Barcelona. Primer tema.—Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1929.—13 páginas en 4.^o—D.

Aunós y Pérez (Eduardo). *La organización corporativa y su posible desenvolvimiento.* Conferencia pronunciada el día 3 de mayo en el Ateneo de Madrid.—Ministerio de Trabajo y Previsión: Sección de Publicidad, 1929. Biblioteca de Política Social. Vol. II.—68 páginas en 8.^o, rúst.

— Ministro de Trabajo, Comercio e Industria. *La organización corporativa en el aspecto funcional.* Discurso pronunciado en el Teatro Romea, de Madrid, el día 22 de enero de 1928, al constituirse la Comisión Mixta de Espectáculos.—Madrid, 1928: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Folleto de 29 páginas en 4.^o—D.

B

Benaglia (Alberto). *Gli Uffici di collocamento.* Con studio introduttivo di Giuseppe Bottai. Manuale teorico-pratico.—Roma, 1929: Edizioni del «Diritto del Lavoro».—140 páginas en 8.^o

Bernabò-Librata (Gino). *Le Assicurazioni sociali.*—Torino, 1927: Tipografia Riva.—66 páginas en 4.^o

Bertolini (Pietro). *Assicurazioni operaie o provvidenze sociali?* Bologne (S. a.).—Nicola Zanichelli.—Folleto de 91 páginas en 4.º—C.

Bœrenbond Belge ou Ligue des Paysans. *Rapport par M. Luytgaerens, Secrétaire général. Exercice 1924, 1925, 1926, 1927.*—Louvain, J. Wouters-Ickx.—136, 142, 172 y 189 páginas en 4.º

Borri (Lorenzo). *Trattato di infortunistica.*—Milano, 1918: Società Editrice Literaria.—2 vols. de 709 y 1100 páginas en 4.º—C.

Bottai (Giuseppe). *Gli Uffici di collocamento.*—Roma, 1928: Edizioni del «Diritto del Lavoro».—12 páginas en 8.º

Bureau International du Travail. *Travail forcé.* Conférence internationale du Travail. Quatorzième session. Genève, 1930. Première question à l'ordre du jour.—Genève, 1929: Bureau International du Travail.—78 páginas en 4.º—C.

— *La durée du travail des employés.* Conférence internationale du Travail. Quatorzième session. Genève, 1930. Deuxième question à l'ordre du jour.—Genève, 1929: Bureau International du Travail.—47 páginas en 4.º—C.

— *Les mouvements migratoires de 1925 a 1927.*—Genève, 1929: Bureau International du Travail.—136 páginas en 4.º—C.

— *La réglementation des migrations. Volume III. Les Traités et les Conventions internationales.*—Genève, 1929: Bureau International du Travail.—382 páginas en 4.º—C.

— *La protection des gens de mer en cas de maladie, y compris le traitement des blessés à bord.* Conférence internationale du Travail.—Treizième session. Genève, 1929. Deuxième question à l'ordre du jour.—Genève, 1929: Albert Kundig.—255 páginas en 4.º—C.

— *Amélioration des conditions de séjour des marins dans les ports.* Conférence internationale du Travail. Treizième session. Genève, 1929. Troisième question à l'ordre du jour.—Genève, 1929: Albert Kundig.—76 páginas en 4.º—C.

— *Minimum de capacité professionnelle des capitaines et des officiers de la Marine marchande.* Conférence internationale du Travail. Treizième session. Genève, 1929. Quatrième question à l'ordre du jour.—Genève, 1929: Imprimerie du «Journal de Genève».—115 páginas en 4.º—C.

— *La réglementation des heures du travail à bord des navires.* Conférence internationale du Travail. Treizième session. Genève, 1929. Première question à l'ordre du jour.—Genève, 1929: Sonor (S. a.). 327 páginas en 4.º—C.

— *La durée du travail à bord.* Recueil de Législation et de Contrats collectifs.—Genève 1929: Imprimeries Réunies (S. a.). Lausanne.—314 páginas en 4.º—C.

C

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Vigo. *Vigo ante el II Congreso Nacional de Comercio Español en Ultramar.*—Vigo, 1929: Roel.—104 páginas en 4.º apaisado.—D.

Carbajosa Álvarez (Manuel). *Antecedentes y estadística de las instituciones de beneficencia y sanitarias, públicas y privadas, de esta capital.* Memoria premiada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en el Concurso convocado para el año 1928.—Madrid, 1929: Imprenta Municipal.—138 páginas en folio.—D.

Cassa Nazionale per le Assicurazioni Sociali (Dott. Elena Fambri.) *Il Convalescenziario.*—Roma, 1928: Soc. An. Tipografica Editrice Sallustiana.—29 páginas con grabados, en 4.º

— *La tubercolosi.*—Roma, 1928: Soc. An. Tipografica Edit. Sallustiana.—38 páginas con grabados, en 4.º

— *La tubercolosi alla madre malata.*—Roma, 1928: Soc. An. Tipografica Edit. Sallustiana.—29 páginas con grabados, en 4.º

— *Le Colonie lavorative nell'assicurazione contro la tubercolosi.*—VI Conferenza internazionale contro la tubercolosi.—Roma, 1928: Sindacato Italiano Art.Grafiche.—49 páginas con grabados, en 8.º

— (Gino Bernabó-Librata). *Genesi e sviluppo della Mutualità e della Assicurazioni Sociali.* Torino, 1928: Tipografia Riva.—75 páginas en 4.º

— (Sede di Torino Gino Bernabó-Librata). *Assicurazioni per la Maternità.*—Torino, 1928: Tipografia Riva.—38 páginas en 4.º

— *Assicurazioni obbligatoria per la invalidità e la vecchiaia.*—Real decreto de 30 de diciembre de 1923, n. 3.184. Reglamento de 28 de agosto de 1924, n. 1.422.—Roma, 1924: Casa Editrice Italiana.—110 páginas en 4.º

— *Corso di Legislazione Sociali e di Medicina del Lavoro.* Anno VII. Programma.—Torino, 1928: Tip. Edoardo Riva.—22 páginas en 4.º

— *Corso di Istruzione professionale e di praticas di Laboratorio.*—Torino, 1928: Tip. Edoardo Riva.—16 páginas con grabados en 4.º

— *Assicurazione obbligatoria contro la tubercolosi.* Legge, Decreti, Relazioni, Circolari.—Appendice alla pubblicazione «Le Assicurazioni Sociali». Anno IV. Maggio-giugno, 1928.—Roma: «L'Universale», Tipografia Poliglotta.—154 páginas en 4.º

Casso y Romero (Ignacio de). *Moción y proyecto de ley sobre movilización de la propiedad inmueble*.—Sevilla, 1929: Imprenta y librería de Eulogio de las Heras.—53 páginas en 4.º — D.

Ceballos Teresi (J. G.). *Libro del Ahorro*.—Madrid, 1929: Talleres Tipográficos de «El Financiero». — 608 páginas en folio con grabados. — C.

Confederación Gremial Española. *Memoria de 1929. Desde la Asamblea de Gijón (septiembre de 1925) a la de Barcelona (noviembre de 1929)*.—Madrid (S. a.): Imprenta de Samarán y Compañía. — 323 páginas en 4.º — D.

Congreso Nacional Cerealista (I). Valladolid, 26 de septiembre al 4 de octubre de 1927. — Tomo II. *Discusión de las ponencias correspondientes a los temas comprendidos en la Sección B: Aspecto económico del cultivo*. — Valladolid: Imprenta de Emilio Zapatero. — 280 páginas en 4.º — D.

Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar (II). Sevilla, mayo 1929. Ponencia de Jenaro García.—Buenos Aires (S. a.): Talleres Gráficos Rodríguez Giles. — 53 páginas en 4.º — D.

Consejo Superior Bancario. *Dictamen de la Comisión nombrada por Real orden de 9 de enero de 1929 para el estudio de la implantación del patrón oro*. — Madrid, 1929: Imprenta de Samarán y Compañía.—126 páginas en 4.º — D.

Consejo Superior de Ferrocarriles: Caja Ferroviaria del Estado. *Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio (año de 1928)*.—Madrid, 1929: Gráficas Reunidas (S. a.).—63 páginas en 4.º — D.

D

Diputaciones Provinciales Españolas (Tercera Asamblea de). Sección tercera: *Instrucción pública y Acción social*. Ponencia de la Excm. Diputación provincial de Sevilla. — Sevilla, 1929: Litografía y tipografía Gómez Hermanos. — Folleto de 4 páginas en 4.º — D.

Dirección General de Estadística de El Salvador. *La República de El Salvador*, 1924. — New York: By C. J. O'Brien. — 200 páginas con grabados, en 4.º — D.

Dirección General de Rentas públicas. *Estadística de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria*. Año económico de 1922-23 (edición oficial). — Madrid, 1928: Sobrinos de Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — 658 páginas en 4.º — D.

Dirección General del Trabajo: Ministerio de Trabajo y Previsión. *Estadística de las huelgas. Memoria correspondiente a los años 1927 y 1928.* — Madrid, 1929: Sobrinos de Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — Lxix + 96 páginas en 4.º — D.

E

Eyland (J. M.). *Les assurances sociales en France et la protection de la Santé publique.* Préface de G. L. Duprat. — Paris, 1929: Félix Alcan. — 180 páginas en 4.º — C.

F

Federación de Cooperativas de Casas baratas de Cataluña y Baleares. *Memoria de los trabajos realizados por el Consejo directivo durante el ejercicio 1928-1929.* — Barcelona: Núñez y C.ª — 11 páginas en 4.º — D.

Federación Internacional de Uniones Intelectuales (VI Congreso. Barcelona, 16-19 octubre de 1929). *Programa. Lista de congresistas.* — Barcelona, 1929: Rieusset (S. a.). — Folleto 16 páginas en 4.º

Fisher (Irving). *L'illusion de la monnaie stable.* Préface de Francis Delaisi. [Bibliothèque Politique et Economique]. — Paris, 1929: Payot. — 175 páginas en 4.º — C.

Flynn (Albert). *The Problems of the Civil Service.* — Londres, 1928: Cassell. — Folleto de 58 páginas en 8.º — C.

Francq (Roger). *L'Economie rationnelle.* — Paris, 1929: «Les Documents bleus». — Librairie Gallimard. — 256 páginas en 8.º — C.

G

García López (Angel). Dirección General de Agricultura. *Insectos que atacan a la vid: Altica, Filoxera.* — Madrid (S. a.), Ministerio de Economía Nacional. — Folleto de 64 páginas y 4 láminas en 8.º — D.

— Dirección General de Agricultura. *Insectos que atacan a la vid: Piral, Cochylis, Endemis.* — Madrid (S. a.), Ministerio de Economía Nacional. — Folleto de 55 págnas y 3 láminas en 8.º — D.

Gina (Stefano). Istituzioni di Diritto corporativa, núm. 8: *La previdenza e l'assistenza sociale.* — Roma, 1928: Edizioni del «Diritto del Lavoro». — 238 páginas en 8.º

Gómez Salvo (Dr. Vicente). *La Diputación provincial de Zaragoza y su servicio benéfico-infantil*. — Zaragoza: Imprenta del Hospicio Provincial. — 62 páginas con grabados, en 4.º—D.

González Posada (Carlos). *La Previsión familiar*. Sociedad para el Progreso Social. Publicación núm. 10.— Madrid: 1929: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — 16 páginas en 4.º—D.

— *El régimen de los Seguros sociales*. Primera edición.— Madrid, 1929: Victoriano Suárez.— 454 páginas en 4.º—C.

Graziani (B.). *La sviluppo della attività dell'Opera nazionale per la protezione della maternità e dell'infanzia nel 1928*. VI.— Roma, 1928: Stabilimento Tipografico R. Garroni.—34 páginas en 4.º

Gual Villalbi (Pedro). *Principios y aplicaciones de la Organización Científica del Trabajo* (Obra de vulgarización).—Barcelona: Editorial Juventud (S. a.), 1929.—378 páginas con gráficos, en 4.º—C.

II

Hartz (Gustav). *Irrwege der deutschen sozialpolitik*. — Berlin, 1929: August Scherl.—229 páginas en 4.º—C.

Hubert (René). *Leproust* (René). *Les assurances sociales*. Vol. I. La mise en application (5 avril 1929-5 février 1930).—Paris, 1929: Librairie Balloz.—224 páginas en 8.º

I

Indri (Giovanni), Presidente della Cassa Nazionale per le Assicurazioni Sociali. *Per le salute degli operai*. (Un biennio di attività nel campo assistenziale.) Con prefazione di S. E. Benito Mussolini. — Milán, 1927: Bertieri e Vanzetti. — 281 páginas con grabados, en 4.º

L

Lama y Arenal (Enrique de la). «Boletín de Agricultura Técnica y Económica». (Suplemento al núm. 249): *El abastecimiento de leche a las grandes poblaciones*. — Madrid (S. a.): Ministerio de Economía Nacional. Folleto de 48 páginas en 4.º

Leal Ramos (León) (Publicaciones de la Federación de Cajas de Ahorros del Oeste de España). Núm. 1: *La virtud del ahorro en sus relaciones con la moralidad de los pueblos*.—Salamanca, 1929: Imprenta de Almaraz.—Folleto de 36 páginas en 4.º—D.

Liek (Erwin). *Die Schäden der sozialen versicherungen und wege zur besserung*. — München, 1928: J. S. Lehmanns. — 116 páginas en 4.º—C.

López Valencia (Federico). Ministerio de Trabajo y Previsión: Dirección General de Trabajo: Sección de Casas baratas y económicas: *El problema de la vivienda en España*. — Madrid, 1929: Gráfica Universal.—137 páginas en 4.º

M

Maluquer y Salvador (José). *Geografía social de pueblos agrícolas*. Conferencia pronunciada el 15 de mayo de 1929 en el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro. — Barcelona: Gráficas E. de Ossó, 1929.—45 páginas con 28 grabados, en 4.º—D.

Marín y Peña (Manuel). *La Casa de Panaderos de Zaragoza*.— Zaragoza, 1929: Tip. «La Académica».—120 páginas en 4.º—D.

Mendizábal Villalba (Alfredo). *La doctrina de la justicia según la «Suma Teológica»*.—Zaragoza, 1926: Tip. «La Académica».—64 páginas en 4.º—D.

Milano (Comune di). *Come si combatte la tubercolosi nel Comune e nella Provincia di Milano*. Omaggio per il Secondo Congresso Nazionale per la Lotte contro la Tubercolosi. — Milano, 23-26 ottobre 1927: Stabilimento Tipografico Stucchi.—729 páginas en 4.º

Milhaud (Edgard). *La jornada de ocho horas y sus resultados. Según la encuesta sobre la producción*. Publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo.—Madrid, 1929: M. Aguilar.—210 páginas en 4.º—C.

Ministerio de Economía Nacional (Servicio de Publicaciones Agrícolas): *Ley y Reglamento de Epizootias*. (Reales decreto y orden de 1 y 3 de marzo de 1929.) «Boletín de Agricultura Técnica y Económica» (Suplemento al núm. 243).—Madrid, 1929.—93 páginas en 4.º—D.

— *II Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar*. Tomo I. Madrid, septiembre 1929. Período preparatorio. Resumen de los informes y anteponecias Ponentes, Secciones y sistema de trabajo.—Tomo II. Sevilla, 3-10 octubre 1929. Resumen de los informes y anteponecias. Conclusiones provisionales.—Madrid, 1929. — Imprenta Clásica Española.—287 y 328 páginas en 4.º—D.

Ministerio de Fomento: Consejo de Agricultura y Ganadería. Provincia de Zaragoza: *El Coto Social de Previsión del Sindicato Agrícola de San Roque de la villa de Pedrola*.—Zaragoza, 1919: Tipografía de Gregorio Casañal.—24 páginas en 4.º—D.

Ministerio de la Gobernación (Publicaciones de la Inspección General de Sanidad): *Reglamento orgánico de Sanidad exterior de 3 de marzo de 1917*.—Madrid, 1917: Imprenta y encuadernación de Valentín Tordesillas.—79 páginas de 4.º—D

— *Disposiciones referentes a la Comisaría Sanitaria*. Segunda edición.—Madrid, 1928: Imprenta Izaguirre.—71 páginas en 8.º—D.

Ministerio de Marina. *Reglamento-tipo de Pósito de Pescadores*.—Madrid, junio 1920: Caja Central de Crédito Marítimo: Sección Social.

Ministerio de Trabajo: *Información acerca del Organismo permanente para la Legislación Internacional del Trabajo*.—Madrid, 1925: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—405 páginas en 4.º—D.

Ministero dell'Economia Nazionale. *Statistica delle cause di morte in ciascuno degli anni dal 1919 al 1923*.—Roma, 1925: Libreria dello Stato.—440 páginas en 4.º

— *Reglamento per la esecuzione del R. decreto di 30 dicembre de 1923, n. 3184, concernente agli provvedimenti per l'assicurazione obbligatoria contro l'invalidità e la vecchiaia*. (Real decreto de 28 de agosto de 1924, n. 1.422, «Gazzetta Ufficiale», 26 settembre 1924.)—Roma, 1924: Libreria dello Stato—Folleto de 64 páginas en 4.º

— *Assicurazione obbligatoria contro la invalidità e la vecchiaia per la persone di ambo i sessi*. («Gazzetta Ufficiale», 16 febbraio 1924, n. 40.)—Roma, 1924: Libreria dello Stato.—Folleto de 25 páginas en 4.º

— *Nuovi modelli di bilancio per la Società di assicurazione*. (R. decreto 20 dicembre 1928, n. 2878. Supplemento ordinario alla «Gazzetta Ufficiale», núm. 303, del 31 diciembre 1928.)—Roma, 1929.—Provveditorato Generale dello Stato.—Libreria.—Folleto de 50 páginas en folio.

— *Assicurazione obbligatoria contro la tubercolosi*. (R. decreto-legge 27 ottobre 1927, n. 2055, «Gazzetta Ufficiale», n. 265, 16 novembre 1927, e Real decreto 7 giugno 1928, n. 1.343, «Gazzetta Ufficiale», n. 151, 30 giugno 1928.)—Roma, 1928: Provveditorato Generale dello Stato. Libreria.—Folleto de 21 páginas en 4.º

— *Reglamento per l'esecuzione del R. decreto de 30 de dicembre de 1923, n. 3158, concernente provvedimenti per l'assicurazione obbligatoria contro la disoccupazione involontaria*. (Real decreto 7 dicembre 1924, n. 2.270, «Gazzetta Ufficiale», n. 21-27 gennaio 1925.)—Folleto de 86 páginas en 4.º

Ministero dell'Economia Nazionale. — *Assicurazione obbligatoria contro la disoccupazione involontaria.* («Gazzetta Ufficiale», 9 febbraio 1924, n. 34.) — Roma, 1924: Libreria dello Stato — Folleto de 17 páginas en 4.º

— *L'assicurazione contro la disoccupazione in Italia.* — Roma, 1927: Provveditorato Generale dello Stato, Libreria. — 445 páginas en 4.º

— *Modifiche alla legge ed al Regolamento concernenti l'assicurazione obbligatoria contro gli infortuni sul lavoro in agricoltura.* — Roma, 1926: Provveditorato Generale dello Stato, Libreria. — Folleto de 20 páginas en 4.º

— *L'assicurazione obbligatoria contro l'invalidità e la vecchiaia.* — Prima relazione sull'applicazione del decreto-legge 21 april 1919, n. 603 (al 31 dicembre 1922). — Roma, 1924: Libreria dello Stato. — 224 páginas en folio.

Ministero delle Finanze (Comitato per le Assicurazioni Sociali) *Relazioni sopra varie forme di assicurazioni Sociali:* 1) Assicurazione contro l'invalidità e la vecchiaia; 2) Assicurazione per gli invalidi della Marina mercantile; 3) Assicurazione contro gli infortuni sul lavoro; 4) Assicurazione contro la disoccupazione. — Roma, 1924: Libreria dello Stato. — 114 páginas en 4.º

Ministero de la Guerra. *Catalogo dei principali dati statistici del Regio Esercito.* — Roma 1924: Libreria dello Stato. — 146 páginas en 4.º

Ministero dell'Interno. *Legge 10 dicembre 1925, n. 2277, per la protezione e l'assistenza della maternità e dell'infanzia e relative relazioni.* — Regolamento approvato con R. decreto 15 aprile 1926, n. 718. — Roma, 1927: Provveditorato Generale dello Stato, Libreria. — Folleto de 158 páginas en 4.º

— *L'organizzazione per la tutela dell'igiene e della sanità pubblica nel Regno d'Italia.* — Provveditorato Generale dallo Stato, Libreria. — Folleto de 52 páginas en 4.º

— *Reglamento per l'esecuzione del R. decreto legge 8 maggio 1927, n. 798, sull'ordinamento del servizio di assistenza dei fanciulli illegittimi abbandonati o esposti all'abbandono.* — Roma, 1928: Provveditorato Generale dello Stato, Libreria. — Folleto de 19 páginas en 4.º

Molinari (Silvio). *Profidi di una organizzazione scientifica del lavoro amministrativo.* — Vicenza, 1928 (S. a.): Arti Grafiche delle Venezie. — 359 páginas en 4.º — C.

Monaco-Aprile (Attilio di). *Protezione giuridica dell'allattamento materno*. Relazione al I Congresso Nazionale di Nipiologia. — Caserta, 1929: Stale. Tip. «La Sociale». — 25 páginas en 4.º

— *L'assistenza della maternità e dell'infanzia in Italia*. Manuale pratico, con prefazione di Amadeo Giannini. — Roma, 1926: Anonima Romana Editoriale. — 171 páginas en 8.º

Montagnon (B.). *Grandeur et servitude socialistes*. — Paris, 1929: Librairie Valois. — 191 páginas en 4.º — C.

Moragas Barret (Francisco). *Extensión de los Seguros sociales a los trabajadores autónomos*. — Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. — Congreso de Barcelona, 1929: Tema III. — 8 páginas en 4.º — D.

Moyano y Moyano (Pedro). *La doctrina pasteriana y su influencia en el progreso y nuevas orientaciones en la Veterinaria*. — Zaragoza, 1925: Imprenta del Hospicio. — 30 páginas en 4.º m. — D.

Murcia (Universidad de). *Crónica de la Universidad de Murcia*. — Murcia, 1929: Imprenta Sucesores de Nogués. — 70 páginas y 8 grabados en 4.º — D.

N

Nevares (S.). *Cartas de Alemania*. — Valladolid, 1924: Imprenta de la Casa Social Católica. — 59 páginas en 8.º — D.

O

Oficina Internacional del Trabajo (Publicaciones de la). *El Seguro contra el paro. Estudio de Legislación comparada*. — Madrid (S. a.): M. Aguilar. — 239 páginas en 8.º — C.

— *La libertad sindical. Estudio internacional*. — Madrid, 1929: M. Aguilar. — 239 páginas en 8.º — C.

Oliveras Devesa (Mario) y **Soler Dopff** (Carlos). *Elementos de Higiene industrial*. — Barcelona, 1929: Librería Bosch. — 278 páginas en 4.º — C.

Oller (A.). *La práctica médica en los accidentes del trabajo*. — Madrid, 1929: Jaime Morata, editor. — 469 páginas con 115 figuras, en 4.º — C.

Opera Nazionale Dopolavoro. Bollettine mensile (Doppio). Anno 1. Número 11-12. Novembre-dicembre 1927. *Ordinamento, Programmi e Rigolamenti dell'O. N. D.* — Roma, O. N. D. — 110 páginas, con gráficos y grabados, en 8.º

Oppermann (Walther). *Die rechtsphilosophischen grundlagen des heutigen deutschen arbeitsrechts.*—Leipzig, 1927: Bertretungsverlag W. Moefer Buchhandlung.—Folleto de 28 páginas en 4.º—C.

Ortiz y Aragonés (Pedro). *Casas baratas y económicas, militares y de funcionarios; Patronatos de la habitación; ampliación de casas ya en uso para construir viviendas de precio reducido; Caja para el fomento de la pequeña propiedad, etc., etc.*—Madrid (S. a.): Imprenta Torrent.—753 páginas en 4.º—C.

P

Panchet (Victor). *L'enfant: La préparation à la vie.*—Paris, 1929: Editions J. Oliven.—247 páginas en 8.º—C.

Pérez Serrano (N.) y González Posada (C.). *Constituciones de Europa y América.* Estudio preliminar por Adolfo Posada.—2 tomos.—Madrid, 1927: Victoriano Suárez.—447 y 341 páginas en 8.º—C.

Pi Suñer (Carlos). Comité Regulador de la Industria algodonera. Delegado ponente del II Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar. *Estudios sobre la exportación textil algodonera.*—Barcelona, 1929: Imprenta de la Casa Provincial de Caridad.—72 páginas en 4.º—D.

Posada (Adolfo). *La organización científica del trabajo.* Sociedad para el Progreso Social, núm. 12. — Madrid, 1929: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—31 páginas en 4.º—D.

Patronato Nazionale per l'Assistenza sociale. *Relazione statistica dell'attività svolta nell'anno 1928.* VI. — Roma, 1929: Filippo Corridoni.—10 páginas y 12 gráficos en color y en 4.º m.—D.

Peñuelas Cacho (Francisco). *La Mutualidad Escolar como medio de educación moral y social.*—Madrid, 1929: Imprenta de Sucesores de Felipe Peña Cruz.—62 páginas en 8.º—D.

Posada (Adolfo). *Tratado de Derecho político.* — Cuarta edición revisada.—Tomo I: Introducción y Teoría del Estado, 1928. Tomo II: Derecho constitucional comparado, 1929. — Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.—583 y 584 páginas en 4.º—C.

— *La crisis del constitucionalismo.*—Discursos pronunciados en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Madrid, 1925: Librería General de Victoriano Suárez.—77 páginas en 4.º—D.

R

Ranelletti. *Le malattie da lavoro.* I. *Patologie e clinica.* II. *Assicurazione.*—Roma (S. a.): «Il Policlinico».—321 páginas con grabados, en 4.º—C.

República de Chile. Ministerio de Hacienda: Superintendencia de Compañías de Seguros: *Recopilación de Circulares, Fallos arbitrales y Oficios (1.º de febrero de 1928-31 de marzo de 1929)*.—Santiago de Chile, 1929: Imprenta «La Sud-América».—494 páginas en 4.º

Ruiz Morote (Francisco), Inspector provincial de Sanidad. *Qué es comer bien*. Publicaciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.—Cáceres: Tipografía «Extremadura» (S. a.).—12 páginas en 4.º—D.

Rubió (Jorge). *Catalogación y ordenación de bibliotecas. Instrucciones elementales*.—Barcelona (S. a.): Editorial Taber.—51 páginas y grabados en 4.º m.—C.

Ruiz del Castillo (Carlos). *Integración de la democracia en una doctrina corporativa del Estado*.—Santiago, 1925: Tipografía de Suscesores de Paredes.—99 páginas en 4.º—D.

— *De la vida política. Opiniones de un espectador*.—Santiago, 1926: Tipografía del «Diario de Galicia».—33 páginas en 4.º m.—D.

— *Un schéma de la doctrine de la personnalité de l'État, selon la méthode juridique psychologique d'Hauriou*.—Paris, 1929: Recueil Sirey.—15 páginas en 4.º—D.

S

Sánchez Peguero (Carlos). *Ensayo para un estudio sobre la «Lex Julia municipalis»*.—Paris, 1926: Recueil Sirey.—40 páginas en 4.º—B.

Sancho Seral (Luis). *El problema de las deudas de dinero en el Derecho actual*.—Zaragoza, 1926: Tipografía «La Académica».—54 páginas en 4.º—B.

— *El Gremio zaragozano del siglo XVI*. Zaragoza, 1925: Tipografía «La Académica».—90 páginas en 4.º—B.

Sée (Henry). *Esquisse d'une histoire économique et sociale de la France depuis les origines jusqu'à la guerre mondiale*.—Paris, 1929: Félix Alcan.—560 páginas en 4.º—C.

Sindicato agrario «La Tierra», de Roblida de Cojos. *Estatutos*.—Salamanca, 1928.—Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo.—11 páginas en 4.º—B.

Sindicato Agrícola de Valladolid. *Estatutos*.—Valladolid, 1919: Imprenta del Colegio de Santiago.—91 páginas en 8.º—B.

Sociedad de Estudios Económicos. *Nuestra actuación* (Primera parte). *Discurso de D. Marcelino Graell*.—Barcelona, 1928: Imprenta Elzeviriana.—144 páginas en 4.º—B.

Sociedad para el Progreso Social. *Contestación de la Sección Española a la encuesta de la Asociación internacional para el Progreso Social sobre «Los seguros sociales y la institución de la familia».*—Madrid, 1929: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—44 páginas en 4.º—D.

— *Crónica del primer Congreso de la Sociedad para el Progreso Social* (Barcelona, 24 a 27 de junio de 1929).— Madrid, 1929: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—118 páginas en 4.º—D.

— González-Rothvoss (Mariano). *Puntos de vista de los países de emigración sobre el problema de las migraciones de trabajadores: España.*—Madrid, 1929: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—28 páginas en 4.º—D.

Solus (Henry). *Qu'est-ce que les assurances sociales? (Guide pratique et texte annoté de la loi du 5 avril 1928.)*—Paris, 1929: Recueil Sirey.—234 páginas en 8.º

— *Comment fonctionnent les Assurances sociales? (Guide pratique et texte annoté du décret du 30 mars 1929.)* Recueil Sirey.—298 páginas en 8.º

Sozo (Rafael). *Orientación del Banco Exterior de España.*— Conferencia dada en la sesión de 5 de julio de 1929.—Barcelona: Sociedad de Estudios Económicos, 1929.—69 páginas en 4.º—D.

Stammler (R.), Trad. W. Rocas. *Economía y Derecho según la concepción materialista de la Historia. Una investigación filosófico-social.*—Madrid, 1929: Editorial Reus (S. a.).—672 páginas en 4.º—C.

Unión internacional contra la tuberculosis (VI Conferencia de la). *La tubercolosi: Scienza e legge nella lotta contro la tubercolosi a traverso i tempi e nei diversi paesi.*—Roma, 1928: Provveditorato Generale dello Stato. Libreria.— 4 tomos de 720, 522, 643 y 1172 páginas en 4.º

T

Tribunales tutelares de menores. *Ley y Reglamento de 3 de febrero de 1929.* — Madrid, 1929: Papelería Madrileña.—122 páginas en 8.º—B.

V

Vega y Relea (Juvenal de). *Construcción y creación de escuelas en la provincia de Cáceres.*—Cáceres, 1927: Imprenta Moderna.—20 páginas en 4.º—B.